



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 7 de julio de 2009  Núm. 125	<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
<b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b>  <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	A anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
A anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios .....	2
<b>Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León</b>	
Anuncio .....	3

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León .....	4
Astorga .....	11
Val de San Lorenzo .....	12
Cabreros del Río .....	12
Santovenia de la Valdorcina .....	12
Cistierna .....	13
Mansilla de las Mulas .....	13
Corullón .....	13
Valverde de la Virgen .....	13
El Burgo Ranero .....	14
Villafranca del Bierzo .....	14
Villares de Órbigo .....	14
Sancedo .....	15
Villaselán .....	15
Laguna Dalga .....	15
Laguna de Negrillos .....	15
Santa María del Monte de Cea .....	15
La Robla .....	16
Lucillo .....	16
Sariego .....	16
Villadangos del Páramo .....	16
Fabero .....	16

Cubillas de Rueda .....	16
Zotes del Páramo .....	17
Almanza .....	17
Urdiales del Páramo .....	17
San Andrés del Rabanedo .....	17
Villagatón-Brañuelas .....	17
Bembibre .....	18
La Antigua .....	18
Sabero .....	19

#### Mancomunidades de Municipios

Omaña-Luna .....	29
Montaña Central .....	29

#### Juntas Vecinales

Zalamillas .....	29
Torneros de la Valdería .....	29

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	32

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios .....	33

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Número dos de León .....	44
Número tres de León .....	47



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Diputación de León hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la licitación promovida para la contratación de las obras de "Mejora de la carretera de Hospital de Órbigo a Veguellina de Órbigo":

- 1.- Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Diputación de León.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 477/08.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipuleon.es/perfil](http://www.dipuleon.es/perfil) del contratante.
- 2.- Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción: Obras de mejora de la carretera de Hospital de Órbigo a Veguellina de Órbigo, según proyecto.
  - c) Lote: No.
  - d) CPV: 45230000.
  - e) Acuerdo marco: No procede.
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 246.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de diciembre de 2008.
- 3.- Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, mediante un criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe neto: 258.620,69 € + 16% de IVA – Importe total: 300.000 €.

Adjudicación:

  - a) Fecha: 10 de junio de 2009.
  - b) Contratista: Hermanos Tábara, S.L., NIF: B-49006885.
  - d) Importe de adjudicación: 190.551,72 + 16% de IVA - Importe total = 221.040 €.

León, 23 de junio de 2009.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

6333 29,60 euros

\* \* \*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Obtención de la documentación e información:
  1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
  2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.
  3. Localidad y código postal: León 24071.
  4. Teléfono: 987 29 22 85 – 29 22 51 – 29 22 52.
  5. Telefax: 987 23 27 56.
  6. Correo electrónico: [contratacion@dipuleon.es](mailto:contratacion@dipuleon.es).
  7. Dirección de Internet de perfil del contratante: [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es) – perfil del contratante.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 235/09.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Obras de sustitución de la carpintería exterior de la Residencia de Santa Luisa (1º fase).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no procede.

d) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Avenida de Asturias, 23.

2. Localidad y código postal: León.

e) Plazo de ejecución: 4 meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV: 44230000-1 y 45441000-0.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no procede.

d) Criterios de adjudicación: un único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 252.645,44 € + 16 % de IVA – Importe total: 293.068,71 €.

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: 7.579,36 €.

Garantía definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera: Declaración apropiada de entidad financiera.

Solvencia técnica y profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, y que sean de importe superior al importe del contrato objeto de licitación.

Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Las empresas que dispongan de la clasificación Grupo C – Subgrupo 4 - Categoría c podrán presentar esta clasificación, no siendo necesario acreditar la anterior solvencia técnica.

c) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

d) Contratos reservados: No procede.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

Vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Dirección electrónica: [contratacion@dipuleon.es](mailto:contratacion@dipuleon.es).

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

- e) Admisión de variantes: No.  
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: Plaza de San Marcelo, 6. (Sala de Comisiones).  
 c) Localidad y código postal: León 24071.  
 d) Fecha y hora: Miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.  
 Hora: 12:00 h.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: No procede.

11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 23 de junio de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

6332 87,20 euros

\*\*\*

Advertido error en el anuncio publicado el día 3 de julio de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 123 con el nº 06403, para llevar a cabo la contratación por el sistema procedimiento abierto de la obra que se relaciona, se comunica que se modifica el Plan de la Obra y el Número de la Obra para tomar parte en la licitación, quedando de la siguiente manera:

Obra: Prestador de Servicios 2008 nº 16: Construcción cubierta pista polideportiva en Sariegos.  
 Tipo licitación: 255.736,66 €.  
 Plazo meses: Seis.  
 Fianza provisional: 7.672,09 €.

León, 3 de julio de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 4400/2007, de 14 de septiembre), Cipriano Martínez Álvarez

6534 12,80 euros

\*\*\*

Por decreto de la Presidencia han sido aprobados los proyectos de las siguientes obras:

- Ctra. Valencia de Don Juan a Castilfalé (Plan Provincial de Obras y Servicios 2009 nº 79)
- San Esteban de Nogales – 2ª fase (Plan Provincial de Obras y Servicios 2009 nº 81)
- San Román de la Vega por Nistal a la autovía A6 (Plan Provincial de Obras y Servicios 2009 nº 82)
- Camino de San Miguel de Escalada -4 fase (Plan Provincial de Obras y Servicios 2009 nº 83)
- Carretera Las Lomas (Fondo de Cooperación Local 2009 número 140)
- Carneros a Villamejil (Fondo de Cooperación Local 2009 número 143)

Los Proyectos que han de regir estas licitaciones se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, que de no producirse elevarán el expediente a definitivo.

León 23 de junio de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007 de 29 de noviembre), Cipriano E. Martínez Álvarez. 6496

Por decreto de la Presidencia han sido aprobados los proyectos de las siguientes obras, que serán tramitados por vía de urgencia:

-Renovación superficial del firme en las travesías de Priaranza de la Valduerna, Fresno de la Valduerna y Quintana y Congosto (Plan Primeros Accesos y Puntos Negros 2009 nº 3)

-Renovación superficial del firme en las travesías de Brimeda y Valdepino (Plan Primeros Accesos y Puntos Negros 2009 nº 4)

Los Proyectos que han de regir estas licitaciones se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, que de no producirse elevarán el expediente a definitivo.

León 23 de junio de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007 de 29 de noviembre), Cipriano E. Martínez Álvarez. 6495

\*\*\*

Por Resolución de la Presidencia de fecha 8 de mayo de 2009, ha sido aprobado el Proyecto de la obra incluida en el FAMPRO 2009 de la obra:

"Carretera de Cacabelos a Arborbuena -2ª Fase-", nº 1

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 2009, han sido aprobados los Proyectos incluidos en los Planes que se indican:

Plan Provincial de Obras y Servicios 2009

"Sahagún a Renedo de Valderaduey – 5ª Fase-" nº 80

Fondo de Cooperación Local 2009

"Carretera Trabadelo a Pradela -2ª Fase-", nº 142

"Carretera de Carrizo por Villaviciosa a Las Omañas", nº 145

Los proyectos que regirán en la posterior licitación se encuentran expuestos al público en la oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León, durante el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido el mismo no se presenta reclamación alguna.

León, 2 de julio de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6490

## Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León

ANUNCIO

DILIGENCIA CERTIFICADA

La extiendo yo, D. Rogelio Fernández López, Secretario por delegación del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, para hacer constar que la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

"DECRETO DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTA Dª ISABEL CARRASCO LORENZO

Convocado por esta Diputación de León, proceso selectivo para la selección por oposición libre de una plaza de Gerente, personal laboral fijo para el Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 13 de 21 de enero de 2009.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que rige el proceso selectivo así como lo dispuesto en el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, Reglamento de Ingreso del Personal, se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le otorga el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

1.- Elevar a definitivas las listas provisionales, tanto de admitidos como de excluidos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 102, de 2 de junio de 2009.

2.- La composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: José Ramón Ortiz del Cueto

Suplente: Isabel Fernández Pérez

Tres Vocales:

Titular: Olga Álvarez Soto

Suplente: Jesús Fernández Llanos

Titular: Roberto Soto Arranz

Suplente: Rogelio Fernández López

Titular: Manuel Jesús Sánchez

Suplente: Jesús López Sánchez

Secretario, quien actuará con voz y voto.

Titular: Ana Belén Cosmen García

Suplente: Isabel González Martínez

3.- El primer ejercicio para la selección por oposición libre de una plaza de Gerente se celebrará el día 20 de julio de 2009 a las 11:00 horas, en el Aula Permanente del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM), Pabellón "San José" del Complejo San Cayetano, sito en Ctra. León-Carbalaj s/n (León).

El Tribunal Calificador se constituirá el día 13 de julio de 2009 a las 9:00 horas en la Sala de Reuniones del Instituto Leonés de Cultura, sito en la calle Puerta de la Reina 1 (León).

Cada aspirante deberá ir provisto del D.N.I. y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos conforme figura en la convocatoria.

Lo manda la Ilma. Sra. Presidenta y firma ante mí, en León y su Palacio Provincial, a 16 junio de 2009".

Y para que así conste en el expediente de su razón y a los efectos oportunos, se expide la presente en la fecha que figura en la resolución.

Firma (ilegible).

6274

43,20 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Habiéndose sometido la Ordenanza Municipal Reguladora de los Huertos de Ocio de La Candamia, tras su aprobación inicial por el Pleno Corporativo por acuerdo de 17 de abril de 2009, al trámite de información pública, y transcurrido el plazo del mismo sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. En consecuencia, y a efectos de su entrada en vigor, que tendrá lugar al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se hace público el texto completo de la Ordenanza aprobada.

#### "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS HUERTOS DE OCIO DE LA CANDAMIA"

##### Exposición de motivos

El Ayuntamiento de León es titular de unos terrenos sitos en la margen derecha del río Torío, en el paraje denominado La Candamia, llamados "Huertos Municipales de Ocio". Se trata de parcelas de unos sesenta y ocho metros cuadrados, destinadas a la horticultura ecológica, y que han demostrado ser una excelente terapia ocupacional y de ocio de las personas mayores, proporcionándoles espacios libres alternativos que les permiten realizar actividades físicas en contacto con la naturaleza.

Establecidos en 1995 con un número inicial de cien parcelas, los Huertos Municipales de Ocio han sido ampliados recientemente

hasta alcanzar el número actual de 176. Esta ampliación venía siendo reclamada desde hace tiempo, tanto por el incremento de la población de mayores de nuestra ciudad, como por el éxito de catorce años de experiencia, periodo durante el cual el aprovechamiento de los huertos se ha revelado como una actividad notablemente beneficiosa para la salud física y mental, que mejora la calidad de vida de nuestros mayores y fomenta una alimentación saludable.

A lo largo de estos años de gestión de los Huertos se ha puesto de manifiesto la conveniencia de contar con un texto que reúna las reglas que hayan de regir los distintos aspectos de interés en el uso de estos espacios, mediante la redacción de una normativa de común aplicación a todo el colectivo implicado, esto es, al propio Ayuntamiento y a los beneficiarios.

Fruto de dicho trabajo es la presente Ordenanza, que nace con la vocación de servir de medio útil para la ordenación de las actividades que se realizan en los Huertos, determinando con claridad las obligaciones y los derechos, tanto del Ayuntamiento titular, como de los usuarios de los huertos, la forma de acceder a los mismos, su organización interna y ciertas reglas sobre los cultivos, siempre en consonancia con el objetivo primordial de mejorar la calidad de vida de nuestros mayores.

La presente Ordenanza se estructura en seis títulos, con un total de veintisiete artículos; una disposición adicional, una transitoria y una final.

#### Título I. Disposiciones generales

##### Artículo 1. Descripción.

Los Huertos Municipales de Ocio se ubican en un terreno de propiedad municipal, en el Polígono 6, parcela 119, sito en la margen derecha del río Torío, en el paraje denominado "La Candamia", ocupando una extensión de 24.597 metros cuadrados.

##### Artículo 2. Objetivos de los Huertos Municipales de Ocio.

Los objetivos que se persiguen con los Huertos Municipales de Ocio son los siguientes:

- Proporcionar a aquellas personas jubiladas o en situación asimilada, así como a los colegios que lo soliciten, espacios libres alternativos que les permitan realizar actividades físicas y mentales en contacto con la naturaleza, mejorando su calidad de vida y fomentando una alimentación saludable.
- Contribuir a aumentar la oferta de ocio para la población y en especial para los mayores.
- Reforzar la idea de comunidad, fomentando la convivencia y la solidaridad.
- Fomentar la relación intergeneracional a través de la transmisión por parte de nuestros mayores, a los más jóvenes, de las tradiciones rurales populares en materia agrícola y ganadera, cultural y social, contribuyendo a fijar estos conocimientos y valores.
- Proporcionar una alternativa para aquellos ciudadanos residentes en la ciudad de León que quieran desarrollar actividades de horticultura ecológica.
- Dar a conocer el uso de energías limpias, y prácticas respetuosas con el medio, incentivando el compromiso personal ante los problemas medioambientales.
- Dar una solución integradora a la periferia de la ciudad, favoreciendo la restauración ecológica de espacios naturales, mediante soluciones prácticas y novedosas.

##### Artículo 3. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza pretende regular las actividades desarrolladas en los Huertos Municipales de Ocio por los usuarios de los mismos, así como las relaciones entre estos y el Ayuntamiento de León. Forman parte del colectivo al que se dirige esta normativa las personas titulares de huertos y sus parejas, así como aquellas que, habiendo sido titulares, hayan cesado por finalizar la concesión, y todos aquellos colaboradores que el Concejo de Huertos estime oportuno.

#### Título II. Derechos y obligaciones

##### Artículo 4. Compromisos del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento de León se compromete a poner los huertos de ocio a disposición de los adjudicatarios debidamente prepara-

dos: con el suelo fértil y agua para el riego (de febrero a noviembre), almacén para las herramientas y otros enseres, así como vallado perimetral.

2. El Ayuntamiento se encargará del correcto mantenimiento de los servicios comunes para los usuarios y mantendrá la Oficina de Coordinación.

3. El Coordinador será el intermediario entre el Ayuntamiento de León y los adjudicatarios de los huertos; llevará a cabo el control de las actividades de los hortelanos, a fin de que se desarrollen de acuerdo con los objetivos marcados y facilitará la ayuda técnica precisa para un correcto ejercicio de las tareas de cultivo y el mejor funcionamiento de las instalaciones.

El Coordinador se encargará de gestionar la lista de espera y tramitar la concesión a nuevos adjudicatarios, velar por que toda la actividad se ajuste a las ordenanzas; se encargará de la correcta administración y de cumplir y hacer cumplir la presente ordenanza.

4. El Ayuntamiento se encargará de gestionar un cursillo teórico-práctico sobre agricultura ecológica y gestión ambiental de los huertos, al que todos los adjudicatarios deberán asistir.

5. Correrá a cargo del Ayuntamiento la realización de las obras necesarias para la conservación y mejora de las instalaciones, así como el mantenimiento del entorno, salvo cuando el Concejo estime conveniente que se haga en Hacendera.

#### *Artículo 5. Derechos de los usuarios.*

Los adjudicatarios de los huertos tendrán derecho a:

1.- Un carné que acredite su pertenencia a los Huertos de Ocio, así como otro, en su caso, para su pareja.

Dicho carné será expedido por el Ayuntamiento de León y en el mismo figurará una fotografía del titular, consignando sus datos personales y el número de parcela y de almacén que le hayan sido asignados.

2.- Trabajar la parcela adjudicada y disfrutar de sus productos.

3.- Disponer de espacio cubierto para guardar herramientas, productos, ropa y otros enseres.

4.- Asistir al Concejo, así como participar con su voz y su voto en las decisiones del mismo.

5.- Participar en todas las actividades que se programen.

#### *Artículo 6. Obligaciones de los usuarios.*

Los adjudicatarios de los huertos deberán:

1.- Hacer un uso correcto de todas las instalaciones y mantener en todo momento limpia y bien cuidada su parcela.

2.- Mantener una relación lo más correcta posible con el resto de los usuarios.

3.- Consumir únicamente el agua necesaria para el riego.

4.- Reciclar los desechos orgánicos derivados del cultivo de su parcela y depositar en los contenedores el resto de desperdicios.

5.- Asistir a las convocatorias que el Coordinador establezca como obligatorias.

6.- Asistir a todos los Concejos y Hacenderas según se establezca en cada caso.

7.- Comunicar las anomalías que observe al Coordinador o cualquier empleado presente, a fin de darles solución a la mayor brevedad.

8.- No vender los productos de los huertos.

9.- Reparar o reponer los elementos que se deterioren en su instalación.

10.- Dejar en buen estado el huerto al finalizar el contrato, y devolver las llaves y enseres recibidos.

11.- No poner separaciones artificiales ni vallados entre huertos ni hacia zonas comunes.

12.- Llevar consigo el carné en las distintas actividades, principalmente mientras se esté trabajando en los huertos.

13.- Encargarse de abrir, cerrar, regar y cuidar el semillero o invernadero cuando por turno se acuerde en Concejo.

14.- Encargarse por turno de cuidar, abrir, cerrar y mostrar los espacios etnográficos si así se acordase en Concejo.

#### *Artículo 7. Las faltas de asistencia.*

1. Al principio de cada año, cada titular disfrutará de tres puntos. La falta de asistencia a los concejos, hacenderas u otras convocatorias obligatorias, sin la debida justificación, determinará la pérdida de un punto por cada falta.

2. La pérdida total de puntos en un año será causa de rescisión del contrato de adjudicación del huerto.

3. La pérdida de menos de tres puntos cada año se acumulará en años sucesivos y llevará aparejada la pérdida del derecho a la prórroga del contrato, siempre que haya personas apuntadas en la lista de espera.

#### *Título III. El contrato*

#### *Artículo 8. La lista de espera.*

Las personas interesadas en la adjudicación de un huerto se inscribirán en la lista de espera existente al efecto, donde figurarán por orden de inscripción.

La solicitud de inscripción se formalizará según modelo que será facilitado por el Ayuntamiento.

Esta lista estará numerada y a disposición de los solicitantes de huertos.

#### *Artículo 9. Requisitos para ser adjudicatario.*

El adjudicatario de una parcela de los Huertos Municipales de Ocio deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o estar nacionalizado en España.

2. Estar empadronado en el municipio de León con una antelación mínima de un año.

3. Haber cesado en la vida laboral por jubilación, invalidez, prejubilación, o estar en cualquier situación asimilable a jubilado.

4. Estar capacitado para cultivar un pequeño huerto sin que suponga riesgo para su salud.

5. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento de León.

6. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con la Administración.

7. No trabajar otro huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento.

8. Ser un colegio del municipio que desee tener su huerto escolar.

#### *Artículo 10. Documentación de necesaria aportación.*

Al objeto de acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, la documentación que se presentará en el momento de la concesión del huerto será:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad (D.N.I.).

2. Certificado de empadronamiento.

3. Dos fotografías tamaño carné del solicitante y de su pareja.

4. Documento que acredite su cese en la vida laboral o similar.

5. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

6. Documento que acredite el pago del precio público para la concesión del huerto.

7. Informe médico donde se indique que el solicitante y su pareja (si trabaja el huerto), pueden realizar trabajos sin riesgo para su salud.

8. Los colegios deberán aportar certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas.

#### *Artículo 11. Adjudicación.*

1. La adjudicación y distribución de las parcelas tendrá lugar mediante sorteo público entre los solicitantes integrantes de la lista de espera que cumplan los requisitos del artículo 9.

2. A cada parcela le corresponde un número, reflejado en plano que se expondrá públicamente. Mediante sorteo se adjudicará a cada solicitante una parcela.

3. Cada solicitante o unidad familiar tendrán derecho a una única parcela.

4. Aquellos aspirantes que no hayan obtenido huerto permanecerán en la lista de espera por el orden correspondiente a su antigüedad.

5. A los colegios se les adjudicará sin sorteo, por orden de solicitud.

6. De las incidencias y resultados del sorteo se levantará acta por el Coordinador, quien formulará propuesta de adjudicación de las respectivas parcelas, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno será notificado a los interesados, sin perjuicio de su exposición pública mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de gestión de los Huertos de Ocio.

#### *Artículo 12. El Contrato.*

1. Una vez adjudicada la parcela, el usuario suscribirá el correspondiente contrato, obligándose al cumplimiento de las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la presente ordenanza. Por parte del Ayuntamiento, el contrato será suscrito por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

2. El contrato deberá formalizarse en plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la adjudicación.

3. Los contratos se formalizan a nombre del solicitante, que en ningún caso podrá ceder o subarrendar el huerto adjudicado. En casos excepcionales en que el titular se encuentre imposibilitado para trabajar, o haya fallecido, será posible la cesión del uso de la parcela, exclusivamente, a su pareja, si está en situación de jubilación, sin que tal cesión altere el tiempo que reste para la finalización del contrato.

4. Será requisito previo para la formalización del contrato acreditar el pago del precio público correspondiente a la anualidad en curso, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo regulador de los Precios Públicos por la Utilización de los Huertos. Igualmente se seguirán las normas del mencionado Acuerdo para el pago de las anualidades sucesivas.

5. Estos precios públicos no serán de aplicación a los colegios, a los ex titulares de huertos, a los colaboradores, ni a los usuarios de los programas de la Ciudad del Mayor, en los términos previstos en el Convenio que se suscriba con el Imserso para regular las relaciones entre ambos organismos para el disfrute del espacio de huertos.

6. Formalizado el contrato, el Ayuntamiento de León entregará un carné a cada usuario que le acreditará como titular de la parcela.

#### *Artículo 13. Duración del contrato.*

1. Las parcelas se adjudicarán por un plazo de tres años naturales, prorrogables anualmente hasta un máximo de diez años de concesión, salvo que se dé el supuesto contemplado en el artículo 7.3, circunstancia que conllevará la rescisión del contrato. En este caso, se rescindirán las adjudicaciones que hayan cumplido tres años de vigencia, por el siguiente orden: en primer lugar, titulares que más puntos hayan perdido a lo largo de la adjudicación. En caso de empate, se seguirá el orden de mayor a menor antigüedad. Por último, si hubiese nuevamente empate, se sorteará una letra del abecedario para seguir el criterio de eliminación por orden de apellidos.

2. La finalización de contrato se hará efectiva un mes antes del día de Carnaval.

3. Los titulares que hayan finalizado el contrato podrán incorporarse nuevamente a la lista de espera sorteándose el orden de incorporación si fuesen dos o más.

4. Si dentro del plazo de adjudicación, alguno de los usuarios renunciase o dejase libre su parcela por cualquier causa, se adjudicará la misma al siguiente de la lista de espera. A esta nueva adjudicación se le aplicará el párrafo primero de este artículo.

5. Los colegios dispondrán indefinidamente de la parcela, siempre que cumplan las normas establecidas en la presente ordenanza.

#### *Artículo 14. Resolución del contrato.*

1. Son causas de resolución del contrato:

a. - El transcurso del período de adjudicación.

b. - El incumplimiento reiterado de las normas de la presente Ordenanza.

c. - La imposibilidad física de realizar los trabajos.

d. - La defunción de los titulares.

e. - El abandono en el cultivo de la parcela sin causa justificada en un periodo superior a cuatro meses.

f. - Delegar reiteradamente los trabajos propios de la parcela en personas ajenas a los Huertos, o a compañeros, sin previo aviso ni la autorización del Coordinador.

g. - El uso de la parcela para fines distintos de los recogidos en el título IV.

h. - La pérdida de tres puntos por faltas de asistencia en un año.

i. - Realizar obras sin consentimiento.

j. - No hacer el cultivo tradicional y ecológico, tal y como se establece en el artículo 11 de la presente ordenanza.

k. - Apropiarse de productos o herramientas de compañeros.

l. - Por cualquier otra causa legalmente prevista.

2. En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá declarar resuelto el contrato y finalizada la relación con los adjudicatarios, para destinar el espacio de los Huertos a otros fines.

3. Finalizado el contrato, el usuario dejará la parcela y el resto de las instalaciones a que le da derecho la misma, a disposición del Ayuntamiento, en perfecto estado de uso, sin derecho a indemnización alguna sobre los cultivos que en ese momento ocupen el terreno, ni sobre otro concepto relacionado con los huertos.

4. El titular de un contrato ya finalizado podrá seguir participando en las actividades que se programen, salvo en los Concejos.

#### *Título IV. Uso de los huertos*

##### *Artículo 15. Normas generales.*

1. Los usuarios de los huertos tendrán la misión de velar por el buen funcionamiento de todo aquello que esté relacionado con la utilización de las parcelas y de los espacios comunes.

2. Cada usuario tiene la obligación de mantener su parcela limpia y en buen estado.

3. Los huertos se dedicarán exclusivamente a actividades agrícolas para la obtención de hortalizas, frutos y flores. No está permitida la plantación de árboles ni arbustos que den sombra, ni realizar obra alguna de fábrica.

4. Se cuidará de no poner plantas altas que den sombra a los huertos vecinos, no pudiendo exceder su altura en ningún caso de los dos metros y medio.

5. Los productos obtenidos de los huertos no podrán ser vendidos, entendiéndose que están destinados al consumo familiar.

6. No se podrá modificar el trazado original de las parcelas, ni unir las parcelas colindantes.

7. Las zonas comunes estarán siempre limpias y bien cuidadas, siguiendo las instrucciones del Coordinador.

8. Queda prohibida la introducción de vehículos a la zona de huertos, salvo en casos excepcionales y con permiso del empleado municipal presente.

##### *Artículo 16. Uso del agua.*

1. El agua es un bien escaso, de modo que en su utilización debe observarse sumo cuidado.

2. Los usuarios de los huertos se comprometen a respetar las reglas que en el Concejo se establezcan en relación con el uso del agua.

3. Queda prohibido utilizar el agua de las fuentes para regar. Asimismo se prohíbe expresamente el lavado de vehículos particulares utilizando agua del común.

##### *Artículo 17. La fertilización de los huertos.*

Deberán añadirse al suelo los nutrientes naturales que sean precisos.

La fabricación de compost para la correcta fertilización de las parcelas, correrá a cargo de cada adjudicatario.

##### *Artículo 18. El Huerto Ecológico y los tratamientos fitosanitarios.*

1. El tipo de agricultura que se practicará será tradicional y ecológica, quedando expresamente prohibido el uso de productos fitosanitarios y abonos químicos de síntesis no autorizados por la legislación vigente en materia de agricultura ecológica.

2. Se hará una horticultura sostenible, a fin de mantener el suelo en perfectas condiciones para futuros usuarios.

3. Se pondrán en marcha procesos ecológicos para el tratamiento integral de nuestros huertos, realizando nuevas experiencias de tratamientos no agresivos con el medio.

4. Serán de aplicación en materia de cultivo, fertilización y tratamientos, las normas del Reglamento CEE 2092/1991, o las que lo modifiquen o sustituyan.

5. Se colaborará con la ULE, en particular con la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (ESTIA), sirviendo como campo de prácticas, investigación y análisis de los distintos procesos productivos de carácter ecológico.

Título V. Organización de los huertos.

#### Artículo 19. Organización

La organización de los Huertos Municipales de Ocio responde al sistema de "régimen comunal" de Concejos y Hacenderas, para organizar los trabajos comunales, el ocio, los talleres, las excursiones, las charlas y acordar en cada caso lo que proceda. Se establece la Junta de Huertos como órgano de gobierno.

#### Artículo 20. El Concejo.

1. El Concejo estará formado por los titulares de las parcelas, que podrán delegar ocasionalmente en otra persona.

2. Las reuniones del Concejo serán presididas por el Coordinador. Todos los titulares de huertos tendrán voz y voto en el Concejo. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, siendo vinculantes para todos.

3. El primer Concejo se celebrará el día de Carnaval. Este día será festivo y en el Concejo se programará todo el curso.

4. Además, el Concejo podrá reunirse siempre que sea preciso decidir cuestiones de interés general, elegir a los miembros de la Junta de Huertos y a los encargados de las comisiones, realizar trabajos comunales o hacenderas y fiestas.

5. Los titulares de los huertos podrán solicitar, en cualquier momento, la convocatoria de celebración de Concejo, siempre que esta iniciativa cuente al menos con el apoyo de diez titulares.

6. El Concejo se convocará por correo una semana antes de su celebración. Asimismo se publicará la convocatoria con 72 horas de antelación en los tablones de anuncios.

7. La asistencia al Concejo será obligatoria. La convocatoria irá acompañada del Orden del Día. De cada sesión se levantará acta.

#### Artículo 21. Funciones del Concejo

En Concejo se decidirá:

a/ La programación de todo el curso.

b/ Las normas comunes para la incorporación a los huertos de aquellos materiales que se crean necesarios para la protección de las plantas bajo cubierta, guías, tutores u otros.

c/ Los turnos de riego, si el caudal no fuese suficiente para regar todos a la vez.

d/ Cualquier otra cuestión de interés general.

#### Artículo 22. Hacendera.

1. Los trabajos comunes se realizarán en hacendera, en el tiempo y la forma acordada en Concejo, siendo obligada la participación de una persona por cada huerto. Se establecerán turnos cuando los trabajos sean de escasa entidad.

2. La primera Hacendera del año se celebrará, al igual que el primer Concejo, el día de Carnaval.

#### Artículo 23. La Junta de Huertos.

1. La Junta de Huertos es el órgano de gobierno. La Junta de Huertos estará formada por un Presidente, que será el Coordinador, y cuatro Vocales elegidos por el Concejo de entre sus miembros. Actuará como Secretario un empleado municipal, con voz y sin voto.

2. Constituida la Junta de Huertos, se nombrará la comisión de fiestas y aquellas otras comisiones que en cada momento se estimen oportunas.

3. La Junta de Huertos se reunirá cada tres meses, o de forma extraordinaria a convocatoria del coordinador o de la mitad de sus miembros.

4. La Junta de Huertos se renovará cada tres años, o cuando alguno de sus miembros deje de pertenecer al Concejo.

#### Artículo 24. Funciones de la Junta de Huertos.

Son funciones de la Junta de Huertos:

1. Convocar el Concejo.

2. Velar por el cumplimiento de todos los acuerdos que se tomen en el Concejo, en particular por que se cumpla la programación de cada ejercicio.

3. Organizar las fiestas, el trabajo de las comisiones y todas las actividades propuestas por el Concejo.

Título VI. De las actividades complementarias

#### Artículo 25. Organización del tiempo libre-ocio

1. Cada año se organizarán actividades que permitan disfrutar del tiempo libre, tales como talleres relacionados con horticultura, floricultura, artesanías, así como conferencias, charlas o visitas.

2. Estas actividades tendrán lugar principalmente en los periodos de parada vegetativa o de menor trabajo agrícola, y se programarán de acuerdo con las estaciones y con los gustos personales de la mayoría, poniendo especial interés en todo lo que tenga que ver con la cultura y las tradiciones leonesas.

#### Artículo 26. Las fiestas.

Se establecen dos fiestas al año: una en primavera, que será la fiesta de la siembra y plantación, y otra en otoño, que será la fiesta de la recolección. La primera será la principal y se celebrará el sábado más próximo al 15 de mayo, en honor a San Isidro Labrador. La de otoño se celebrará a partir de mediados de septiembre en honor a San Francisco de Asís.

#### Artículo 27. Colaboración con colegios u otros colectivos.

En Concejo se establecerá, según las normas de uso, la colaboración con colegios, asociaciones y con las ciudades que tienen establecidos huertos de ocio para mayores.

#### Disposiciones adicionales.

1. Una vez en vigor la presente Ordenanza, se convocará la celebración de Concejo, en cuyo Orden del Día figurará la constitución de la Junta de Huertos.

2. Para aquellas personas usuarias de los huertos al tiempo de entrar en vigor la presente Ordenanza, el plazo máximo de diez años a que se refiere el artículo 13 comenzará a contar a partir del momento de dicha entrada en vigor.

#### Disposición transitoria.

Se establece el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para que los titulares de huertos adecuen todas las labores y aportes a las normas de la agricultura ecológica, incluyendo el riego por goteo.

Hasta que se ponga en práctica totalmente la agricultura ecológica, se podrá hacer un uso racional de tratamientos fitosanitarios convencionales, excluyéndose expresamente los herbicidas.

#### Disposición final.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de la Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y la Ordenanza se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

c) La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN."

León, 23 de Junio de 2009.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.  
6330 396,00 euros

\* \* \*

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LEÓN 2009

La Constitución Española establece en su artículo 48 lo siguiente: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la partici-

pación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

El Ayuntamiento de León, a través de su Concejalía de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos económicos para promover el funcionamiento y desarrollo de actividades por colectivos de jóvenes.

Es por lo que, dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, la Concejalía de Juventud propone la concesión de subvenciones para la realización de programas y proyectos juveniles de interés general, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se concretan en la siguiente normativa.

#### NORMATIVA

La convocatoria se dota del presupuesto del Ayuntamiento de León (Concejalía de Juventud) con un máximo de 47.500 € a cargo de la partida presupuestaria 05.46380.48203.

##### Primera: Finalidad

Estas subvenciones tendrán como finalidad promover actividades que propicien el asociacionismo juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes.

##### Segunda: Destinatarios

Podrán solicitar subvención:

1. Las asociaciones juveniles con personalidad jurídica propia que hayan realizado su adaptación a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del derecho de asociación.

2. Las escuelas de tiempo libre legalmente reconocidas e inscritos como tales en los correspondientes registros públicos y que se encuentren censadas al día de la apertura de la convocatoria en la Concejalía de Juventud.

3. Los servicios de información juvenil, legalmente reconocidos e inscritos como tales en los correspondientes registros públicos y que se encuentren censadas al día de la apertura de la convocatoria en la Concejalía de Juventud.

##### Tercera: Modalidades de subvención

Se concederán las siguientes modalidades de subvención:

###### a) Programas de actividades.

- Programas Anuales: Tendrán esta consideración los que recojan la totalidad de las actividades a realizar por la Asociación durante el año.

- Programas específicos de actividades. Tendrán esta consideración los que propongan la realización de una determinada actividad o de un grupo de actividades, pero que no constituyen el programa anual.

- Publicaciones que sean de interés para los jóvenes y cuyo contenido no esté publicado.

###### b) Equipamiento y mantenimiento de la entidad.

###### c) Servicios de información juvenil. (actividades y equipamiento).

###### d) Escuelas de Tiempo Libre (actividades y equipamiento).

##### Cuarta: Actuaciones objeto de subvención

En programas de actividades juveniles

- Los programas anuales de las Asociaciones y su repercusión en los jóvenes del municipio de León.

- Actividades destinadas a la potenciación y fortalecimiento del asociacionismo juvenil.

- Participación en la Expo Joven.

- Actividades de ocio y tiempo libre.

- Actividades que incidan en la mejora de la imagen de los jóvenes.

- Actividades formativas tendentes a adecuar y adquirir las titulaciones en materia de Juventud según lo establecido en la Ley 11/2002,

de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, y Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, por los miembros de las Asociaciones Juveniles y actividades de formación en técnicas de tiempo libre.

- Actividades de formación en cualquiera de las modalidades de intervención o mediación social.

- Participación en congresos, jornadas, encuentros y otras actividades de naturaleza análoga, siempre que no sean las derivadas del funcionamiento ordinario de la asociación.

- Actividades relacionadas con la cultura y la creatividad juvenil.

- Publicaciones juveniles y mantenimiento de webs propias de la asociación.

- Actividades a desarrollar en institutos.

- Las Actividades Internacionales de las Asociaciones Juveniles previstas en:

1. Programa Juventud en acción (2007-2013).

2. Subcomisiones mixtas.

3. Programas transfronterizos.

Y en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación de los Servicios de Juventud del Ayuntamiento de León

En equipamiento, mantenimiento e infraestructura serán objeto de subvención la dotación de equipamiento, entendiéndose como tal los gastos de mobiliario, mantenimiento, alquiler o reforma de locales, así como la adquisición de material de carácter permanente o inventariable, para el programa anual o proyecto puntual presentado. Serán subvencionable por tanto:

- Adquisición de mobiliario.

- Adquisición de material informático y renovación de equipos informáticos.

- Adquisición de software legal.

- Soportes de formación on-line y uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de sus actividades.

- Los gastos corrientes que guarden relación directa con la realización de las actividades, tramitación de permisos y autorizaciones administrativas, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada, gastos financieros y de administración específicos, los gastos de personal tanto laboral como colaborador para la programación, ejecución y coordinación de las actividades y gastos de publicidad de la actividad que deberán justificarse con la aportación de los folletos editados.

- Gastos de gestión y mantenimiento de sedes, que se detallarán como un programa específico dentro del programa de actividades, y podrá comprender los siguientes gastos corrientes:

- los gastos corrientes del mantenimiento de las sedes y locales: arrendamiento, suministro de agua, electricidad, seguros, comunicaciones, material de oficina;

- la actividad desarrollada por los miembros de los órganos directivos en el ejercicio de sus funciones.

En información juvenil, se apoyará iniciativas de apoyo a jóvenes inmigrantes y asesorías específicas en materia de información juvenil.

##### Quinta: Actuaciones no contempladas

Quedan excluidos los programas referidos a:

a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquéllas de ampliación o complementación de estudios.

b) Actividades propias de las Asociaciones Juveniles, salvo que se desarrollen durante los fines de semana en horario nocturno y en equipamientos públicos, con el objeto de prevención de riesgos entre los jóvenes.

c) Viajes sin claro valor cultural.

d) Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra Normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.

e) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales.

f) Realización de cursos internos de la entidad, cursos exclusivos para los socios de la entidad y realización de cursos académicos y másters personales.

g) Actividades de carácter exclusivamente deportivo.

h) Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.

i) Actividades que puedan incitar, directa o indirectamente, el uso de sustancias adictivas, alcohol, etc., que los fomenten o que hagan apología de su consumo.

j) Y, en general, los programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación del Servicio de Juventud de la Concejalía de Juventud.

*Sexta: Solicitantes excluidos en esta convocatoria*

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Asimismo, tampoco se concederá subvención a aquellas entidades o personas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.

Las Asociaciones miembros de una Federación o Confederación no podrán solicitar las ayudas por separado, el incumplimiento de esta circunstancia implicará la pérdida de subvención por este año para esas entidades.

*Séptima: Documentación a presentar por las asociaciones o entidades*

La solicitud de subvención en el modelo normalizado se presentará ante el Registro General del Ayuntamiento de León, sito en el edificio de la calle Ordoño II, mediante impreso normalizado que se adjunta como anexo debidamente cumplimentado en su totalidad o en la forma que autoriza el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A este documento deberán acompañarse:

a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Asociación, el Ayuntamiento de León se reserva el derecho de poder solicitar otra documentación relativa a la Asociación si la estimase necesaria, para aclarar la finalidad y carácter de la Asociación.

b) Copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León. Las Escuelas de Tiempo Libre y Servicios de Información Juvenil deberán presentar fotocopia de su inscripción en el Registro correspondiente y haber cumplimentado la ficha del Censo de Escuelas de Tiempo Libre y Servicios de Información Juvenil respectivamente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León.

c) Proyecto detallado de las actividades que se van a realizar en el que se amplíen y concreten los datos que se indican en el impreso de solicitud.

d) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para su realización, con especificación de otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a las actividades objeto de la solicitud de subvención, en este caso indicando la cuantía de las mismas.

e) Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

f) Certificación de entidad bancaria indicando el Código Cuenta Cliente (CCC, de 20 dígitos) de la Asociación, en el que se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

g) Las asociaciones constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley 1/2002, de 22 de marzo), deberán presentar copia del escrito o escritos presentados ante el Registro de Asociaciones correspondiente, en relación a su situación de actividad y adaptación de sus Estatutos a la nueva Ley, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley.

h) Fotocopia del título en materia de información Juvenil del responsable del SIJ si se concurre a ayudas a Servicios de Información Juvenil

o fotocopia del título en materia de formación Juvenil del responsable de la Escuela de Animación Juvenil si se concurre a esta convocatoria

i) Compromiso de participación en la Expojoven firmado por el Presidente de la Asociación.

Además, deberá tener justificadas las subvenciones que hubiera podido cobrar del Ayuntamiento de León en años anteriores, quedando excluida de la presente convocatoria en caso de haber sido beneficiario de subvención en el ejercicio 2008 y no haber justificado dicha subvención.

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días naturales la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se archivará sin más trámite su expediente.

*Octava: Plazos de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes de subvención finalizará transcurridos veinte días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

*Novena: Criterios de valoración*

Podrán concurrir a las ayudas a Actividades Juveniles aquellas entidades con domicilio social en el municipio de León y en el caso de concurrir además a la solicitud de ayudas para equipamiento/mantenimiento deberán certificar que poseen sede abierta al público en el municipio de León

Las Asociaciones Juveniles concurrentes deberán estar reconocidas como tales e inscritas a la fecha de apertura del plazo de esta convocatoria en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León y en el Registro de Asociaciones Juveniles de Castilla y León y censadas en la Concejalía de Juventud igualmente a la fecha de apertura del plazo de esta convocatoria, valorándose preferentemente:

a) Ser entidad o asociación de carácter estrictamente local con implantación en este municipio de León y censadas en la Concejalía de Juventud a la fecha de apertura del plazo de esta convocatoria.

b) Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes en la programación y realización de las mismas.

c) La viabilidad de realización del Proyecto en base a la financiación prevista.

d) El interés social y cultural del Proyecto presentado.

e) Que la planificación, los objetivos y la metodología queden claramente expuestos.

f) La memoria de las actividades realizadas el año anterior; así como la justificación de las mismas en el caso de que el solicitante haya sido beneficiario de una subvención concedida por este Ayuntamiento de León.

g) La participación en la Expo (Feria del Asociacionismo Juvenil en la edición 2008).

h) Publicaciones estables de la asociación.

i) Actividades de trabajo internacional de las asociaciones. Actividades interasociativas.

j) La colaboración y participación en actividades programadas y desarrolladas por esta Concejalía de Juventud.

En las ayudas a equipamiento y mantenimiento:

a) Este Ayuntamiento de León valorará preferentemente el uso de las nuevas tecnologías y la adquisición y renovación de equipos informáticos dentro de un plan de fomento y uso de nuevas tecnologías en el trabajo de las Asociaciones.

b) También se valorará preferentemente la adquisición de software legal.

Podrán concurrir a las ayudas a Servicios de Información Juvenil aquellos Centros y Puntos de Información Juvenil abiertos en el municipio de León, reconocidos como tales e inscritos a la fecha del cierre del plazo de esta convocatoria en el Registro de Servicios de Información Juvenil de Castilla y León y censados en la Concejalía de Juventud, valorándose preferentemente:

a) Edición de soportes informativos y publicaciones estables del SIJ.

- b) Creación y mantenimiento de Asesorías para jóvenes (empleo y autoempleo, vivienda joven, salud, jurídicas, educación, turismo juvenil, de defensa del consumidor joven, atención a la diversidad...)
- c) Campañas Informativas y divulgativas organizadas por el SIJ.
- d) Asistencia a Encuentros y Congresos de Información Juvenil organizados por una Administración Pública.
- e) Asistencia a Ferias especializadas.
- f) Mantenimiento del SIJ.
- g) Creación y alojamiento de páginas web del SIJ.
- h) Cibercij's gratuitos (cofinanciado convenio Ayuntamiento de León-Ono).
- i) Soportes on-line y uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de sus actividades.
- j) Adquisición y renovación de material informático.
- k) Gastos de mantenimiento del SIJ.

Podrán concurrir a las ayudas a Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre, aquellas reconocidas como tales e inscritas a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria en el Registro de Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre de Castilla y León, con domicilio social en el municipio de León y censados en la Concejalía de Juventud, valorándose preferentemente:

- a) Su grado de implantación en el municipio de León y su participación en la Red Local de Formación Juvenil.
- b) Organización de Cursos de Monitores y Coordinadores de Tiempo Libre.
- c) Mantenimiento y equipamiento de la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre.
- d) Organización de actividades formativas monográficas abiertas y de claro interés para los jóvenes de la ciudad.
- e) Edición de material formativo y didáctico.
- f) Soportes de formación on-line y uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de sus actividades.
- g) Adquisición y renovación de material informático.
- h) Soportes para formación on-line.
- i) Gastos de mantenimiento de la ETL.

En los informes de valoración que se elaboren, la Concejalía de Juventud podrá especificar qué actividades de las presentadas en el programa no se incluyen dentro de la subvención concedida, no pudiendo ser financiadas, total o parcialmente, con la aportación económica municipal.

Una vez recibidas las solicitudes y revisadas por la Concejalía de Juventud, una Comisión de Estudio de las mismas realizará la correspondiente propuesta. Esta Comisión de Estudio estará compuesta por dos técnicos de la Concejalía de Juventud, el/la Concejal de Juventud, el Presidente del Consejo de la Juventud de León y un representante de cada grupo político con representación municipal.

#### *Décima: Obligaciones de los beneficiarios*

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
  - b) No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.
  - c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Juventud.
  - d) A realizar alguna de las actividades del programa subvencionado, comunicando a la Concejalía de la Juventud el comienzo del mismo con una antelación mínima de una semana en los centros juveniles municipales, caso de ser indicado así por el Servicio de Juventud de la Concejalía de Juventud.
  - e) Hacer constar en la publicidad que la actividad subvencionada se realiza con la colaboración de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León, con la siguiente leyenda en toda propaganda y documentación: "Entidad subvencionada".
- Insertando además el logo "Ayuntamiento de León – Concejalía de Juventud".

El incumplimiento de esta condición será motivo suficiente para que pueda procederse a la revocación de la subvención concedida, previa audiencia al interesado.

La asociación beneficiada de la subvención municipal tiene la obligación de remitir a la Concejalía de Juventud previamente a la realización de la actividad un ejemplar del cartel, folleto, tríptico y cualquier soporte publicitario.

f) Devolver el importe de la subvención cuando el número de participantes sea inferior al reflejado en el proyecto; en este caso se devolverá la cantidad que proporcionalmente corresponda; cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud, de los fines en razón de los que se concedió la subvención; y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

g) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

#### *Decimoprimer: Pago de la subvención. Memoria y justificación*

Acordada la concesión de las subvenciones por la Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento no abonará a las asociaciones juveniles la subvención concedida hasta que no justifiquen la misma antes del 15 de noviembre de 2009, y que debe ser superior a la cantidad subvencionada.

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Una Memoria justificativa de la realización del Programa que motivó la concesión de la subvención, en la que se incluyan todos los datos relativos al cumplimiento de objetivos previstos, actividades efectivamente realizadas y participantes en las mismas, evaluación, balance económico del programa (ingresos y gastos totales), material publicitario, etc.
- b) La justificación económica de la subvención económica recibida, que consistirá en:

1. Una Certificación del Responsable de la entidad, indicando el Programa objeto de la Subvención y la cantidad recibida, con la relación numerada de todos los documentos que se presentan para justificar la subvención, con la suma de su importe total. Los documentos consistirán en facturas a nombre de la Asociación con los requisitos legalmente requeridos (nombre completo y dirección del proveedor, NIF; número de factura, fecha de emisión, concepto detallado, IVA aplicado...). Además deberán contener el sello de "pagado" u otra indicación que acredite el pago, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos, con las mismas características de las facturas. Asimismo, las facturas deberán estar fechadas en el mismo año en que se haya concedido la subvención.

2. Las Asociaciones deberán aportar los documentos en original o copia compulsada de los justificantes de los pagos efectuados, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.3 del RD. 500/1990, entre el 1 de diciembre del año anterior y el 15 de noviembre de 2009.

3. Declaración jurada del responsable de la entidad sobre otras ayudas recibidas para los mismos fines.

En ningún caso se admitirán tickets, facturas de comida, bebidas y alimentación en general, gastos de representación, recibos de pagos a personas individuales por servicios prestados (monitores, clases...) sin la correspondiente y legal retención tributaria (debe acreditarse el ingreso en la Hacienda Pública).

No se admitirán tampoco facturas de restaurante, facturas de carburante, billetes individuales de transporte en cualquier medio de locomoción excepto si se acredita fehacientemente que tal gasto no corresponde a alguna actividad interna o/y exclusiva de los socios de la asociación, o que no es un gasto de carácter personal, debiéndose aportar para ello la siguiente documentación:

1: Certificado del/de la Secretario/a de la Asociación sobre que tal actividad no es exclusiva de la Asociación y que esta abierta a los jóvenes en general.

2: Breve memoria específica, aportando reportaje fotográfico, cartel y tríptico de la actividad.

Sólo se permitirá la presentación de ticket de gasolina o billetes de transporte público facturas de hotel, como justificación por los gastos ocasionados por asistencia a cursos formativos, encuentros, ferias y congresos organizados por entidades públicas o privadas, que no sean internos de la entidad y se deberá presentar:

1: Copia del certificado de asistencia expedido por la Administración o entidad organizadora al Curso, Encuentro o Congreso.

2: Programa u orden del día, debiendo coincidir las fechas del mismo con las de los tickets o billetes de transporte.

En el caso de asistencia a Eventos, Congresos y Ferias especializadas se deberá aportar la acreditación personal.

Aquellas asociaciones que son secciones juveniles o están vinculadas a otra entidad no podrán justificar con facturas expedidas por la asociación matriz. Tampoco podrán justificarse con facturas emitidas por otras asociaciones ni por la misma asociación con domicilio en otro lugar de España.

Igualmente el incumplimiento de esos requisitos de justificación implica la pérdida de la subvención por este año y la devolución de la cantidad que hubiera cobrado.

#### ANEXO

##### Régimen especial

Las asociaciones juveniles de carácter político o sindical registradas como tales con implantación en el municipio de León, podrán solicitar el acogerse al régimen especial de justificación de realización de actividades. Para ello, deberán solicitarlo cumplimentando el impreso normalizado dentro del plazo establecido en esta convocatoria. La justificación de la subvención se ajustará a lo establecido en la presente convocatoria.

Las asociaciones juveniles políticas o sindicales podrán financiar sus actividades internas y de funcionamiento desarrolladas en el municipio de León.

Las asociaciones juveniles políticas y sindicales que se acojan a este régimen quedarán exentas de exhibir el patrocinio del Ayuntamiento de León en publicaciones, campaña de difusión y actividades que tengan un carácter reivindicativo, político o sindical. 6218

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Dental Uxama SL para centro de fresado y centro de diagnóstico por ordenador, en cl. Ramón Álvarez de la Braña, 4.bj-Expte. n° 362/08 V.O. de Establecimientos.

León, 23 de junio de 2009.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 6224 8,80 euros

\* \* \*

#### CESIÓN DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR "VENTAS OESTE" A LA ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ENFERMEDADES MENTALES (ALFAEM)

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 8 de junio de 2009, acordó iniciar expediente en orden a la cesión gratuita a la Asociación Leonesa de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzhéimer, Alfaem, de una parcela de propiedad municipal sita en el Sector Ventas Oeste, identificada como parcela resultante EPL-I del Proyecto de Actuación del citado ámbito, que cuenta con la clasificación de suelo urbano consolidado y con la calificación de sistema local de equipamiento, con el fin de construir una residencia para personas con discapacidad por enfermedad mental. La citada parcela se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales con el número I.115, así como en el Registro de la Propiedad n° 1 de León, al tomo 3187, libro 397, folio 169, finca registral n° 19.109, siendo su descripción la siguiente:

"Solar en término de León, en el Polígono Ventas Oeste del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma irregular, que

linda: Norte en línea recta de 56,60 metros Parcela Suelo Urbano; Sur en línea recta de 68,50 metros con calle B; Este en línea recta de 64,05 metros con calle D; Oeste en línea de 31,95 y 34,05 metros con Parcela Suelo Urbano. Superficie: 3.857,00 metros cuadrados".

El expediente se expone al público por plazo de veinte días en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, en horario de 9.00 a 14.00 horas, al objeto de que puedan formularse por escrito las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 23 de junio de 2009.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 6225 25,60 euros

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Instalación apícola de 24 colmenas. Parcelas 127 y 128 del polígono 31 del catastro de rústica de Astorga.

Solicitada por don Daniel Salvadores Javares.

Astorga, 22 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones. 6256 9,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Heladería. Bajo del número 21 de la plaza de Santocildes en Astorga.

Solicitada por don Basilio Castillo García.

Astorga, 22 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones. 6259 9,60 euros

\* \* \*

Resultando desconocidos los titulares de las parcelas 4 y 9 del polígono 31 del catastro de rústica de Astorga, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se les notifica por medio del presente anuncio que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, les notifico que ha sido solicitada por don Daniel Salvadores Javares licencia ambiental para instalación apícola de 24 colmenas en las parcelas 127 y 128 del polígono 31 del catastro de rústica de Astorga.

Todo ello se pone en su conocimiento, como vecinos que son del solicitante y en cumplimiento de Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2009, con el fin de que, durante un periodo de 20 días, puedan presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la mencionada solicitud indicándoles que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

Astorga, 22 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones. 6257 8,80 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de

Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Zapatería. Local situado en calle García Prieto nº1 c/v a calle Pío Gullón nº 25, en Astorga.

Solicitada por Soluciones en Franquicia S.L.

Astorga, 23 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

6288 9,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Albergue de transeúntes, comedor social y atención de Cáritas. Calle Martínez Salazar nº4, en Astorga.

Solicitada por Obispado de Astorga.

Astorga, 22 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

6260 9,60 euros

#### VAL DE SAN LORENZO

Por doña María del Camino Castro Martín se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental para asentamiento de colmenares en la parcela 44 del polígono 30 y en la parcela 16 del polígono 529, en el término municipal de Val de San Lorenzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el mencionado expediente se somete a información pública, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con el fin de que quienes pudieran resultar afectados puedan examinar el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En el marco del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ignorando el lugar de notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considerará sustitutivo de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, asuntos y terrenos afectados que han quedado anteriormente indicados.

Val de San Lorenzo, 17 de junio de 2009.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

6128 20,00 euros

\* \* \*

Por la Junta Vecinal de Val de San Lorenzo se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia urbanística, autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para construcción de estercolero comunal fase 1ª y 2ª en la parcela 5001 del polígono 517, en el término municipal de Val de San Lorenzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los mencionados expedientes de autorización de uso excepcional en suelo rústico y de licencia ambiental se someten a información pública, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con el fin de que quienes pudieran resultar afectados puedan examinar el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En el marco del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ignorando el lugar de notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considerará sustitutivo de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, asuntos y terrenos afectados que han quedado anteriormente indicados.

Val de San Lorenzo, 10 de junio de 2009.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

5986 23,20 euros

#### CABREROS DEL RÍO

Se somete a información pública a efectos de examen y alegaciones por un plazo de 20 días, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado el 30 de abril de 2009, elevándose a definitivo el citado acuerdo en caso de que no se produzcan alegaciones.

4.-Expediente de permuta de solares en la localidad de Jabares de los Oteros.

En relación al expediente de permuta que se sigue para permutar dos solares en la localidad de Jabares de los Oteros, uno propiedad del Ayuntamiento que se describe:

-Solar ubicado en calle Calvario de la localidad de Jabares de los Oteros de una superficie de 202 m<sup>2</sup>.

Linda: Frente, calle Calvario; derecha, Manuel Mufuiz Llorente; izquierda, M.ª del Carmen García Álvarez; fondo, Domingo Gutiérrez Liébana.

Naturaleza jurídica-Bien patrimonial.

Título de adquisición: Adjudicación de la Diputación Provincial de León en procedimiento ejecutivo según escritura de 15 de febrero de 2001.

Valoración: 744,33 euros.

Inscrita por acuerdo del Pleno de 4 de abril del 2002.

Rectificación efectuada el 10 de enero de 2009. Se convirtió en solar por demolición de construcción en estado de ruina.

-Otro propiedad de don Luis Enrique Gutiérrez Martínez sito en el paraje Los Corralones, hoy calle Calvario, de una superficie real de 140 m<sup>2</sup> - 160 m<sup>2</sup> según catastro, hoy solar de naturaleza urbana, que linda: Norte, herederos de Ramón Pastrana; Sur, Domingo Gutiérrez; Este, calle Santa Cruz; Oeste, herederos de Ramón Pastrana.

Ambos bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan según consta en el expediente,

La justificación de la permuta a efectuar viene dada por la necesidad de ampliar la plaza Mayor de Jabares de los Oteros.

Visto el informe pericial redactado por el ingeniero agrónomo don Miguel Ángel Martínez del Río en el que indica que el valor de ambas fincas es similar; valor que es aprobado.

Visto que no procede concurso sino permuta directa ya que el bien es el único que sirve al fin propuesto.

Se procede a la aprobación del expediente de esta permuta por la totalidad de los miembros de la Corporación, elevándose a definitivo este acuerdo en caso de que no se produzcan reclamaciones en el periodo de información pública y condicionado el acuerdo a la dación de cuenta positiva efectuada a la Diputación de León.

Firma (ilegible).

5996 8,80 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de apro-

bación inicial Modificación de Créditos 1/2009: Suplemento de Crédito y Transferencia de Crédito, adoptado en fecha 16 de abril de 2009, que se hace público:

\* Suplemento de crédito:

Partida implementada	Importe
5.60 Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes de Uso General	352.637,36 €

Financiación de la modificación	Importe
Remanente de Tesorería no afectado	352.637,36 €

\* Transferencia de crédito:

Partida implementada	Importe
5.60 Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes de Uso General	60.000,00 €

Partida minorada	Importe
4.223 Transportes	60.000,00 €
Importe total de la modificación	412.637,36 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Santovenia de la Valduncina, 9 de junio de 2009.—El Alcalde, Francisco González Fernández. 6022

#### CISTIERNIA

Por Aitor García Álvarez se solicita licencia de actividad para explotación de ganado vacuno (15 cabezas), en el camino de Ocejo de la Peñas, s/n, en la localidad de Santa Olaja de la Varga del municipio de Cistierna.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Protección Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes.

Cistierna, 17 de junio de 2009.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Javier Arias García.

6054 12,80 euros

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Habiendo concluido el plazo de garantía del contrato que se dirá, por el adjudicatario se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva. El expediente queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y pueden contra él presentarse en dicho plazo reclamaciones.

Procedimiento: Contrato de "Suministro de mobiliario de la Casa Consistorial de Mansilla de las Mulas".

Adjudicatario: Ergo Integral de Oficina S.L.

Garantía definitiva: 1.669,55 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 26 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

6052 11,20 euros

#### CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de mayo del presente año, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009. Una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, el acuerdo inicial deviene en definitivo por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público su resumen por capítulos:

#### GASTOS

	Euros
Capítulo 1	146.460,00
Capítulo 2	178.200,00
Capítulo 3	10.612,00
Capítulo 4	13.900,00
Capítulo 6	145.615,71
Capítulo 7	12.000,00
Capítulo 9	14.200,00
<b>Total gastos</b>	<b>520.987,71</b>

#### INGRESOS

	Euros
Capítulo 1	89.150,00
Capítulo 2	26.250,00
Capítulo 3	39.000,00
Capítulo 4	212.587,71
Capítulo 5	4.000,00
Capítulo 7	121.000,00
Capítulo 9	29.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>520.987,71</b>

Asimismo se aprobó la Plantilla de Personal para el 2009:

Personal funcionario:

	N.º de puestos	Situación
Habilitación de Carácter nacional	1	P
Secretario-Interventor		
Administración General	1	P
Auxiliar Administrativo		

Personal laboral fijo:

	Nº de puestos	Situación
Operario Servicios Múltiples	1	P
Servicio Limpieza	1	P

Personal laboral temporal:

Agente de Desarrollo Local (Contrato laboral temporal): 1

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Corullón, 15 de junio de 2009.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal. 6045

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de este Ayuntamiento en el transcurso de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de mayo de 2009, acordó, entre otros extremos, aprobar los siguientes documentos técnicos:

- Proyecto técnico de "Dotación y renovación abastecimiento y saneamiento en el municipio de Valverde de la Virgen", redactado por don Rogelio Geijo García, por un importe total de ejecución por contrata de 150.000,00 euros.

- Proyecto técnico de "Dotación y renovación abastecimiento y saneamiento en el municipio de Valverde de la Virgen", redactado por don Rogelio Geijo García, por un importe total de ejecución por contrata de 30.000,00 euros.

Los mencionados documentos técnicos permanecerán expuestos al público, por término de 10 días hábiles, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones si procedieran.

Valverde de la Virgen, 15 de junio de 2009.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

6040 7,20 euros

#### EL BURGO RANERO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 17 de junio de 2009.-El Alcalde Presidente, Gerásimo Vallejo Herreros.

6077

#### VILLA FRANCA DEL BIERZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12 del 14-01-99), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, a las personas o entidades que se relacionan al pie, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, donde los interesados pueden comparecer para conocer el texto íntegro del acto, siendo instructor el Interventor del Ayuntamiento, y el Alcalde persona competente para sancionar el hecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, ante quien los inculcados tienen derecho a presentar por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar la misma sin más trámite, según lo previsto en los artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sujeto pasivo: Construcciones Aldel, S.L.

NIF/CIF: B-24262404.

Precepto: Ord. Fiscal n.º 38 IIVTNU.

Art.: 13.1/13.2

Ident. bien inmueble: C/ Santa Catalina, n.º 3.

Villafranca del Bierzo, 19 de junio de 2009.-El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

6124 7,40 euros

\*\*\*

Aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, la ordenanza fiscal reguladora

de la tasa por la prestación de los servicios del centro de educación infantil y guardería municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por término de 30 días en la Secretaría de esta entidad a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno Municipal las reclamaciones que estime convenientes.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, el acuerdo provisional se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villafranca del Bierzo, 15 de junio de 2009.-El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

6125 3,80 euros

#### VILLARES DE ÓRBIGO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto municipal de este Ayuntamiento del año 2009, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 11 de mayo de 2009, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

Resumen a nivel de capítulos es del siguiente tenor literal:

#### INGRESOS

	Euros
Cap.1.- Impuestos directos	136.146,83
Cap.3.- Tasas y otros ingresos	18.000,00
Cap.4.- Transferencias corrientes	137.000,00
Cap.5.- Ingresos patrimoniales	3.200,00
Cap.7.- Transferencias de capital	249.653,17
<b>Total ingresos</b>	<b>544.000,00</b>

#### GASTOS

	Euros
Cap.1.- Gastos de personal	75.634,39
Cap.2.- Gastos en bienes corr. y servicios	115.445,96
Cap.3.- Gastos financieros	800,00
Cap.4.- Transferencias corrientes	600,00
Cap.6.- Inversiones reales	313.095,45
Cap.7.- Transferencias de capital	36.894,10
Cap.9.- Pasivos financieros	1.530,10
<b>Total gastos</b>	<b>544.000,00</b>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del RD. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se aprobó la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

a) Personal funcionario:

1.-Con habilitación de carácter nacional: Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel 26. Cubierta en propiedad.

b) Personal laboral:

1.- Operario de Servicios múltiples. Contrato indefinido.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villares de Órbigo, 16 de junio de 2009.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

6129

## SANCEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCYL de 2 de febrero de 2004) se somete a información pública el expediente que a continuación se indica anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León* y tablón de Edictos del Ayuntamiento, de autorización de uso del suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Sancedo cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

I.- Solicitante: D. Enrique Fernández Gutiérrez, actuando en nombre propio, precisa tramitar la correspondiente autorización de uso del suelo rústico, para construir edificio destinado a vivienda unifamiliar, polígono 18, parcela 13, situado en la localidad de Cueto.

Sancedo, 10 de junio de 2009.-La Alcaldesa, Gloria Pérez López.

\* \* \*

Don Miguel Garrucho Giraldo ha solicitado licencia ambiental para explotación pecuaria de ganado equino (6 UGM), sita en la finca rústica polígono 6, parcela 543, paraje Barrio del Valle en la localidad de Otero, término municipal de Sancedo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que las personas que se consideren afectadas por la actividad de instalación puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sancedo, 10 de junio de 2009.-La Alcaldesa, Gloria Pérez López.  
6132 28,00 euros

## VILLASELÁN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2009 en sesión celebrada el día 1 de abril de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recordadas en el artículo 170, apartado 2.º del mismo R.D.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaselán, 11 de junio de 2009.-El Alcalde-Presidente (ilegible).  
5985

## LAGUNA DALGA

Formulada y rendida la Cuenta General de la entidad correspondiente al ejercicio de 2008, integrada por los documentos establecidos en el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la citada Ley.

Laguna Dalga, 22 de junio de 2009.-El Alcalde, Eloy Báñez Lobato.  
6149

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2009, acordó aprobar el expediente nº 1/2009 de modificación de créditos, dentro del vigente Presupuesto de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Laguna Dalga, 22 de junio de 2009. El Alcalde (ilegible). 6150

## LAGUNA DE NEGRILLOS

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 10 de junio de 2009, el proyecto de: "Mejora del abastecimiento en el municipio", en Laguna de Negrillos", obra incluida en Remanentes del Fondo de Cooperación Local/2009, obra nº 160, redactado por la Arquitecta doña Belén Cavero Peláez, y que asciende a la cantidad de 30.000 €.

Está expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 12 de junio de 2009.-El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

6046 4,40 euros

## SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo I.- Gastos de personal	43.700
Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	45.000
Capítulo III.- Gastos financieros	600
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	4.400
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI.- Inversiones reales	155.500
Capítulo VII.- Transferencias de capital	30.000
Capítulo IX.- Pasivos financieros	3.100
Total	282.300

## ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo I.- Impuestos directos	42.000
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	31.300
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	67.000
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VII.- Transferencias de capital	142.000
Total	282.300

Plantilla de personal:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación plaza: Secretario Interventor.

N.º plazas: 1.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

B) Personal laboral fijo:

Denominación de plaza: Alguacil.

N.º plazas: 1.

C) Personal laboral temporal:

Denominación de plaza: Peones temporales.

N.º plazas: 4.

Subvencionados por la Junta de Castilla y León en diversos programas de contratación de personal para la realización de obras de interés general.

Resumen:

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 1.

Laboral temporal: 4.

Eventual: 0.

Total plantilla: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María del Monte de Cea, 15 de junio de 2009.—El Alcalde, Víctorino Vallejo García. 6215

#### LA ROBLA

La Comisión Especial de Cuentas en su sesión del día 11 de junio de 2009 ha dictaminado la Cuenta General del Ayuntamiento de La Robla correspondiente al ejercicio económico de 2007.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que el plazo de quince días más ocho días hábiles, para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, empezará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el plazo referido de quince días hábiles a partir del siguiente a dicha publicación se podrá examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en el Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 23 de junio de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 6228

#### LUCILLO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los proyectos de las obras "Renovación del puente sobre el río Cabrito en Molinaferrera" y "Rutas Romanas", redactados por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Óscar F. González Vega, por unos importes de 70.929,35 y 30.000 euros, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 19 de junio de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez. 6245 2,00 euros

#### SARIEGOS

Se han advertido errores en la publicación de la Ordenanza Fiscal, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 4 de junio de 2009.

Página 3, exposición de motivos, primera columna:

Dice: "actualización de tasas en acuerdo de 21 de marzo de 2007 fue de 2,7%".

Debe decir: "4%".

Página 15, segunda columna:

Artículo 122.- Tarifa I.- II Cuota de consumo.

Dice: "II Cuota de consumo por m: 30,25 euros".

Debe decir: "II Cuota de consumo por m²: 0,25 euros".

Sariegos, 17 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan Carlos Hidalgo Bayón.

6252

2,60 euros

#### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 09/09.

Titular: Ramón Álvarez Martínez.

Emplazamiento: Parcelas 159, 160, 161 y 162 del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Acondicionamiento de nave industrial para el desarrollo de la actividad taller de vehículos de marca.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 19 de junio de 2009.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

6255

16,80 euros

#### FABERO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2009 se delega en el Concejal don Francisco Robles Rodríguez la competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 4 de julio de 2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fabero, 24 de junio de 2009.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo. 6261

#### CUBILLAS DE RUEDA

NOTIFICACIÓN DE BAJA POR CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente nuncio se les da traslado de la resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2009, cuyo tenor es el siguiente:

"Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite de renovación:

- Doña Fátima Berkaqui.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo.- Acordar su baja en el padrón municipal de habitantes de Cubillas de Rueda por falta de renovación.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común".

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

3.- No obstante, podrá hacer uso de cualquier otro medio de impugnación que considere pertinente para la defensa de sus derechos.

Cubillas de Rueda, 15 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares. 6276

#### ZOTES DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2009, acordó aprobar el expediente n.º 1 de suplemento de créditos en el Presupuesto único de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Zotes del Páramo, 23 de junio de 2009.—La Alcaldesa (ilegible). 6289

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General de la entidad correspondiente al ejercicio de 2008, integrada por los documentos establecidos en el art. 209 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos, de conformidad con lo establecido en el art. 212 de la citada Ley.

Zotes del Páramo, 23 de junio de 2009.—La Alcaldesa (ilegible). 6290

#### ALMANZA

Don José María Aparicio García ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para instalación fotovoltaica de 20 kW en cubierta con conexión a la red de baja tensión en Almanza, con emplazamiento en la carretera de Sahagún, 4, de Almanza.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de infor-

mación pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 22 de junio de 2009.—El Alcalde, José Luis González Rojo.

6291

12,80 euros

#### URDIALES DEL PÁRAMO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en el capítulo 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad (modelo simplificado), aprobada por Orden EHA/4040/2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Urdiales del Páramo, 15 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana. 6293

\* \* \*

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2009, en sesión plenaria de fecha 12 de junio de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones, por las personas legitimadas, por escrito, ante el Pleno de la Corporación, que se presentarán en la Secretaría Municipal.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Urdiales del Páramo, 15 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana. 6284

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en particular los arts. 43 y siguientes R.O.F.

Atendido que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia o enfermedad.

He resuelto:

1.- Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Rubial Sánchez, desde el día 9 de junio de 2009 hasta mi reincorporación a la Alcaldía el día 22 de junio de 2009, ambos inclusive, por estar ausente del término municipal.

2.- La presente resolución surtirá efecto desde el día 9 de junio de 2009, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 18 de junio de 2009.—El Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, Manuel Rubial Sánchez. 6080

#### VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Solicitada licencia ambiental a favor de Francisco Javier Pérez Fernández, con DNI n.º 10197103F, para casa de turismo rural 2, en Valbuena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Brañuelas, 19 de junio de 2009.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6285 13,60 euros

#### BEMBIBRE

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 7 de abril de 2009, a don Francisco López Canosa de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones por medio del presente anuncio.

#### NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

8.- Actos de gestión urbanística.-

8.1.- Licencias urbanísticas.-

Son examinados los expedientes al efecto tramitados, vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal que obran en los mismos, asumidos por Secretaría en sus aspectos Jurídicos y dictamen de la Comisión Informativa Permanente de obras y Servicios, emitidos en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes de los seis que la forman, acuerda aprobar las siguientes licencias municipales de obra:

A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean necesarias de autoridades y organismos y del previo pago de las tasas e impuestos correspondientes entendiéndose, de conformidad con el art. 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, que las licencias que se otorguen caducarán en el plazo de seis meses a partir de la fecha de la concesión, si la obra, construcción o instalación no se inicia o, si iniciada, se interrumpe por plazo superior al expresado, salvo que antes del transcurso de tales plazos el interesado solicite la prórroga y se le conceda:

A Francisco López Canosa solicita para la reforma de las fachadas del edificio sito en la calle la Laguna de San Román de Bembibre y cuyas obras consisten en:

-Zócalo de piedra natural en 26 m<sup>2</sup> de superficie total.

-Revoco del resto de las fachadas principal, lateral izquierdo y posterior en 52 m<sup>2</sup> de superficie

-Cambio de la puerta de entrada del edificio por otra de madera de pino.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses

contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 23 de junio de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.  
6283 27,20 euros

\* \* \*

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 06/09/obr.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.ay-tobembibre.es> (Ayuntamiento / Perfil de Contratante).

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Instalación de doble techo en pabellones deportivos.

c) Lote:-----

d) CPV: 45212290-5.

e) Acuerdo marco:-----

f) Sistema dinámico de adquisiciones:-----

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21/04/2009.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 129.667,18 euros. IVA: 20.746,75 euros.

Importe total: 150.413,93 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23/06/2009.

b) Contratista: Obras y Pavimentaciones Hidráulicas SL: (CIF B-24292534).

c) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 103.733,74 euros. IVA: 16.597,40 euros.

Importe total: 120.331,14 euros.

Bembibre, 24 de junio de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.  
6292 27,20 euros

#### LA ANTIGUA

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2009, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", el cual se expone al público por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

La Antigua, 19 de junio 2009.-El Alcalde, Carlos M<sup>º</sup> Zotes Fierro.  
6275 3,20 euros

### SABERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios provisionales del Ayuntamiento de Sabero aprobatorios de la tasa por otorgamiento de Licencia de Primera Ocupación o Utilización de Construcciones e Instalaciones, sobre modificación de la Tasa por Prestación de Servicios de Piscinas e Instalaciones Análogas, de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN U UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

##### Artículo 1. Fundamento legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el otorgamiento de licencia de primera ocupación y utilización de construcciones e instalaciones que se refieren en el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 21.2 d) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

##### Artículo 2. Hecho imponible

El hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene por finalidad otorgar una licencia de primera ocupación y utilización cuyo objeto es:

- Reconocer la aptitud de un inmueble, verificando que se cumplen todas las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y habitabilidad para ser destinado al uso.

- Comprobar que la ejecución se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y a la licencia urbanística concedida en su día, de conformidad con los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 288 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Asegurarse, en su caso, de que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización, o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

##### Artículo 3. Sujeto pasivo

Siendo obligados a la obtención de esta licencia los promotores, empresas urbanizadoras y toda persona natural o jurídica que hubiera obtenido una licencia de obras, son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, por el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización prevista en la normativa urbanística:

a) Los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

b) Los constructores y los contratistas de las obras.

##### Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 41 y 42, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### Artículo 6. Tarifas

Por cada licencia de primera ocupación y utilización que se solicite y tramite se satisfará una cuota única que será:

- 50,00 € por vivienda unifamiliar o de nueva planta.

- 150,00 € por planta en edificación en bloque de nueva planta (para un máximo de 5 viviendas por planta).

- 350,00 € por planta en edificación en bloque de nueva planta (de 6 a 10 viviendas por planta).

- 500,00 € por planta en edificación en bloque de nueva planta (más de 10 viviendas por planta).

##### Artículo 7. Devengo

La tasa se devengará en el momento que se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida.

##### Artículo 8. Normas de gestión

1º La licencia de Primera utilización u ocupación se tramitará con arreglo al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y el art. 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 293 y ss del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2º El interesado en obtener una licencia de primera ocupación y utilización deberá presentar junto a la solicitud de licencia de primera ocupación:

- Fotocopia del DNI (o NIF) del titular (y representante, en su caso).

- Certificado final de obras, suscrito por Arquitecto técnico o Aparejador y Arquitecto, y visado por los respectivos colegios profesionales, conforme al proyecto aprobado, en el que se deberá hacer constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado.

- Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble.

- Licencia municipal de obras.

- Documentación técnica oportuna.

- Justificante de haber solicitado el alta correspondiente en el Impuesto de Bienes Inmueble de Naturaleza Urbana o justificante de la declaración de la alteración producida en el bien inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro (modelo 902).

- Justificación del pago de la tasa e ingreso correspondiente en las arcas municipales, mediante ingreso bancario.

- Justificante de haber abonado el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas.

3º Las empresas suministradoras de energía eléctrica deben cumplir, en relación a dicho suministro, las normas legales que les sean de aplicación en orden a los contadores provisionales para obras y la necesidad de previa licencia de primera ocupación para los inmuebles.

4º El Ayuntamiento o Junta Vecinal no suministrará agua para uso doméstico en inmuebles que no cuenten con la licencia de primera ocupación cuando sea preceptiva.

##### Artículo 9. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exención de la tasa.

##### Artículo 10. Infracciones y sanciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, constituye infracción

urbanística la primera ocupación de edificaciones sin la preceptiva licencia, que conllevará la imposición de sanción a los responsables y la adopción de las medidas necesarias para la restauración de la legalidad, conforme a lo establecido por los artículos 116 y siguientes de la citada Ley y Reglamento que la desarrolla.

#### Artículo 11. Exacción

Respecto a la exacción de la tasa regulada por la presente Ordenanza, en todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como a las sanciones que a las mismas correspondan, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 178 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de del día siguiente de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES ANÁLOGAS

El artículo 5 pasará a tener la siguiente redacción.

#### Artículo 5º.- Tarifas

I. Regirán las tarifas siguientes: Tarifa I: Piscinas

#### PISCINAS

Entradas:	
Adultos (mayores de 14 años)	1,80 €
Niños (hasta 14 años)	0,80 €
Colectivos/Grupos	0,80 €
Bonos no empadronados:	
Individuales	
Adultos	20,00 €
Niños	14,00 €
Familiars	
Matrimonio e hijos hasta 4 años	25,00 €
Matrimonio e hijos de 5 hasta 14 años	25,00 € + suplemento 3,00€/hijo
Matrimonio e hijos de 15 hasta 18 años	25,00 € + suplemento 5,00€/hijo
Bonos vecinos municipio (empadronados):	
Individuales	
Adultos (mayores de 25 años)	12,00 €
Boño joven (de 15 hasta 25 años)	10,50 €
Niños (hasta 14 años)	6,00 €
Familiars	
Matrimonio e hijos hasta 4 años	16,50 €
Matrimonio e hijos de 5 hasta 14 años	16,50 € + suplemento 3,00€/hijo
Matrimonio e hijos de 15 hasta 18 años	16,50 € + suplemento 4,50€/hijo
Familia numerosa a partir de 3 hijos con carnet	Reducción del 20%
Gimnasio	

#### Tarifa 2: módulo deportivo

#### Tasas

1.- Colectivos con monitor	
1.1.- Horario Libre (a concertar con la Concejalía de Deportes)	10,00 €/hora
2.- Colectivos sin monitor	
2.1.- Horario Libre (a concertar con la Concejalía de Deportes)	15,00 €/hora

2. En las anteriores tarifas no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que, en su caso, se devengue, salvo en la utilización de piscinas, cuyos precios se entienden con el Impuesto incluido.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El artículo 7 pasa a tener la siguiente redacción:

#### Artículo 7. Tarifa.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Tipo de documento	Importe en euros
Tramitación Autorización Uso Excepcional Suelo Rústico	50,00 €
Expedientes de Declaración Ruina	150,00 €

Tipo de documento	Importe en euros
Certificado o Informes Urbanísticos, Cédulas Urbanísticas	18,00 €
Fotocopias	0,05 €
Certificado y Volantes de Empadronamiento	1,00 €
Expedición de Linderos de Fincas (por cada lindero)	1,00 €
Licencias de Parcelaciones, Segregaciones, Agrupaciones etc.	0,10 céntimos de € por metro cuadrado, con un mínimo de 50 €
Licencias de Parcelaciones, Segregaciones, Agrupaciones, etc., en Suelo Rústico	30 €
Tramitación Licencias Ambientales	50,00 €
Tramitación Licencia de Apertura	90,00 €

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El artículo 5 pasará a tener la siguiente redacción:

#### Artículo 5. Cuota.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

Clase de vehículo	Coefficiente de incremento
A) Turismos	1,16
B) Autobuses	1,16
C) Camiones	1,16
D) Tractores	1,16
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	1,16
D) Otros vehículos	1,16

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	14,64
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	39,53
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	83,45
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	103,95
De 20 caballos fiscales en adelante	129,92
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	96,63
De 21 a 50 plazas	137,62
De más de 50 plazas	172,03
C) Camiones	
De menos de 1000 kg de carga útil	49,04
De 1000 a 2999 kg de carga útil	96,63
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	137,62
De más de 9999 kg de carga útil	172,03
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	20,50
De 16 a 25 caballos fiscales	32,21
De más de 25 caballos fiscales	96,63
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	20,50
De 1000 a 2999 kg de carga útil	32,21
De más de 2999 kg de carga útil	96,63
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	5,13
Motocicletas hasta 125 cm <sup>3</sup>	5,13
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm <sup>3</sup>	8,78

Clase de vehículo y potencia	Cuota (euros)
Motocicletas de más de 250 a 500 cm <sup>3</sup>	17,57
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm <sup>3</sup>	35,14
Motocicletas de más de 1000 cm <sup>3</sup>	70,27

Contra los presentes Acuerdos, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de León.

Sabero, 19 de junio de 2009.—El Alcalde, José Carlos de Marco García. 6246

\* \* \*

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2009

#### RECAUDACIÓN DE DEUDAS DEVENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el art. 88.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación de las Tasas por Prestación de los Servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable y de Depuración de Aguas Residuales correspondientes al segundo trimestre de 2009.

Plazo de ingreso: Desde el 7 de julio de 2009 hasta al 7 de septiembre de 2009 ambos inclusive.

Forma de pago: El pago podrá hacerse efectivo en las entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.
- Banco Bilbao-Vizcaya.
- Banco Santander Central Hispano.

En todo caso se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo para las deudas no ingresadas, y en su caso las costas del procedimiento de conformidad con los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Sabero, 22 de junio de 2009.—El Alcalde, José-Carlos de Marco García. 6247

6,80 euros

\* \* \*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios iniciales aprobatorios de las siguientes Ordenanzas municipales: Ordenanza General Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales y Ordenanza General Reguladora del Registro Municipal de Asociaciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA GENERAL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

Capítulo I: Objetivos, ámbito de aplicación, normas y obligatoriedad.

##### Artículo 1. Objetivos.

La presente ordenanza tiene por Objeto establecer las disposiciones básicas necesarias para que en el vertido, conducción, tratamiento

y control de las aguas residuales estén garantizadas, en todo momento, la salud humana, la protección del Medio Ambiente y la preservación de los recursos naturales, así como garantizar una gestión coordinada y eficaz en materia de obras y servicios de evacuación, tratamiento y recuperación de las aguas residuales.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente ordenanza es de aplicación general en todo el término municipal de Sabero respecto a los vertidos que se efectúen y/o afecten a la red municipal de evacuación de aguas fecales y pluviales.

Se establece, esta norma, al amparo de la potestad reglamentaria municipal y de su competencia, en los términos de la legislación del Estado y de la Junta de Castilla y León, en materia de alcantarillado, depuración, sanidad y protección del Medio Ambiente.

##### Artículo 3. Normas sobre instalaciones.

Sin perjuicio de lo establecido en esta ordenanza, y particularmente en la correspondiente autorización de vertido, los dispositivos de evacuación de vertidos, las acometidas a la red de alcantarillado y en general, las instalaciones para su finalidad se ajustará a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Alcantarillado, Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, las correspondientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas y a todas las normas Técnicas Municipales, así como a las generales que regulan las condiciones de las mismas.

##### Artículo 4. Obligatoriedad.

1.- Todo edificio, finca, local o propiedad que se encuentre en suelo urbano y con independencia de su uso, estará obligado a verter sus aguas residuales a la red general de saneamiento.

Todas las instalaciones de evacuación de aguas y que cumplan las condiciones reglamentarias, deberán conectar obligatoriamente a la red de alcantarillado, a través de la correspondiente acometida, quedando expresamente prohibidos los vertidos a cielo abierto, por infiltración, a fosa séptica y en general, todo vertido que no se haga a través de las redes, salvo autorización del municipio, que deberá estar expresamente recogida en la licencia de obras. En todo caso, la autorización municipal se ajustará a las normas en vigor en cada momento, incluida la presente ordenanza.

2.- Cualquier vertido de aguas ó productos residuales en el ámbito de esta ordenanza, salvo los que se realicen directamente a cauces públicos o canales de riego cuya autorización dependerá del organismo de cuenca, requieren con carácter previo, la autorización de vertido tras la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas por esta ordenanza.

##### Capítulo 2: Clases de vertidos.

##### Artículo 5. Clases de vertidos.

1.- Vertidos domésticos o asimilable son aquellos que proceden de las viviendas, oficinas y locales comerciales y su composición es la que deriva del agua de higiene personal, necesidades fisiológicas, preparación de alimentos y la utilización de los electrodomésticos siempre que su volumen sea normal.

La solicitud y autorización de estos vertidos se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Alcantarillado y en la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

2.- Vertidos no domésticos o no asimilables a urbanos son los que su composición y su grado de contaminación difieren de las actividades domésticas.

3.- Si el agua de la que deriva el vertido no procede de la red municipal de abastecimiento de agua potable se requerirá una declaración y autorización expresa a tal efecto.

##### Capítulo 3: Regulación de los vertidos.

##### Artículo 6. Censo de los vertidos.

1.- Los Técnicos Municipales podrán elaborar un Censo de Vertidos donde se registrarán los permisos concedidos, fecha de concesión del permiso, clase de actividad, tipo, localización, compo-

sición, caudal y periodicidad del vertido, proceso, titular de la actividad generadora del vertido, punto de vertido y toda otra circunstancia que se considere relevante y pertinente.

2.- Tomando como base el mencionado Censo, así como los resultados de las comprobaciones efectuadas en la red, los Servicios Técnicos Municipales revisarán y cuantificarán periódicamente para comprobar la adecuación del vertido a la autorización y a las diversas clases de vertidos, a fin de actualizar las limitaciones de las descargas y las consiguientes autorizaciones, así como también disponer las actuaciones preventivas, reparadoras y/o correctoras que sean necesarias.

#### Artículo 7. Situación de emergencia.

Se produce una situación de emergencia cuando, a causa de una descarga (evacuación – inyección – depósito) peligrosa de vertidos industriales (u otros potencialmente contaminantes) se originan, directa o indirectamente, sustancias de tipo sólido, líquido o gaseoso, que puedan perjudicar la integridad y el correcto funcionamiento de las instalaciones de saneamiento, o que pongan en peligro a personas o bienes en general.

Los titulares de las instalaciones y/o actividades que, por su naturaleza, puedan ocasionar este tipo de descarga, habrán de adoptar los sistemas de prevención y protección necesarios para evitarlas o, en su caso, repararlas y/o corregirlas.

Los proyectos detallados de éstas instalaciones y/o actividades habrá de presentarse a la admisión para su aprobación, la cual no eximirá al titular de las responsabilidades derivadas de una situación de emergencia.

Ante una situación de emergencia se adoptarán lo más pronto posible, las medidas adecuadas para evitar los vertidos que puedan suponer un riesgo para la salud, la seguridad de las personas, un deterioro o daños para la red integral de saneamiento. Al mismo tiempo se notificará inmediatamente al Ayuntamiento para solicitar ayuda, a fin de que éste pueda tomar las medidas oportunas de protección de las instalaciones municipales de saneamiento.

En un plazo máximo de siete días posteriores al vertido accidental de una descarga peligrosa, el interesado habrá de remitir al Ayuntamiento un informe en el cual se detallará la fecha, hora, causa del suceso, correcciones efectuadas "in situ" y, en general, todos aquellos datos que permitan a los servicios técnicos municipales una correcta interpretación de la emergencia, la adecuada evaluación de sus consecuencias y la propuesta y puesta en acción de medidas preventivas, reparadoras y/o correctoras para estas situaciones.

El Ayuntamiento facilitará un modelo de instrucciones a seguir ante una situación temporal de peligro por descarga peligrosa o fortuita de vertidos industriales y otros potencialmente contaminantes.

En dicho modelo figurarán los números telefónicos a los que el usuario podrá comunicar la emergencia, el primero de los cuales será el de la estación depuradora receptora del efluente anómalo. En el supuesto de no poder comunicar con dicha estación, podrá hacerlo con los siguientes y por el orden que se indique. Establecida la pertinente comunicación, el usuario deberá indicar el tipo de productos y cantidad de los mismos que se han vertido al colector.

#### Capítulo 4: Control de la contaminación en el origen.

##### Artículo 8. Tratamientos previos al vertido.

1.- Las actividades clasificadas como potencialmente contaminadoras expuestas en el Anexo I y otras de naturaleza similar, requerirán para su instalación, ampliación, modificación o traslado, la aprobación por parte del Ayuntamiento de los tratamientos previos al vertido necesarios para descargar sus vertidos con los niveles de calidad exigidos por esta ordenanza.

2.- El usuario será responsable de la construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones a que hubiere lugar, con objeto de satisfacer las exigencias de esta ordenanza. La inspección y comprobación del funcionamiento de las instalaciones es facultad y competencia del Ayuntamiento.

3.- El usuario será responsable de los controles y analíticas necesarios con el fin de que los parámetros característicos de las mues-

tras tomadas en el vertido final entren dentro de los límites establecidos en esta ordenanza, según los métodos analíticos definidos en el Anexo IV. Así mismo correrá con su tramitación y los gastos ocasionados.

##### Artículo 9. Finalidad del control.

Las aguas residuales, procedentes de las actividades clasificadas vertidas a la red de colectores municipales, que posteriormente sean tratados en las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, estarán sujetas a un tratamiento previo al vertido, tal que:

a) Se proteja la salud del personal de mantenimiento de los colectores y plantas de tratamiento.

b) Se asegure que no se deterioren los colectores, plantas de tratamiento y equipos asociados.

c) Garantice que no se obstaculiza el funcionamiento de las plantas de tratamiento.

d) Garantice que los vertidos de las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales no tengan efectos negativos sobre el medio ambiente y no impidan que las aguas receptoras cumplan otras disposiciones legislativas en vigor. Permita la evacuación de lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales con la calidad necesaria para ser reciclados o evacuados.

#### Capítulo 5: Autorización de vertidos.

##### Artículo 10. Solicitud de permiso y autorización de vertidos.

Todas las actividades del término municipal, cualesquiera que sean sus características, deben tener resuelto el sistema de vertido de sus aguas residuales de modo tal que evite la contaminación del medio. Las actividades clasificadas que opten por verter a los colectores municipales están obligadas a solicitar al Ayuntamiento el permiso de vertidos a la red de saneamiento.

##### Artículo 11. Vertidos a redes generales de saneamiento.

Los vertidos a redes generales de saneamiento provenientes de las actividades clasificadas y cualesquiera otros susceptibles de alterar el medio, sólo serán autorizados cuando sean asimilables a los de naturaleza urbana.

El resto de los vertidos que se encuentren comprendidos en algunos de los supuestos siguientes presentarán un proyecto alternativo de medidas preventivas y correctoras, con carácter previo a la autorización:

a) Que supongan algún tipo de riesgo para la red general, ya sea por sus características corrosivas, por la concentración de materiales sólidos viscosos, por su naturaleza inflamable o explosiva o por producirse fuertes oscilaciones en el caudal del vertido.

b) Que por sí mismos, o en combinación con otros vertidos, incidan significativamente en la eficacia del funcionamiento de la estación depuradora

c) Que contengan contaminantes tóxicos de tal entidad y cantidad, que supongan una amenaza para la calidad de las aguas receptoras del vertido.

d) Que contengan colorantes que introduzcan una coloración que incida directamente sobre el color normal de las aguas.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de las autorizaciones o licencias que hayan de conceder otros organismos competentes en la materia.

Las autorizaciones de vertidos se concederán específicamente y según el tipo de actividad, proceso y/o características del correspondiente vertido, conforme a lo que especifique sobre este tema la Ley de Aguas y la Ley de Costas, así como la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

##### Artículo 12. Tramitación.

Para tramitar el permiso de vertido se deberá adjuntar a la correspondiente solicitud, por triplicado, los datos siguientes:

1.- Filiación: Nombre, domicilio y características de la instalación.

2.- Producción: Descripción de la actividad, procesos generadores de vertidos, materias primas, productos finales obtenidos.

3.- Vertidos: Características cuantitativas y cualitativas (descripción del régimen de vertidos, variaciones diarias, estacionales, características y concentración de los mismos)

4.- Tratamientos previos al vertido: Descripción de los sistemas y grado de eficacia.

5.- Planos: De situación, de la red interior de recogida e instalaciones de pretratamientos y detalles de obras en conexiones, arquetas de registro y dispositivos de seguridad.

6.- Varios: Suministros de agua, volumen de agua consumida por el proceso, dispositivo de seguridad adoptado para prevenir accidentes en el almacenamiento de materias primas, proyecto de medidas preventivas correctoras y de seguridad en el supuesto de un accidente o emergencia de vertidos.

Y en general, todos aquellos datos que la administración considere necesarios a efectos de conocer las circunstancias y elementos involucrados en los vertidos de aguas residuales.

El permiso de vertido no se entiende concedido hasta tanto el solicitante obtenga expresa autorización.

Cualquier modificación de los términos referidos exigirá solicitar nuevamente el permiso de vertido.

La infracción a las prescripciones de ésta ordenanza y/o la falta de pago de las tasas de depuración y vertido de las aguas residuales podrá determinar la revocación del permiso de vertido.

#### Artículo 13. Resolución:

Considerada suficiente la información presentada para la solicitud, se dictará resolución expresa. En caso de que procediera la autorización, se dará conocimiento al interesado de las condiciones y plazo de su cumplimiento, para que dentro de los quince días siguientes, manifieste su conformidad o reparos, debiendo en este último caso, exponer expresamente las alegaciones que estime oportunas.

Si manifestara conformidad, o no respondiera en el plano señalado en el apartado anterior, se considerarán aceptadas por el interesado las condiciones indicadas y autorizado provisionalmente el vertido durante el plazo fijado de cumplimiento de las mismas.

Si las condiciones propuestas no son aceptadas por el interesado el Ayuntamiento dictará resolución definitiva a la vista de las alegaciones presentadas.

#### Artículo 14. Contenido de la autorización:

1.- En la autorización del vertido, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones generales establecidas en la presente ordenanza, se concretará, en su caso, lo siguiente:

- a) Los límites cuantitativos y cualitativos del vertido.
- b) Expresión de las instalaciones de pretratamiento o depuración que se fijen.
- c) La instalación de los elementos de control, registro y medida de caudal vertido.
- d) Toma de muestras a realizar, periodicidad y características.
- e) Las fechas de iniciación y terminación de las obras e instalaciones, fases parciales previstas y entrada en servicio de las mismas, así como las medidas provisionales que, en caso necesario, se hayan de adoptar para reducir o controlar la contaminación durante el plazo de ejecución de aquéllas.
- f) Las actuaciones y medidas que, en caso de emergencia, deban ser puestas en práctica por el titular de la autorización.
- g) Plazo y condicionado de la autorización.
- h) Cualquier otra condición que el Ayuntamiento considere oportuna, en razón de las características específicas del caso y del cumplimiento de la finalidad de las instalaciones.

2. En la autorización podrán estipularse plazos para la progresiva adecuación de las características de los vertidos a los límites que en ella se fije.

3. Las autorizaciones de vertidos se emitirán con carácter intransferible.

4. En razón a los riesgos de la actividad, podrá requerirse para la autorización, como aval, un seguro de responsabilidad específico.

#### Artículo 15. Autorización en precario.

Cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, motivadas en dificultades en la evaluación, modificación de instalaciones, adecuación al proceso de depuración, o cualesquiera otra causa que, a juicio

del Ayuntamiento lo haga aconsejable, éste podrá otorgar una autorización de vertido en régimen de precariedad. En estos casos, en la autorización de vertido deberá constar, además del resto de los datos inherentes a la misma, los siguientes:

1. Causas que motivan la precariedad.
2. Límites de la precariedad.
3. Vigencia de la precariedad.
4. Plazos para los preavisos relativos a su vigencia.

Sin previo permiso de vertido, el Ayuntamiento no autorizará:

- a) La apertura, ampliación o modificación de una industria.
- b) La construcción, reparación o remodelación de un albañal.
- c) La puesta en funcionamiento de actividades industriales potencialmente contaminantes (ver Anexo I), si previamente no se han aprobado, instalado y, en su caso, comprobado por los servicios técnicos municipales, la eficacia y el correcto funcionamiento de los tratamientos previos al vertido en los términos requeridos.
- d) Acometidas a la red que no sean independientes para cada industria. Cuando esto no sea posible, deberá proponerse como alternativa una solución técnicamente adecuada que permita diferenciar los vertidos. El Ayuntamiento podrá exigir, en caso de que distintos usuarios viertan a una misma alcantarilla, la instalación de equipos de control separados si las condiciones de vertido lo aconsejan. Las instalaciones de vigilancia y control se construirán de acuerdo con los requisitos del Ayuntamiento.

e) La descarga a un alcantarillado que esté fuera de servicio.

f) La utilización de aguas procedentes de cauces públicos o de la red con la única finalidad de diluir las aguas residuales.

#### Artículo 17. Tasa de saneamiento.

Los titulares de vertidos de aguas residuales satisfarán las tasas de alcantarillado y depuración de conformidad, en su caso, con lo establecido en las ordenanzas fiscales correspondientes.

#### Capítulo 6. Limitaciones de los vertidos.

##### Artículo 18. Vertidos prohibidos.

1.- Quedan totalmente prohibidos los vertidos, directos o indirectos al alcantarillado, de todos los compuestos y materias, que de forma no exhaustiva y agrupados por afinidad o similitud de efectos, se señalan a continuación:

a) Mezclas explosivas.- Líquidos, sólidos o gases que por razón de su naturaleza y cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismo o en presencia de otras sustancias, de provocar fuegos o explosiones. En ningún momento, dos medidas sucesivas efectuadas mediante un exposímetro, en el punto de descarga de la red deben dar valores superiores al 5% del límite inferior de explosividad, ni tampoco una medida aislada debe superar en un 10% el citado límite.

b) Desechos sólidos y viscosos.- Desechos sólidos y viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo del alcantarillado o interferir el adecuado funcionamiento del sistema de aguas residuales. En tal sentido, queda prohibido el vertido de materiales tales como: grasas de cualquier tipo, tripas, o tejidos animales, estiércol, huesos, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedras o de mármol, trozos de metal, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, alquitrán, residuos asfálticos, residuos del procesado de combustibles o aceites lubricantes y similares y, en general, sólidos de tamaño superior a 1,5 cm. En cualquiera de sus dimensiones.

c) Materiales coloreados.- Líquidos, sólidos o gases que, incorporados a las aguas residuales den coloraciones que no se eliminan en el proceso de tratamiento empleado en las estaciones depuradoras municipales, tales como lacas, barnices, tintas, etc.

d) Residuos corrosivos.- Líquidos, sólidos que provoquen corrosión en la red de saneamiento o en las instalaciones de depuración y todas las sustancias que puedan reaccionar con el agua para formar productos corrosivos.

e) Desechos radiactivos.- Desechos radiactivos o isótopos de vida media o concentración tales, que puedan provocar daños en las instalaciones y/o peligro para el personal del mantenimiento de las mismas.

f) Materias nocivas y sustancias tóxicas.- Sólidos, líquidos o gases en cantidades tales que por sí solos o por interacción con otros desechos puedan causar molestias públicas o peligro para el personal encargado del mantenimiento y conservación de la red de colectores o Estaciones Depuradoras.

2.- Así mismo se prohíbe el vertido de los productos que a continuación se relacionan, si previamente no han sido objeto de tratamiento para alcanzar, como máximo, los límites de concentración establecidos en el Anexo II:

• Lodo de fabricación de hormigón (y de sus productos derivados).

- Lodo de fabricación de cemento.
- Lodo de galvanización conteniendo cianuro.
- Lodo de galvanización conteniendo cromo VI.
- Lodo de galvanización conteniendo cromo III.
- Lodo de galvanización conteniendo cobre.
- Lodo de galvanización conteniendo zinc.
- Lodo de galvanización conteniendo níquel.
- Óxido de zinc.
- Sales de curtir.
- Residuos de baños de sales.
- Sales de bario.
- Sales de baños de temple conteniendo cianuro.
- Sales de cobre.
- Ácidos, mezcla de ácidos, ácidos corrosivos.
- Lejías, mezclas de lejías, lejías corrosivas (básicas).
- Hipoclorito alcalino (lejía sucia).
- Concentrados conteniendo cromo VI.
- Concentrados conteniendo cianuro.
- Aguas de lavado y aclarado conteniendo cianuro.
- Concentrados conteniendo sales metálicas.
- Semiconcentrados conteniendo cromo VI.
- Semiconcentrados conteniendo cianuro.
- Baños de revelado.
- Soluciones de sustancias frigoríficas (refrigerantes)
- Residuos de fabricación de productos farmacéuticos.
- Productos farmacéuticos.
- Residuos ácidos de aceite (mineral).
- Aceite viejo (mineral).
- Combustibles sucios (carburante sucio)
- Aceites (petróleos) de calefacción sucias.
- Lodos especiales de coquerías y fábricas de gas.
- Materias frigoríficas (hidrocarburos de flúor y similares).
- Tetrahidrocarburos de flúor.
- Tricloroetano.
- Tricloroetileno.
- Tricloroetileno (tri).
- Limpiadores en seco conteniendo halógenos.
- Benceno y derivados.
- Residuos de barnizar.
- Materias colorantes.
- Restos de tintas de imprenta.
- Residuos de colas y artículos de pegar.
- Resinas intercambiadoras de iones.
- Lodos de industrias de teñido textil.
- Lodos de lavandería.
- Restos de productos químicos de laboratorio.
- Lías y desechos de la Industria vitivinícola.

3. Cualquier tipo de manipulación en la red de alcantarillado a efectuar por personal no autorizado. En particular está terminantemente prohibido provocar la salida del agua de los conductos.

La inspección y control consistirá en actuaciones tales como:

- a) Revisión de las instalaciones.
- b) Comprobación de los elementos de medición.
- c) Toma de muestra para su posterior análisis.
- d) Realización de análisis y mediciones "in situ".
- e) Levantamiento del acta de inspección.

*Artículo 19. Vertidos al medio receptor.*

Las aguas residuales industriales, junto con todas aquellas potencialmente contaminantes, recogidas en los colectores municipales, para las que no exista tratamiento posterior adecuado en plantas de tratamiento municipal antes de ir al medio receptor, se ajustarán en todo momento a las leyes y disposiciones legales en vigor.

*Artículo 20. Vertidos a las instalaciones municipales.*

Las aguas residuales industriales y todas aquellas potencialmente contaminantes que se viertan a la red municipal de saneamiento, se ajustarán a las especificaciones del anexo II. Se tendrán en cuenta los parámetros como DBO5, DQO, Sólidos en Suspensión y conductividad que estarán en función de la capacidad de depuración posible y de la carga contaminante que admita la estación depuradora de aguas residuales municipales.

El Ayuntamiento podrá exigir los vertidos más restrictivos cuando las condiciones lo requieran.

*Artículo 21. Revisiones.*

La relación establecida en el Anexo II se podrá revisar periódicamente y en ningún caso se considerará exhaustiva ni excluyente.

Si alguna instalación industrial vertiera productos no incluidos en la citada relación la administración municipal procederá a señalar las condiciones y límites para el vertido de cada uno de los productos.

*Capítulo 7. Muestreo y análisis.*

*Artículo 22. Toma de muestras.*

Las instalaciones productoras de aguas residuales deberán contar, necesariamente, con los dispositivos, registros, arquetas y demás utensilios pertinentes que hagan posible la realización de mediciones y toma de muestras representativas.

Toda instalación que produzca vertidos de aguas residuales no domésticas dispondrá de una única arqueta de registro situada aguas abajo del último vertido, que sea accesible para el fin a que se destina. Su ubicación deberá ser, además, en un punto en el que el flujo del efluente no pueda alterarse.

Para aquellas actividades que puedan producir aguas de baldeo, de lavado, y cualquier otras aguas hidrocarbonadas, deberán pasar necesariamente por una arqueta separadora de grasas y decantadora de fangos antes de su vertido al alcantarillado. Esta arqueta será de dos cuerpos, el primero 1/3 del volumen del segundo, con orificio de paso situado a 2/3 de altura de la separación de ambos cuerpos, salida en codo y volumen suficiente para garantizar un tiempo de residencia mínimo de 90 minutos. A esta arqueta no llegarán aguas fecales y será de fácil acceso. Se procederá a la limpieza periódicamente de la arqueta y los restos de esta limpieza, aceites usados y cualquier otro residuo graso deberán ser retirados por empresa autorizada.

*Artículo 23. Muestras.*

Las muestras se tomarán de modo que se asegure su representatividad y en cantidad suficiente para poder separar tres porciones iguales para las operaciones que deban realizarse en laboratorio.

Las muestras se introducirán en recipientes adecuados, convenientemente sellados y etiquetados, para impedir su manipulación y teniendo en cuenta el sistema de conservación adecuado para cada muestra.

En las etiquetas figurará:

- Un número de orden.
- Descripción de la materia contenida.
- Lugar preciso de la toma.
- Fecha y hora de la toma.
- Nombre y firmas de inspector y de la persona responsable de la instalación objeto de la inspección

De las tres porciones antes mencionadas, una quedará en poder del industrial, otra será entregada por el inspector a un laboratorio acreditado para el análisis y la tercera quedará en poder de la administración que hubiera realizado la inspección, la cual llevará un libro de registro de los análisis.

*Artículo 24. Análisis.*

Los análisis se realizarán por una entidad acreditada, y sus costes correrán a cargo del industrial, incluyéndolos en su plan de vigilancia y control.

Una vez realizado el análisis, el laboratorio homologado hará tres copias, enviando una al órgano de la administración que hizo entrega de la muestra para su archivo; una segunda copia al industrial; y la tercera copia, junto a la porción de la muestra que quedó en poder de la administración, permanecerá en el laboratorio para ponerla, en caso necesario, a disposición de la autoridad judicial.

*Artículo 25. Métodos de análisis.*

Los métodos a utilizar serán los enumerados en el Anexo IV para los parámetros exigidos en el Anexo II y cuando no se tenga el Método Analítico el análisis se realizará conforme a métodos oficiales de análisis o, en su defecto, con métodos adoptados oficialmente en otros países. Ej. Métodos aprobados por la E.P.A.

*Artículo 26. Disconformidad.*

Si el industrial manifiesta su disconformidad con el resultado del análisis, se procederá a realizar uno nuevo en otro laboratorio homologado, cuyo resultado será definitivo, siendo los gastos de realización a cargo del industrial. La manifestación de disconformidad deberá ser realizada por el titular de los vertidos, fundada y por escrito, ante el órgano competente que haya ordenado el análisis y en el plazo de un mes a partir del día del recibo de la comunicación del resultado del mismo.

**Capítulo 8: Inspección.**

*Artículo 27. Disposiciones generales.*

Los servicios del Ayuntamiento realizarán periódicamente la inspección y vigilancia de las instalaciones de vertido de agua a la red de alcantarillado, arquetas de registro e instalaciones del usuario, con objeto de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Por iniciativa del Ayuntamiento, cuando lo considere oportuno, o a petición de los interesados, podrán realizarse inspecciones y/o controles del vertido de las aguas residuales.

*Artículo 28. Objeto de la inspección.*

La inspección y control a que se refiere el presente artículo consistirá, total o parcialmente en:

- 1.- Revisión de las instalaciones.
- 2.- Comprobación de los elementos de medición.
- 3.- Toma de muestras para su análisis posterior.
- 4.- Realización de análisis y mediciones "in situ".
- 5.- Levantamiento del acta de la inspección.
- 6.- Cualquier otro extremo relevante del vertido o de la instalación inspeccionada.

*Artículo 29. Acceso a las instalaciones.*

Deberá facilitarse el acceso de los inspectores a las distintas instalaciones, a fin de que puedan proceder con mayor eficacia en las tareas de control y vigilancia. Deben ponerse a su disposición todos los datos, análisis e información en general que éstos soliciten, evitando entorpecer y obstaculizar la inspección.

*Artículo 30. Acreditación.*

Los inspectores deberán acreditar su identidad mediante documentación expedida por el Ayuntamiento.

No será necesaria la notificación previa de las visitas, siempre que se efectúen dentro del horario oficial de funcionamiento de la actividad, debiendo facilitarse el acceso a las instalaciones en el momento en que aquéllas se produzcan.

*Artículo 31. Acta.*

El inspector levantará un acta de la inspección realizada por el Ayuntamiento con los datos de identificación del usuario, operacio-

nes y controles realizados, resultados de mediciones, toma de muestras y cualquier otro hecho que se considere oportuno hacer constar por ambas partes. Este acta se firmará por el inspector y el usuario, entregándose a éste una copia de la misma.

*Artículo 32. Inspección y control en plantas de tratamientos previos al vertido.*

La inspección y control por parte del Ayuntamiento se referirá, también, a las plantas de tratamientos o de depuración del usuario previas al vertido, según se indica en el artículo 8 de la presente ordenanza.

*Artículo 33. Libro de registro.*

Las actas deberán ser recogidas en el Libro de Registro y en un archivo. Deben estar a disposición de la autoridad competente cuando ésta las requiera, este debe ser un libro encuadernado y con hojas numeradas y correlativas, sellado por el Ayuntamiento.

*Artículo 34. Informe de descarga.*

El Ayuntamiento podrá exigir periódicamente la caracterización, que deberá incluir los caudales de los efluentes, concentración de contaminantes y en general, definición completa de las características del vertido.

*Artículo 35. Normas generales.*

El usuario que descargue aguas residuales en el alcantarillado municipal estará obligado a instalar, en lugares idóneos para su acceso e inspección, los equipos de medición, tomas de muestras y control necesario para facilitar las medidas y vigilancia de sus vertidos, debiendo conservar y mantener los mismos en todo momento, en condiciones adecuadas de funcionamiento.

**Capítulo 9. Régimen disciplinario.**

*Artículo 36. Normas generales.*

Los vertidos a la red de alcantarillado que no cumplan cualquiera de las limitaciones o prohibiciones que se especifican en la presente ordenanza, darán lugar a que el Ayuntamiento adopte alguna o algunas de las medidas siguientes:

1.- Prohibición total del vertido cuando, existiendo el incumplimiento, éste no pueda ser corregido ni en las instalaciones municipales ni en las del usuario.

2.- Exigencia al usuario de la adopción de medidas preventivas, correctoras y/o reparadoras necesarias en orden a la modificación del vertido, mediante un tratamiento previo del mismo o modificación en el proceso que lo origina.

3.- Exigencia al responsable de haber efectuado, provocado o permitido la descarga, del pago de todos los gastos y costos adicionales a que el Ayuntamiento haya tenido que hacer frente como consecuencia de los vertidos por desperfectos, averías, limpieza, etc.

4.- Imposición de sanciones, según se especifica en esta ordenanza.

5.- Revocación, cuando proceda, de la autorización de vertido concedida.

*Artículo 37. Denuncias.*

Ante la gravedad de una infracción o en el caso de ser ésta reiterativa, el Ayuntamiento podrá cursar la correspondiente denuncia a los organismos competentes, a efecto de las sanciones que correspondan.

*Artículo 38. Suspensión.*

Los facultativos del servicio técnico encargado de la inspección y control podrán suspender provisionalmente, y a título cautelar, la ejecución de obras o instalaciones relacionadas con el vertido, así como impedir, también provisionalmente, el uso indebido de la red y sus obras o instalaciones anejas, a cuyo fin deberá cursarse al interesado orden individualizada y por escrito y ratificada por el órgano municipal competente.

**Capítulo 10: Régimen sancionador**

*Disposiciones generales.*

*Artículo 39. Infracciones*

Se consideran infracciones únicamente las tipificadas como tales en los artículos correspondientes de cada uno de los títulos de la presente ordenanza.

Ningún procedimiento sancionador podrá ser iniciado sin que el/los hechos que le den origen se encuentren debidamente tipificados como constitutivos de infracción.

*Artículo 40. Inicio del procedimiento.*

El procedimiento sancionador podrá iniciarse:

1.- De oficio por parte de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento como consecuencia, en su caso, del ejercicio de sus deberes de inspección y vigilancia.

2.- A instancia de la parte afectada por el hecho, o a instancia de cualquier ciudadano o entidad ratificada en el municipio. A tales efectos, los particulares que inicien acciones en ese sentido serán reconocidos como interesados en el procedimiento a los efectos previstos en la legislación vigente.

*Artículo 41. Medidas cautelares.*

1. En todos aquellos casos en los cuales algún tipo de riesgo inminente y grave pudiera ocasionar daños al Medio Ambiente, la autoridad municipal podrá ordenar motivadamente, en todo caso, la suspensión inmediata de la actividad o imponer cualquier otra medida cautelar necesaria según las características y posibles repercusiones del riesgo, todo ello, sin perjuicio del expediente sancionador que sea procedente.

2. El órgano que disponga la incoación del expediente sancionador podrá adoptar todas las medidas cautelares que sean aptas para evitar o paralizar la continuación de la producción de daños ambientales.

3. La imposición de medidas cautelares procederá previa audiencia del infractor, o representante de éste, en un plazo de diez días. En el caso de inminente peligro para el Medio Ambiente se ejecutará al momento.

4. Las medidas cautelares no podrán tener, salvo excepciones, una duración superior a seis meses.

*Artículo 42. Medidas reparadoras.*

1. En aquellos casos en los cuales se haya impuesto la adopción de medidas reparadoras, éstas deberán concretar el plazo establecido con las características y requerimientos que el caso particular exija.

2. De forma simultánea a la adopción de las medidas reparadoras impuestas se tomarán las prevenciones que se consideren oportunas a fin de minimizar, impedir o evitar la presencia de riesgo que pudieran ocasionar daños al ambiente.

*Artículo 43. Tipificación de infracciones.*

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme se determina a continuación.

Se considera infracciones leves:

1.- Entorpecer u obstaculizar de algún modo la tarea de inspección, de modo que ésta quede incompleta.

2.- Cualquier infracción no contemplada en los apartados anteriores y que esté reflejada en esta ordenanza.

Se considera infracciones graves:

1.- No facilitar a los inspectores municipales el acceso a las instalaciones y/o la información solicitada por los mismos.

2.- La reincidencia en faltas leves.

3.- Omitir en la información solicitada por el Ayuntamiento las características de la descarga de vertido, cambios en el proceso que afecten a la misma, localización precisa, fechas de vertido y demás circunstancias que el organismo competente estime de interés.

4.- La falta de comunicación de las situaciones de emergencia señalada en el artículo 7.

5.- No contar con las instalaciones necesarias para la toma de muestras requeridas, y/o mantenerlas en condiciones inadecuadas.

6.- Efectuar vertidos que exigen tratamiento previo, sin haber hecho éste.

7.- Realizar vertidos afectados por limitaciones, sin respetar éstas.

8.- No adoptar las medidas preventivas, correctoras y/o reparadoras que sean necesarias.

Se consideran infracciones muy graves:

1.- La reincidencia en faltas graves. Realizar o reincidir en la emisión de vertidos prohibidos.

2.- No contar con el permiso municipal de vertido.

*Artículo 44. Sanciones.*

1.- Las sanciones por infracción a la presente ordenanza podrán aplicarse de forma independiente o conjuntamente.

2.- Las infracciones administrativas serán sancionadas con arreglo a lo siguiente:

Sanciones leves:

• Multa hasta 150 €.

Sanciones graves:

• Multa hasta 600 €.

• Retirada de autorización por un periodo inferior a 12 meses.

• Suspensión total o parcial de la actividad por un periodo inferior a dos años.

Sanciones muy graves:

• Multa hasta 6.000 €.

• Retirada de autorización por un periodo superior a 12 meses.

• Cierre del establecimiento, actividad o instalación, total o parcial por un periodo superior a dos años.

• Clausura definitiva, total o parcial del establecimiento, actividad o instalación.

*Disposiciones transitorias*

*Primera.*

Las instalaciones o actividades afectadas por la presente ordenanza que dispongan de licencia municipal concedida con anterioridad a la entrada en vigor y cuyas solicitudes también sean anteriores a la misma deberán ajustarse a sus prescripciones en los términos que a continuación se indican:

1.- Los titulares o usuarios de actividades e instalaciones presentarán en el plazo de seis meses, en el Ayuntamiento la oportuna declaración de vertido, con la documentación de exija esta ordenanza.

2.- Los titulares o usuarios de las actividades e instalaciones presentarán en el plazo de 1 año los registros o arquetas para la toma de muestra, según exige la presente ordenanza.

Transcurridos los plazos, el Ayuntamiento adoptará las medidas pertinentes para comprobar la veracidad de los datos aportados y exigir las arquetas para toma de muestra.

La falta de cumplimiento de los apartados anteriores dará lugar a la incoación de expediente sancionador:

a) Cuantitativo: Multa.

b) Cualitativo: Cierre, suspensión o retirada de licencia.

3.- Las multas que la autoridad administrativa aplique por infracción a esta ordenanza podrán exceder la cuantía prevista en la normativa reguladora del Régimen Local, o en su caso, las cantidades y medidas indicadas en normas aplicables de rango superior vigentes en el momento de la imposición de la sanción.

Cuando para la protección de los distintos aspectos contemplados en esta ordenanza concurren otras normas de rango superior, las infracciones serán sancionadas con arreglo a las mayores cuantías y severas medidas establecidas.

4.- Para graduar la cuantía de cada infracción, conjuntamente se deberá valorar las circunstancias siguientes:

a) Grado de intencionalidad.

b) La naturaleza de la infracción.

c) La gravedad del daño producido.

d) El grado de malicia, participación y beneficio obtenido.

e) La irreversibilidad del daño producido.

f) La categoría del recurso afectado.

g) Los factores atenuantes o agravantes.

h) La reincidencia.

4.- Serán responsables de las infracciones quienes por acción u omisión hubieran participado en las mismas, sean personas físicas o jurídicas.

5. La responsabilidad administrativa por las infracciones a que se refiere la presente ordenanza, será independiente de la responsabilidad civil, penal, sanitaria o de otro orden que en su caso se pue-

dan exigir a los interesados y de las que el ayuntamiento podrá instar la denuncia correspondiente.

6. La cuantía de las multas es independiente de la liquidación que en los conceptos tarifarios pueda corresponder al interesado por su uso, disposición del servicio, así como de la indemnización de los daños y perjuicios ocasionado a las instalaciones de saneamiento municipal a la vista del informe efectuado por los técnicos de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

#### Segunda.

En los casos en que se compruebe que se superan los valores admitidos, el Ayuntamiento exigirá que se haga un calendario de medidas correctoras para solucionar el problema siendo verificado por los técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento, una vez aportada la documentación pertinente por parte del concesionario de la autorización de vertidos.

El incumplimiento del acuerdo de los plazos fijados dará lugar a medidas disciplinarias.

#### Disposiciones finales.

##### Primera.

La promulgación futura de rango superior al de esta ordenanza, que afecte a las materias reguladas en la misma, determinará la aplicación automática de aquellas y de las posteriores adaptaciones necesarias.

##### Segunda.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

##### Tercera.

Con la entrada en vigor de esta ordenanza quedan derogadas las ordenanzas relacionadas con esta materia.

### ANEXO I

#### ACTIVIDADES INDUSTRIALES QUE NECESITAN AUTORIZACIÓN DEVERTIDOS

Refer: CNAE Actividad industrial

2	Producción ganadera Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coque- rías.
11	Retino de petróleo.
15	Producción, transportes y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.
21	Extracción y preparación de minerales metálicos.
22	Producción y primera transformación de metales
23	Extracción de minerales no metálicos, excepto máquinas y material de transporte.
24	Industrias de productos minerales no metálicos.
25	Industria química
31	Fabricación de productos metálicos, excepto máquinas y material de transporte.
32	Construcción de maquinaria y equipo mecánico.
33	Construcción de máquinas de oficina y ordenadores, incluida su instala- ción.
34	Construcción de maquinaria y material eléctrico.
35	Fabricación de material electrónico, excepto ordenadores.
36	Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto.
37	Construcción, naval reparación y mantenimiento de buque.
38	Construcción de otro material de transporte.
39	Fabricación de instrumentos de precisión óptica y similares.
411	Fabricación de aceite de oliva.
412	Fabricación de aceites y grasas, vegetales y animales, excepto aceite de oliva.
413	Sacrificio de ganado, preparación y conservas de carne.
414	Industrias lácteas.
415	Fabricación de jugos y conservas vegetales.
416	Fabricación de conservas de pescado y otros productos marinos.
417	Fabricación de productos de molinería.

Refer: CNAE Actividad industrial

418	Fabricación de pastas alimenticias y productos amiláceos.
419	Industria del pan, bollería, pastelería y galletas.
420	Industria del azúcar.
421	Elaboración de productos de confitería.
422	Industrias de productos para la alimentación animal, incluso harinas de pescado.
423	Elaboración de productos alimenticios diversos.
424	Industrias de alcoholes etílicos de fermentación.
425	Industria vinícola.
426	Sidrerías.
427	Fabricación de cerveza y malta cervecera.
428	Industrias de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas alcohó- licas.
429	Industria del tabaco
43	Industria textil
44	Industria del cuero
451	Fabricación en serie de calzado, excepto el de caucho y madera.
452	Fabricación de calzado de artesanía y a medida, incluso el calzado or- topédico.
453	Confección en serie de prendas de vestir y complementos del vestido.
455	Confección de otros artículos con materiales textiles.
456	Industria de papelería
461	Aserrado y preparación industrial de la madera: aserrado, pulido, lavado y otros.
462	Fabricación de productos semielaborados de maderas: napas, tableros, maderas mejoradas y otros.
463	Fabricación en serie de piezas de carpintería, parque y estructuras de madera para la construcción.
465	Fabricación de objetos diversos de madera excepto muebles.
466	Fabricación de productos de corcho.
467	Fabricación de artículos de junco y caña, cestería, brochas, cepillos y otros.
468	Industria del mueble de madera.
47	Industria del papel: artes gráficas y edición.
48	Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.
49	Otras industrias manufactureras.
937	Investigación científica y técnica.
941	Hospitales, clínicas y sanatorios de medicina humana.
971	Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

### ANEXO II

#### CONCENTRACIONES MÁXIMAS INSTANTÁNEAS Y CONTAMINANTES PERMISIBLES EN LAS DESCARGAS DEVERTIDOS NO DOMÉSTICOS

Parámetros	Concentración
DBO	500 mg/l de O <sub>2</sub>
DQO	1.500 mg/l de O <sub>2</sub> .
pH	6 - 9,5 Unidades
Conductividad	4.000 uS/cm a 20 °C.
Temperatura	40 °C
Sólidos en suspensión	500 mg/l
Aceites y grasas	200 mg/l
Arsénico	1 mg/l
Plomo	1 mg/l
Cromo total	10 mg/l
Cromo hexavalente	1 mg/l
Cobre	5 mg/l
Zinc	10 mg/l
Níquel	10 mg/l
Mercurio	0,1 mg/l
Cadmio	1 mg/l
Hierro	20 mg/l
Boro	1 mg/l
Cianuros	10 mg/l
Sulfuros	3 mg/l
Sulfatos	1000 mg/l
Fosfatos	100 mg/l
Manganeso	2 mg/l

Parámetros	Concentración
Plata	0,1 mg/l
Fenoles	2 mg/l
N-Amónico	200 mg/l
Toxicidad	25 Equitox/m <sup>3</sup>
Bario	20 mg/l
Fluoruros	15 mg/l
Selenio	0,2 mg/l
Estaño	2 mg/l
Detergentes biodegradables	6 mg/l

\* \* \*

#### ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

El Ayuntamiento de Sabero tiene el firme propósito de fomentar el fenómeno asociativo, desarrollando el tejido asociativo existente en el término municipal e incentivando el contacto y el establecimiento de relaciones entre las diferentes asociaciones municipales. Con tal fin se facilitará y apoyará la labor de las asociaciones en la realización de aquellas actividades que redunden en beneficio del interés general o del interés de determinados sectores de la población.

##### Artículo 1º.- Finalidad del Registro de Asociaciones.

1.- El Registro Municipal de Asociaciones tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer las entidades existentes en el municipio, sus fines y representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo y de la participación en los asuntos municipales.

2.- La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones se realizará sin perjuicio de la que obligatoriamente corresponda efectuar, en los términos previstos en la vigente Ley de Asociaciones, en el Registro General de Asociaciones dependiente de los órganos autonómicos o estatales competentes

3.- Podrán solicitar y obtener las inscripciones en el Registro Municipal de Asociaciones todas aquellas Asociaciones que tengan por objeto la defensa, fomento o mejora de intereses generales o sectoriales de ámbito municipal.

##### Artículo 2º.- Solicitud de inscripción en el Registro.

1.- La solicitud de inscripción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

2.- El Registro Municipal de Asociaciones se llevará en la Secretaría General del Ayuntamiento y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que habrán de aportar los siguientes datos:

- Estatutos de la Asociación.
- Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos.
- Nombre y apellidos de las personas que ocupen los cargos directivos.
- Domicilio social.
- Presupuesto del año en curso.
- Programa de actividades del año en curso.
- Certificación del número de socios.

2.- En los años sucesivos al de su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, las entidades inscritas deberán comunicar a los órganos municipales competentes la variación o modificación de los datos señalados en el apartado anterior en el plazo máximo de dos meses y, en todo caso, deberán facilitar con carácter anual la información relativo a los apartados e), f) y g).

3.- El incumplimiento de la obligación prevista en el apartado anterior dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

##### Artículo 3º.- Inscripción.

1.- En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción, y salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notifi-

cará a la asociación su número de inscripción y, a partir de ese momento, se considerará en situación de alta a todos los efectos.

2.- Las Asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de sus datos dentro del mes siguiente a aquel en que se produzca. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

##### Artículo 4º. Derechos de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

Las Asociaciones que se hallen debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, disfrutarán de los siguientes derechos:

1. Derecho a recibir ayudas económicas en la medida en que lo permitan los recursos presupuestarios del Ayuntamiento.

2. Derecho a utilizar los medios públicos municipales, especialmente los locales y medios de comunicación, con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por parte del Ayuntamiento, siendo responsable del trato dado a las instalaciones. El uso de medios públicos municipales deberá ser solicitado por escrito al Ayuntamiento, al menos, con dos semanas de antelación a los servicios correspondientes.

3. Derecho a recibir información sobre las actuaciones municipales que por razón de la materia pertenezca a su ámbito de interés.

4. Derecho a recibir en su domicilio social las publicaciones que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten de interés para la entidad atendiendo a su objeto social.

5. Asimismo, el Ayuntamiento de Sabero podrá suscribir Convenios de Colaboración con las Asociaciones y demás entidades que se encuentren debidamente inscritas en el Registro municipal de Asociaciones para el cumplimiento de intereses, generales o sectoriales.

##### Disposición Adicional Primera.

Las dudas que suscite la interpretación y aplicación de esta Ordenanza serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Secretaría del Ayuntamiento.

##### Disposición Adicional Segunda.

En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento administrativo Común.

- Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local

- Ley 62/2003, de Asociaciones.

##### Disposición Adicional Tercera.

El procedimiento de revisión o modificación de la Ordenanza se ajustará a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 71 1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

##### Disposición Derogatoria.

Desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedarán derogadas todas aquellas disposiciones contenidas en las Ordenanzas y Reglamentos municipales que se opongan a lo dispuesto en el mismo.

##### Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Contra los presentes Acuerdos se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sabero, 19 de junio de 2009.-El Alcalde, José Carlos de Marco García.

## Mancomunidades de Municipios

### OMAÑA-LUNA

De conformidad con los artículos 208 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, han sido formuladas y rendidas, por la Presidencia, los Estados y Cuentas de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, correspondiente al ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y 460 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General de la Entidad Local y Estados, así como los Anexos a los Estados anuales, cuyo contenido determinan los arts. 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas; junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas.

Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, 23 de junio de 2009.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González. 6269

\* \* \*

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 23 de junio de 2009.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González. 6270

### MONTAÑA CENTRAL

La Asamblea de la Mancomunidad Montaña Central en sesión extraordinaria de fecha 9 de junio de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE n° 101, de 27 de abril; rect. BOE n° 136, de 7 de junio), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Mancomunidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordon, 10 de junio de 2009.—El Presidente, Juan Manuel Fernández Sahelices. 6048

## Juntas Vecinales

### ZALAMILLAS

La Junta Vecinal de Zalambillas en sesión celebrada el día 7 de junio de 2009, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

- Ordenación e imposición de contribuciones especiales por la obra de "Renovación de redes en Zalambillas" obra n° 177 de F.C.L., de 2008.

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras "Renovación de redes en Zalambillas", cuyo establecimiento se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados, consistente en el aumento del valor de los mismos.

Segundo: Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales en la parte de la ejecución de las obras de la siguiente manera:

- Honorarios redacción de proyecto: 1.271,70 euros
- Importe de las obras ejecutadas: 24.800,00 euros
- Subvención recibida: 17.360,00 euros.
- Coste de obra que soporta la J.V.: 8.711,70 euros.
- Base imponible (90 % del coste de la obra): 7.840,53 euros
- Numero de módulos: 97 enganches
- Valor del módulo: 81 euros/enganche

Tercero: Aplicar como módulo de reparto los enganches instalados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Cuarto: Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presén-tes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas individuales, tal y como constan en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Quinto: Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente, por un período de treinta días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zalambillas, 15 de junio de 2009.—El Presidente, Marciano Casado Merino.

5994

9,00 euros

### TORNEROS DE LA VALDERÍA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Tasas y Servicios de Suministro de Agua Potable a Domicilio y Alcantarillado, y expuesta al público mediante Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo se eleva el mismo a definitivo, quedando la Ordenanza citada con el texto que se incluye en el Anexo.

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

Torneros de la Valdería, 16 de junio de 2009.—El Presidente, Santos Carro Ferrero.

### ANEXO ORDENANZA

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TORNEROS DE LA VALDERÍA

Art. 1.- Objeto y fundamento legal.

El objeto de esta Ordenanza consiste en la modificación de las tasas y nueva regulación del servicio de abastecimiento de agua potable

a domicilio en el ámbito del término de la localidad de Torneros de la Valdería, que comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de distribución de agua y alcantarillado público, de conformidad con la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20.1 b), 58 y 137 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

**Art. 2.- Hecho imponible.**

El hecho imponible de estas tasas comprende:

- a) Suministro de agua potable domiciliario.
- b) Derechos de enganche y de contratación del suministro de agua potable.
- c) Derechos de enganche y de contratación de la prestación del servicio de alcantarillado.

El objeto de imposición lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de la red general, además de su tratamiento, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendientes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

**Art. 3.- Sujetos pasivos.**

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el art. 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean -por cualquier título- las viviendas o locales a los que se suministre el servicio, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios del servicio las cuotas que hayan satisfecho.

**Art. 4.- Concesiones del servicio.**

4.1.- En general.- El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza así como a las normas que se establezcan en el oportuno contrato y a las de general aplicación.

Los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícito el compromiso de cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza.

Será obligatorio para cada usuario -actual o futuro- formalizar el correspondiente contrato de suministro de agua potable y alcantarillado, en el que se concretarán las condiciones básicas de la prestación del servicio.

Los casos de cambio de titularidad de la concesión del servicio habrán de ser comunicados por el usuario cesante, entendiéndose que continuará siendo responsable del pago del servicio hasta que no se haya formulado la petición de baja.

Las ausencias temporales de los abonados que motiven el cierre del domicilio, deberán ser comunicadas por anticipado a la Junta Vecinal, indicando la forma en que han de hacerse efectivos los servicios durante su ausencia.

Las concesiones del servicio se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y el suministrado cumpla las condiciones establecidas en la regulación referida.

4.2.- Clasificación por usos.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

1) Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas -bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.-, así como las necesidades de animales domésticos -siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria-. Será considerado de uso doméstico el suministro de agua para bares y restaurantes, siempre que los locales no excedan de 100 m<sup>2</sup> de superficie.

2) Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales.

3) Uso oficial o servicios públicos.

4) Uso de suministro provisional para obras, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

**Art. 5.- Condiciones de la instalación del servicio.**

5.1.- Conducciones y acometidas.- Las obras para conducir el agua y alcantarillado desde la red general -de la que es titular esta entidad local- hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste, si bien serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que la misma determine.

Para responder de la correcta realización de las obras, el solicitante deberá depositar una fianza de 300,00 euros que le será devuelta en cuanto la Junta Vecinal estime que se han cumplido las condiciones exigidas para su realización.

Las acometidas a los inmuebles serán realizadas por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados -salvo que se presente autorización expresa del titular del inmueble o solar privado-, a fin de facilitar el libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento domiciliario y alcantarillado, ni la Junta Vecinal -por tanto- tendrá obligación de dotarles del mismo. No obstante, si en algún caso específico la Junta Vecinal acordase la procedencia de la dotación de estos servicios, se establecerá un convenio en el que se señalarán las condiciones del mismo una vez aceptadas por el solicitante.

5.2.- Inspección y Vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de los servicios.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores.- Toda autorización para disfrutar del uso de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador por cuenta del usuario; deberá colocarse en lugar visible, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, facilitando la lectura del mismo.

La obligatoriedad de colocar contadores en el exterior de los inmuebles afecta no sólo a las nuevas concesiones, sino también a las ya existentes, debiendo hacerse efectiva su instalación en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación definitiva de la presente Ordenanza.

Si la administración comprobase que el contador no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo.

En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación más alta girada en un trimestre del año en curso.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida se instalará -antes del contador- una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.- Obras en la instalación.- Todas las obras de instalación realizadas en la red de distribución o en las acometidas, así como las que supongan modificación o reparación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas ante esta Junta Vecinal por escrito con un mínimo de quince días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal- y serán

realizadas por cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra.

5.6.- Jardines y Zonas de recreo.- Cuando varias fincas disfruten -en régimen de comunidad- el uso de un parque, zona deportiva o de recreo, etc., será preceptiva la existencia de acometidas independientes para estos servicios, siendo costeados por la propia comunidad.

5.7.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos, deberán obtener previamente autorización expresa tanto de esta Junta Vecinal como del Ayuntamiento, en la que se hará constar -si procediere- el lugar donde será conectado el grupo de presión.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en el que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservará en las oficinas del Servicio.

*Art. 6.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.*

Las redes generales son de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tuberías y demás instalaciones de tipo general.

Las redes instaladas en terrenos correspondientes a vías públicas -con independencia de quien haya promovido su construcción- pasarán a propiedad de la Junta Vecinal, siendo -por tanto- de uso público.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

*Art. 7.- Gestión administrativa.*

La gestión administrativa de los servicios -en cuanto a lectura de contadores, expedición de recibos y recaudación- se hará por la Junta Vecinal o por aquellos que actúen como mandatarios o por delegación de la misma, por lo que cualquier autorización, modificación, ampliación, renovación o cambio de titularidad de los servicios requerirá la autorización de la misma.

*Art. 8.- Obligación de contribuir.*

Nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o se firme el correspondiente contrato, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se les preste el servicio.

- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario.

*Art. 9.- Bases de gravamen.*

Se tomarán como base de las presentes tasas, los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

*Art. 10.- Tarifas.*

Los usuarios del servicio de abastecimiento de agua abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

10.1.- Suministro de agua para uso de viviendas:-

- Independientemente del consumo, se aplicará una Cuota de mantenimiento y conservación de las instalaciones, en la cuantía que se indica:

- Cuota Semestral básica: 1,80 €/semestre

- Lectura de contador: Al Semestre

Consumo hasta 10 m<sup>3</sup>: Sin coste

De 10 a 80 m<sup>3</sup>: 3,00 €/m<sup>3</sup>

Más de 80 m<sup>3</sup>: 6,00 €/m<sup>3</sup>

- Cuota de enganche a la red general por una sola vez: 100,00 €

10.2.- Suministro de agua para usos industriales y de servicios públicos.- De aplicación a industrias de todo tipo y en general a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades económicas lucrativas.

10.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con la Junta Vecinal un precio a tanto alzado y en otro caso, instalar un contador de uso industrial mientras se están realizando las obras.

*Art. 11.- Lectura de contadores.*

11.1.- Periodicidad semestral.- Los encargados del servicio procederán a la lectura de contadores semestralmente; a tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada a las fincas en que exista el servicio.

11.2.- Ausencia del abonado.- En casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora. Si tampoco fuere posible la lectura en el día señalado, se consignará como cifra el consumo mínimo de tarifa.

Cuando pueda ser hecha la lectura, se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, descontando los mínimos facturados.

*Art. 12.- Cobranza.*

12.1.- Periodicidad.- El cobro de estos derechos y tasas se efectuará semestralmente, después de la lectura de contadores, cuando oportunamente sea anunciado.

El pago de los recibos se hará ante la Junta Vecinal o entidad o persona en quien delegue, pudiendo también domiciliarse en entidades bancarias; dicho pago se hará por periodos correlativos, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

12.2.- Procedimiento de apremio.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20 % y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

12.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

12.4.- Rescisión del contrato.- La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos trimestres consecutivos, será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

*Art. 13.- Infracciones y defraudación.*

13.1.- Normativa aplicable.- En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como el procedimiento sancionador, será de aplicación la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En especial y de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 78.2, de la indicada Ley, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa de 6,00 a 900,00 euros, graduadas en los términos establecidos en el art. 82 y 83 de la misma:

a) La alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

b) La utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular.

c) La realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) El desarreglo voluntario del aparato-contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) La oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de ésta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de éste, de los elementos determinantes de la deuda tributaria.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

13.2.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el punto 13.1, será motivo suficiente para la iniciación de expediente, supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si esta fuera objeto de fraude así como a las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

*Disposición final: Vigencia*

Empezará a regir esta Ordenanza a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes normas para el Régimen Local.

*Disposición derogatoria*

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas todas las ordenanzas anteriores aplicables así como las normas que pudieran resultar de aplicación respecto a la materia regulada en la presente Ordenanza

Torneros de la Valdería, 27 de marzo de 2009.-El Presidente, Santos Carro Ferrero.-La Secretaria, Aránzazu Miguélez Fuertes.

6016

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Asunto: Pago de justiprecio.

Expte.: 245/04/6340 de expropiación forzosa motivado por proyecto de desdoblamiento L.M.T. 15 kV "Venta la María" entre apoyos nº1 y nº40.T.m. de Toreno y Páramo del Sil. León

La Comisión Territorial de Valoración de León, mediante Resolución de 2 de febrero de 2009, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas y propietarios que figuran seguidamente, afectados en el expediente citado en el epígrafe. El pago de los mismos se efectuará el día 7 de julio de 2009 a las 11.00 horas en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, en efectivo, salvo que con anterioridad al día 1 de julio de 2009 los propietarios comuniquen a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio en efectivo deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 6 de noviembre la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución SA, c/ Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expro-

piados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 5 de junio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

FINCA Nº TITULAR

7	ANGEL VELASCO ALVAREZ
19	COTO MINERO DEL SIL
28	LAZARO ALVAREZ
30	BALTASAR RODRIGUEZ ALONSO
33	ALFONSO RUSNO ALVAREZ
35	ELENA BLANCO ALVAREZ
52	NAZARIO FERNANDEZ ALVAREZ
53	JOAQUIN RICO TERAN
55	BRIGIDA ALVAREZ FERNANDEZ
56	JOSEFINA ANDRADE ÁLVAREZ
57	DESCONOCIDO
66	JESÚS ARTO GONZÁLEZ
83	BIENVENIDO DIEZ PEREZ

6120

40,00 euros

\* \* \*

Asunto: Pago de justiprecio.

Expte.: 243/04/6340 de expropiación forzosa motivado por el proyecto de reforma L.M.T. "MAT-701" Derivación a Anllarinos.T.m. Páramo del Sil. León.

La Comisión Territorial de Valoración de León, mediante Resolución de 2 de febrero de 2009, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas y propietarios que figuran seguidamente, afectados en el expediente citado en el epígrafe. El pago de los mismos se efectuará el día 7 de julio de 2009 a las 11.00 horas en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, en efectivo, salvo que con anterioridad al día 1 de julio de 2009 los propietarios comuniquen a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio en efectivo deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 6 de noviembre la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución SA, c/ Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 5 de junio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

FINCA Nº TITULAR

1	FRANCISCO GONZALEZ CASTELAO
2	HROS. DE OLEGARIO GONZALEZ DIEZ
3	FRANCISCO GONZALEZ CASTELAO
5	ISOLINA DIEZ ALVAREZ (ATT.ALFREDO DIEZ MARTINEZ)
6	FRANCISCO GONZALEZ CASTELAO
7	HROS. DE AMANCIO ALVAREZ ALVAREZ
8	ALFREDO ALVAREZ ALVAREZ
9	OTILIA MARTINEZ ALVAREZ
12	BEATRIZ GONZALEZ CARRO
13	EDUARDO FERNANDEZ ALVAREZ
16	BEATRIZ GONZALEZ CARRO

## FINCA Nº TITULAR

17	BENJAMIN ALVAREZ GONZALEZ
18	HROS. DE LAUREANO ALVAREZ ALVAREZ
20	JOSE LUIS FRONTAN ALVAREZ
21	HROS. DE DOLORES GONZALEZ DIEZ
23	HROS. DE FELIPE PRIETO ARIAS
24	PILAR GONZALEZ GONZALEZ (ATT.SEVERIANO GONZALEZ)
25	CARMEN MARTINEZ MARTINEZ
26	HROS. DE OLEGARIO GONZALEZ DIEZ
29	OTILIA MARTINEZ ALVAREZ
30	DORINDA ALVAREZ DIEZ (ATT.RAQUELY GEMA AMIGO ALVAREZ
32	CLOTILDE GONZALEZ DIEZ
33	FRANCISCO GONZALEZ CASTELAO
35	DEMETRIO FERNANDEZ ALVAREZ
36	HROS. DE OLEGARIO GONZALEZ DIEZ
37	HROS. DE SABINA ALVAREZ ARIAS
38	JOSE ALBERTO ALVAREZ MARTINEZ
39	BENITO, LUIS ANGEL, Mª ELISA GARCIA ALVAREZ Y PABLO GARCIA ALVAREZ
41	ELSA GONZALEZ ALVAREZ
42	ALFREDO ALVAREZ ALVAREZ
43	LUIS MARIANO FERNANDEZ ALVAREZ
44	JOSEFA FERNANDEZ GONZALEZ
51	ELISEO FERNANDEZ FERNANDEZ
52	HROS DE FELISA GONZALEZ PRIETO

6121

61,60 euros

\* \* \*

Asunto: Pago de justiprecio.

Expte.: 224/04/6340 de expropiación forzosa motivado por reforma de L.M.T. derivación "MAT701" derivación a Anllares - Páramo del Sil - León.

La Comisión Territorial de Valoración de León, mediante Resolución de 2 de febrero de 2009, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas y propietarios que figuran seguidamente, afectados en el expediente citado en el epígrafe. El pago de los mismos se efectuará el día 7 de julio de 2009 a las 11.00 horas en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, en efectivo, salvo que con anterioridad al día 1 de julio de 2009 los propietarios comuniquen a este Servicio Territorial

de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio en efectivo deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 6 de noviembre la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución SA, c/ Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 5 de junio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

## FINCA Nº TITULAR

3	JOSE GONZALEZ GONZALEZ
4	MANUELA GONZALEZ BARREIRO
6	MANUELA GONZALEZ BARREIRO
7	ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ
11	ANDRES L.B., Mª DE LOS ANGELES Y Mª ANTONIA DE PAZ GONZALEZ
12	BERNARDINO PEREZ MARQUES
15-BIS	DESCONOCIDO
27	JULIA MARTINEZ MENENDEZ
29	FRANCISCO GONZALEZ CASTELAO

6127

40,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

**Tesorería General de la Seguridad Social****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

## ANUNCIOS

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE 29 de junio de 1994). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que estas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/1/92).

León, 18 de junio de 2009.—La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 24002363937	CLINICA SANTA MARIA LA B	AV REPUBLICA ARGENTI	24002 LEON	03	24 2008 015567960	0108 0108	190,20
0111	10 24002363937	CLINICA SANTA MARIA LA B	AV REPUBLICA ARGENTI	24002 LEON	03	24 2008 015597363	0208 0208	110,20
0111	10 24002665748	COMPAÑIA VIGUESA DE PINT	CL COVADONGA 8	24004 LEON	02	24 2009 010741783	1008 1008	966,75
0111	10 24100261302	LOZANO LLAMAS JOSE LUIS	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	02	24 2009 010915575	1108 1108	478,28
0111	10 24101810470	ROPASY VESTIDOS, S.L.	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2008 015336271	0808 0808	1.391,06
0111	10 24101934651	ROBLICOS, S.L.	CT LAS LOMAS	24227 VALDELAFUENT	03	24 2008 015587764	0108 0108	291,58
0111	10 24102831091	PIZARRAS PEÑARUBIA, S.L.	CT ORENSE-KM.4,5-LA	24400 PONFERRADA	03	24 2008 015351732	0808 0808	2.063,05
0111	10 24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	02	24 2009 010948719	1108 1108	978,21
0111	10 24103405819	CARRILLO ROMON ALBERTO	AV ALVARO LOPEZ NUÑE	24002 LEON	02	24 2009 010955385	1108 1108	290,74
0111	10 24103677318	BARAGAUDAS TRANSPORTES,	AV PORTUGAL 20	24400 PONFERRADA	02	24 2008 014461049	0708 0708	632,75
0111	10 24103677318	BARAGAUDAS TRANSPORTES,	AV PORTUGAL 20	24400 PONFERRADA	02	24 2009 014461150	1108 1108	631,31
0111	10 24103888492	CONTRATAS ANDRADE, S.L.	CT N-535, KM 1,700 LA	24410 CAMPONARAYA	03	24 2008 015378711	0808 0808	2.517,38
0111	10 24103909512	VALCARCE GIRON FERNANDO	PZ LAZURTEGUI,8	24400 PONFERRADA	02	24 2009 010971553	1108 1108	956,57
0111	10 24103953463	SOUSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR I I	24540 CACABELOS	02	24 2009 010818171	1008 1008	1.146,39
0111	10 24103953463	SOUSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR I I	24540 CACABELOS	02	24 2009 010973270	1108 1108	1.109,40
0111	10 24103964678	PIZMED, S.L.	AV DE AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2008 015382145	0808 0808	524,83
0111	10 24103981149	DOMINGO LIGERO ROBERTO	CL SOBARRIBA 7	24227 VALDELAFUENT	02	24 2009 010974280	1108 1108	971,84
0111	10 24104250224	IREYA PINTURA, S.L.	BO DE ARRIBA 8	24412 CABAÑAS RARA	03	24 2008 015391037	0808 0808	2.978,20
0111	10 24104273058	COM.B.TABERNAS LA MAGUA	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	02	24 2009 010981354	1108 1108	358,75
0111	10 24104475849	HERALDIC PENINSULAR, S.L.	AV ASTORGA 9	24400 PONFERRADA	02	24 2009 010831006	1008 1008	992,79
0111	10 24104475849	HERALDIC PENINSULAR, S.L.	AV ASTORGA 9	24400 PONFERRADA	02	24 2009 010985192	1108 1108	992,79
0111	10 24104497673	FRANCO CORDERO JOSE MANU	CL OLIEGOS 67	24700 ASTORGA	02	24 2009 010985802	1008 1008	95,67
0111	10 24104555873	MICRI, S.L.	CL COLON 34	24001 LEON	02	24 2008 015398919	0808 0808	2.784,54
0111	10 24104555873	MICRI, S.L.	CL COLON 34	24001 LEON	02	24 2009 010094412	0908 0908	2.186,70
0111	10 24104555873	MICRI, S.L.	CL COLON 34	24001 LEON	02	24 2009 010835147	1008 1008	1.951,56
0111	10 24104555873	MICRI, S.L.	CL COLON 34	24001 LEON	02	24 2009 010988327	1108 1108	1.259,69
0111	10 24104701272	CENTRO DETURISMO RURAL	CL CAMINO DE SANTIAG	24526 HERRERIAS L	03	24 2008 015292118	1107 1107	169,57
0111	10 24104839803	JARADECOR VITORIA, S.L.	AV ESPAÑA, 26	24400 PONFERRADA	02	24 2009 010999037	1108 1108	978,21
0111	10 24105047644	PARANA 2006, S.L.	CL AVE MARIA 5	24400 PONFERRADA	02	24 2009 011008838	1108 1108	550,89
0111	10 24105112413	COMERCIAL PURVER BIERZO,	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	02	24 2009 011011767	1108 1108	483,38
0111	10 24105240129	GESTION DE COMPRAVENTA Y	AV ROMA 20	24001 LEON	02	24 2009 011017932	1108 1108	978,21
0111	10 24105299844	MARGARIDA DEVEGA ANGEL	CL JUAN FERRERO 56	24880 PUENTE ALMUH	02	24 2009 010864045	1008 1008	765,26
0111	10 24105337432	LESMES PRIETO JAVIER	CL CADENAS 2	24010 FERRAL DEL B	02	24 2009 010866065	1008 1008	988,44
0111	10 24105395632	FUENTES SANCHEZ VERONICA	CL LANCIA 26	24006 LEON	02	24 2009 011026420	1108 1108	978,21
0111	10 24105429681	FIHRI — HAFIDA	AV MARIANO ANDRES I I	24007 LEON	02	24 2008 014859052	0708 0708	96,67
0111	10 24105443829	RIESCO ALONSO SANDRA	CL MARQUESES DE SAN	24004 LEON	02	24 2009 011029955	1008 1008	61,09
0111	10 24105473434	ESTEVEVENTURA MANUELA	CL EMPERADOR TEODOSI	24540 CACABELOS	02	24 2009 010873644	1008 1008	446,38
0111	10 24105565077	IQBAL — MOHAMMAD	AV ESPAÑA, 42	24400 PONFERRADA	02	24 2009 011037938	0908 0908	256,49
0111	10 24105636920	LOUZAO URBANO VANESA	CL SITIO DE NUMANCIA	24400 PONFERRADA	03	24 2009 011044204	1108 1108	2.056,34
0111	10 24105681376	CASTRILLO RODRIGUEZ FRAN	CL FRANCISCO FERNAND	24009 LEON	10	24 2009 010176860	0805 0805	4.992,75
0111	10 24105681376	CASTRILLO RODRIGUEZ FRAN	CL FRANCISCO FERNAND	24009 LEON	10	24 2009 010176961	1005 1005	5.840,20

#### RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 031045643073	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBE	AV RAMON Y CAJAL 7	24002 LEON	03	24 2009 010296290	1108 1108	293,22
0521	07 070054040565	ROBLES VAZQUEZ MARIA LUI	AV PRINCIPE DE ASTUR	24231 CEMBRANOS	03	24 2009 010454928	1108 1108	293,22
0521	07 080361997457	MACIAS FERNANDEZ JOSE LU	CL EL CARRERON 15	24492 CUBILLOS DEL	03	24 2009 010385210	1108 1108	293,22
0521	07 080385564417	OLIVERAS PIZARRO M TERES	CL RONDA SUR 5	24210 MANSILLA DE	03	24 2009 010297506	1108 1108	293,22
0521	07 081004295226	VEGA DIAZ FRANCISCO	CL GARCIA I 9	24003 LEON	03	24 2009 010298112	1108 1108	293,22
0521	07 121000096674	BALLESTER FUSTER ANGEL F	AV PADRE ISLA 29	24002 LEON	03	24 2008 015274233	1108 1108	304,98
0521	07 151010567673	REMUIÑAN RODRIGUEZ DAVID	CT MADRID CORUÑA 288	24700 ASTORGA	03	24 2009 010299829	1108 1108	363,83
0521	07 170043661549	RODRIGUEZ RAMOS MANGELE	CL SIN SEÑAS	24715 RODRIGATOS D	03	24 2009 010457049	1108 1108	293,22
0521	07 201012674513	MAYOR HERRAN CARLOS	CL SAN AGUSTIN 9	24001 LEON	03	24 2009 010300536	1108 1108	308,39
0521	07 240032192762	AMEZ CUBILLAS ENRIQUE	CL RAMON Y CAJAL 5	24240 SANTA MARIA	03	24 2009 010458665	1108 1108	293,22
0521	07 240032421421	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	CT DE ORALLO 2	24112 VILLAGER DE	03	24 2009 010389149	1108 1108	293,22
0521	07 240032560655	ALVAREZ DIAZ ABEL	CL VEGA DE ESPINARDA	24420 FABERO	03	24 2009 010389351	1108 1108	459,32
0521	07 240033792252	FOLGUERAS ACEVEDO FRANCI	PZ SAN LORENZO 2	24007 LEON	03	24 2009 010302152	1108 1108	293,22
0521	07 240034861070	SARIÑENA FERNANDEZ LAZAR	CL CANTAMILANOS 22	24008 LEON	03	24 2009 010302960	1108 1108	712,94
0521	07 240035735383	GARCIA RODRIGUEZ PIO	CL CONDE DE LEMOS 3	24540 CACABELOS	03	24 2009 010389957	1108 1108	293,22
0521	07 240039253049	CORDERO RODRIGUEZ FRANCI	CR NACIONAL 630 KM.	24233 VILLALOBAR	03	24 2009 010461695	1108 1108	293,22
0521	07 240039571432	FILIFE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003 LEON	03	24 2009 010304576	1108 1108	308,39
0521	07 240039989939	LUENGO RODRIGUEZ MIGUEL	CL LA IGLESIA 3	24252 VILLARRIN DE	03	24 2009 010462002	1108 1108	194,66
0521	07 240040748162	DIEZ FUERTES MARIA CARM	CL OBISPO CUADRILLER	24007 LEON	03	24 2009 010305283	1108 1108	293,22
0521	07 240041942777	SANZO BELTRAN MIGUEL ANG	CL ORDOÑO II 28	24001 LEON	03	24 2009 010306293	1108 1108	293,22
0521	07 240042717969	GARCIA ALVAREZ JOSE MARI	CL GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2009 010464224	1108 1108	441,76
0521	07 240043013215	LORENZO FERRERO JOSE MAN	CR NACIONAL VI, KM.	24550 VILLAMARTIN	03	24 2009 010390765	1108 1108	293,22
0521	07 240043326746	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL MORALES I	24700 ASTORGA	03	24 2009 010465133	1108 1108	293,22
0521	07 240043473155	MARTINVALLEJO GREGORIO	CL LEITARIEGOS 8	24008 LEON	03	24 2009 010307509	1108 1108	363,83

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240044167010	LOURO PRIETO MARGARITA	CL RODRIGUEZ DE CELA	24700 ASTORGA	03	24 2009 010465840	1108 1108	293,22
0521	07 240044616745	CORDERO GONZALEZ ARTURO	PS DE LOS ABETOS 2	24400 PONTERRADA	03	24 2006 012695792	0506 0506	539,83
0521	07 240044672319	ALLER ESCUDERO JULIO	CL REYES CATOLICOS 2	24007 LEON	03	24 2009 010308519	1108 1108	293,22
0521	07 240045502475	GONZALEZ VALCARCE VICTOR	CL D. GUTIERREZ PUGA	24430 VEGA DE ESPI	03	24 2009 010392179	1108 1108	293,22
0521	07 240046213205	LLAMAS FERNANDEZ AGUSTIN	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	03	24 2009 010309832	1108 1108	293,22
0521	07 240046455907	MANSILLA LOZANO ANTONIO	CR SANTANDER 58	24195 VILAOBISPO	03	24 2009 010467759	1108 1108	574,58
0521	07 240047683965	GOMEZ BERNABE LUIS MIGUE	CL PADRE LOBERA 1	24007 LEON	03	24 2009 010310943	1108 1108	366,01
0521	07 240047791574	ALVAREZ SARIEGO ROBERTO	AV S MAMES 58	24007 LEON	03	24 2009 010311246	1108 1108	308,39
0521	07 240048112179	GARCIA MARTINEZ JULIO	ZZ NO CONSTA	24228 VILLASECA DE	03	24 2009 010469779	1108 1108	293,22
0521	07 240048735508	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	AV JOSE AGUADO 34	24005 LEON	03	24 2009 010470991	1108 1108	293,22
0521	07 240049609215	SINOGA MARTIN RICARDO	CL GRANADOS. OFICINA	24006 LEON	03	24 2009 010312761	1108 1108	313,32
0521	07 240050006713	GALAN CARRO MARIA ENCINA	CL CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	03	24 2009 010313165	1108 1108	574,58
0521	07 240050583457	DIEZ RODRIGUEZ MIGUEL AN	CL VIRGEN BLANCA 64	24006 LEON	03	24 2009 010313569	1108 1108	293,22
0521	07 240050928011	GARCIA TOMAS VALENTIN	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2009 010313973	1108 1108	484,38
0521	07 240052363510	BRAVO POCAS MIGUEL A FIL	CL REGIMIENTO DEL SO	24006 LEON	03	24 2009 010315993	1108 1108	304,98
0521	07 240052365126	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO AL	24005 LEON	03	24 2009 010476752	1108 1108	293,22
0521	07 240052748577	CARBALLO SANTALLA SERAFI	CT DE POSADA S/N	24390 DEHESAS	03	24 2009 010397536	1108 1108	293,22
0521	07 240053021187	PUENTE DUEÑAS GABRIEL	CL MANUEL NUÑEZ PERE	24280 BENAVIDES DE	03	24 2009 010478267	1108 1108	293,22
0521	07 240053040486	ALONSO ALVAREZ FRANCISCO	PL POLIDEPORTIVO 7	24640 ROBLA LA	03	24 2009 010478469	1008 1008	293,22
0521	07 240053040486	ALONSO ALVAREZ FRANCISCO	PL POLIDEPORTIVO 7	24640 ROBLA LA	03	24 2009 010478570	1108 1108	293,22
0521	07 240053080300	SANTOS PEREZ JOSE FRANC	AV PONTERRADA 55	24700 ASTORGA	03	24 2009 010478772	1108 1108	293,22
0521	07 240053347351	MIGUELEZ FALAGAN FEDERIC	CL ANCHA 26	24794 RIEGO DE LA	03	24 2009 010479176	1108 1108	293,22
0521	07 240053410605	ALVAREZ FUERRERO JOSE LU	CT GENERAL,S/N	24390 DEHESAS	03	24 2009 010398748	1108 1108	297,59
0521	07 240053438489	FERNANDEZ GARNELO ISAAC	CL MANUEL RODRIGUEZ	24540 CACABELOS	03	24 2009 010398950	1108 1108	293,22
0521	07 240053612887	CHAMORRO PALOMO UBALDO	CL LA SAL I	24003 LEON	03	24 2009 010317815	1108 1108	293,22
0521	07 240053805170	ARTEAGA BODEGA OVIDIO	AV JOSE AGUADO 1	24005 LEON	03	24 2009 010318118	1108 1108	293,22
0521	07 240054486800	SANTIAGO SOUSA JOSE LUIS	CR NACIONAL VI 391	24410 CAMPONARAYA	03	24 2009 010401273	1108 1108	294,97
0521	07 240054650383	SEVANE NEIRA DALMIRO	CL SAN ANTONIO 40	24390 VILLAYERDE D	03	24 2009 010401677	1108 1108	293,22
0521	07 240054754154	MELCON MARTINEZ ANIBAL	CL OBISPO CUADRILLER	24007 LEON	03	24 2009 010319330	1108 1108	293,22
0521	07 240054897836	DIEZ CASTRO TEOFILO	AV NOCEDO I	24007 LEON	03	24 2009 010319532	1108 1108	293,22
0521	07 240055240265	PORTOMEÑE GUTIERREZ LUIS	CL SUERO DE QUINONES	24002 LEON	03	24 2009 010320138	1108 1108	304,98
0521	07 240055312108	VALCARCEL VALVERDE MARIA	PP DE LA CONDESA 24	24001 LEON	03	24 2009 010320239	1108 1108	602,06
0521	07 240055342622	MORAN FENTE CLEMENTE	CL OBISPO PANDURO 10	24006 LEON	03	24 2009 010320340	1108 1108	293,22
0521	07 240055566227	PRieto GARCIA LUIS JAVIE	AV SUERO DE QUINONES	24002 LEON	03	24 2009 010320643	1108 1108	293,22
0521	07 240055652012	RODRIGUEZ MERAYO FRANCIS	CL TERESA MONJE 1	24008 LEON	03	24 2009 010320744	1108 1108	574,58
0521	07 240056274327	QUIROGA DOMINGUEZ AGUSTI	CL REAL 5	24007 VILAOBISPO	03	24 2009 010483119	1108 1108	363,83
0521	07 240056334648	MORETE FUERTES ANTONIO A	CL JUAN XXIII 9	24540 CACABELOS	03	24 2009 010403596	1108 1108	243,70
0521	07 240056607056	GAGO GONZALEZ FERNANDO	CL OBISPO ALMARCHA 4	24006 LEON	03	24 2009 010318118	1108 1108	445,20
0521	07 240056787720	ORDAS NOVAL JOSE	PZ SAN ISIDORO 4	24003 LEON	03	24 2009 010322764	1108 1108	293,22
0521	07 240056835210	SINOGA MARTIN JOSE MANUE	CL GRANADOS -OFICINA	24006 LEON	03	24 2009 010323370	1108 1108	293,22
0521	07 240056919072	PEREZ GARCIA JAVIER	CL LOPE DE VEGA 12	24002 LEON	03	24 2009 010323572	1108 1108	293,22
0521	07 240056937866	GARCIA SUAREZ MIGUEL	CL CARDENAL LORENZAN	24001 LEON	03	24 2009 010323673	1108 1108	293,22
0521	07 240057071949	DIEZ GONZALEZ MANUEL	CL PADRE LOBERA 14	24007 LEON	03	24 2009 010324279	1108 1108	574,58
0521	07 240057144600	GIMENEZ RODRIGUEZ JULIAN	PZ PUERTA OBISPO 15	24006 LEON	03	24 2009 010324380	1108 1108	293,22
0521	07 240057304042	BARTOLOME TERAN MARIA CA	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2009 010325188	1108 1108	293,22
0521	07 240057518048	GARGO VERGARA ALVARO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2009 010325794	1108 1108	293,22
0521	07 240057664053	MORALES FERNANDEZ FRANCI	CL CORREDERA 22	24004 LEON	03	24 2009 010326101	1108 1108	293,22
0521	07 240057682241	IGLESIAS CABALLERO ARSEN	CL VEGA DE INFANZONE	24008 LEON	03	24 2009 010326303	1108 1108	293,22
0521	07 240057716189	GARMON RAMOS FRANCISCO J	CL DUQUE DE RIVAS 22	24007 LEON	03	24 2009 010326404	1108 1108	11,90
0521	07 240058095095	ALONSO FIDALGO JOSE MANU	CL AZABACHERIA 22	24003 LEON	03	24 2009 010327212	1108 1108	293,22
0521	07 240058255248	BLANCO FERNANDEZ PEDRO	CL FUCARON 7	24390 DEHESAS	03	24 2009 010406428	1108 1108	293,22
0521	07 240058772681	RODRIGUEZ GARCIA SARA MA	CL COVADONGA 1	24004 LEON	03	24 2009 010329232	1108 1108	293,22
0521	07 240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUISAL	CL CONDEANSUREZ 4	24005 LEON	03	24 2009 010329636	1108 1108	293,22
0521	07 240058884132	FERNANDEZ VILLA MARIA MA	CL REAL 2	24195 VILAOBISPO	03	24 2009 010487664	1108 1108	293,22
0521	07 240058991135	FERNANDEZ VILLA JOSE MAR	CL COVADONGA 5	24004 LEON	03	24 2009 010329939	1108 1108	293,22
0521	07 240059687111	ALVAREZ AMO CARLOS ALBER	CL LA SERNA 66 -	24007 LEON	03	24 2009 010331858	1108 1108	293,22
0521	07 240059728941	LANGA GONZALO MARIA SAND	CL BENITO ARIAS MONT	24008 LEON	03	24 2009 010331959	1108 1108	293,22
0521	07 240059744705	URIA ALVAREZ LISARDO	CL DEL CAMPO 22	24530 VILADECANES	03	24 2009 010408751	1108 1108	293,22
0521	07 240059841095	REY ESCUREDO RAMON	CL GOMEZ NUÑEZ 14	24420 FABERO	03	24 2009 010409054	1108 1108	293,22
0521	07 240059965276	ORDOÑEZ PEÑA JESUS	CL SIMONARIAS(PUENT	24005 LEON	03	24 2009 010332262	1108 1108	293,22
0521	07 240060120678	BELERDA BELERDA CARLOS	CL VARILLAS 3	24003 LEON	03	24 2009 010332363	1108 1108	366,01
0521	07 240060124520	GARCIA GARCIA MARIA ANGE	CT SANTANDER 58	24195 VILAOBISPO	03	24 2009 010489886	1108 1108	574,58
0521	07 240061163026	CASTELLANOS MATILLA URIA	CL MELCHOR CANTARIN	24252 BERCIANOS DE	03	24 2009 010492415	1108 1108	250,07
0521	07 240061228603	BELERDA BELERDA MARIA JO	CL TORRIANO 4	24004 LEON	03	24 2009 010335292	1108 1108	294,97
0521	07 240061482823	MONTILLA CORTABITARTE AN	CL DONOSO CORTES 22	24008 LEON	03	24 2009 010335801	1108 1108	363,83
0521	07 240061495149	GUERRA FERNANDEZ FRANCIS	CL SAN GUILLERMO 43	24006 LEON	03	24 2009 010335902	1108 1108	326,06
0521	07 240061731585	GARCIA RODRIGUEZ LUIS AL	CL SACRAMENTO 10	24003 LEON	03	24 2009 010336104	1108 1108	304,98
0521	07 240061934073	LOPEZ SANTOS MARIOLA FRA	CL PENALBA 6	24008 LEON	03	24 2009 010336306	1108 1108	293,22
0521	07 2400624235140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2009 010337417	1108 1108	293,22
0521	07 240062562452	MANGA GRANDOSO JUAN LUIS	CL SAN GUILLERMO 35	24006 LEON	03	24 2009 010337922	1108 1108	293,22
0521	07 240060607564	RODRIGUEZ LAIZ ISABEL	CL ROSARIO GUERRERO	24152 VEGAQUEMADA	03	24 2009 010497364	1108 1108	293,22
0521	07 241000074751	SANMARTIN GARCIA AMELIA	CL RAMONY CAJAL 6	24640 ROBLA LA	03	24 2009 010497768	1108 1108	308,39
0521	07 2410000396770	HERRERO MORAN CARLOS	CL SERRANOS 33	24003 LEON	03	24 2008 010871746	1207 1207	286,55
0521	07 2410000396770	HERRERO MORAN CARLOS	CL SERRANOS 33	24003 LEON	03	24 2008 011753234	0208 0208	293,22
0521	07 2410000396770	HERRERO MORAN CARLOS	CL SERRANOS 33	24003 LEON	03	24 2008 012285421	0408 0408	293,22
0521	07 2410000396770	HERRERO MORAN CARLOS	CL SERRANOS 33	24003 LEON	03	24 2009 010339538	1108 1108	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241000403440	VILLAFANEVELASCO ADONIS	CL REAL 27	24228VILLASECA DE	03	24 2009 010339639	1108 1108	293,22
0521	07 241000488114	GODOS FRANCISCO RAMIRO	CL FRANCISCO DEVILL	24007 LEON	03	24 2009 010340144	1108 1108	293,22
0521	07 241000517618	GARCIA SANTAMARTA MARIA	CL OBISPO PANDURO 17	24006 LEON	03	24 2009 010340245	1108 1108	301,06
0521	07 241000830442	GARCIA DELGADO ROBERTO	AV PORTUGAL 247	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010415421	1108 1108	293,22
0521	07 241001004638	LAULHE ARTIGOLE FIERRO R	CL SAN RAFAEL 21	24007 LEON	03	24 2009 010341255	1108 1108	293,22
0521	07 241001984237	BASANTA CABEZA ALEXIO JE	CL DEL POSTIGO 24	24700 ASTORGA	03	24 2009 010502216	1108 1108	363,83
0521	07 241002277459	RIO HERRERA JESUS LEONCI	CL BURGO NUEVO 2	24001 LEON	03	24 2009 010343376	1108 1108	293,22
0521	07 241003433981	FREILE FERNANDEZ CELIA A	PZ SAM MARCOS 6	24001 LEON	03	24 2009 010505145	1108 1108	574,58
0521	07 241003497235	ROMERO SANCHEZ ENCARNACI	CL SAN PEDRO 4	24007 LEON	03	24 2009 010505246	1108 1108	293,22
0521	07 241003589787	GONZALEZ OBLANCA NOELIA	CL MIGUEL HERNANDEZ	24007 VILLOBISPO	03	24 2009 010505650	1108 1108	293,22
0521	07 241003743674	GONZALEZ MENDEZ MARCOS	BO DE ARRIBA 8	24412 CABAÑAS RARA	03	24 2009 010420471	1108 1108	293,22
0521	07 241004510984	DIEZ GONZALEZ DAVID	CL JORGE DE MONTEMAY	24007 LEON	03	24 2009 010346208	1108 1108	303,02
0521	07 241005045494	JUAREZ LOZANO BERNARDO J	AV MARIANO ANDRES 13	24008 LEON	03	24 2009 010347521	1108 1108	293,22
0521	07 241005074190	MATEOS CELA JOSE IGNACIO	AV JOSE MARIA MONFOR	24231 ONZONILLA	03	24 2009 010507973	1108 1108	293,22
0521	07 241005207667	LOPEZ ANEIROS MARIA YOLA	CL BALDOMERO ABELLA	24428 LILLO DEL BI	03	24 2008 013396574	0508 0508	160,92
0521	07 241005207667	LOPEZ ANEIROS MARIA YOLA	CL BALDOMERO ABELLA	24428 LILLO DEL BI	03	24 2008 013646350	0608 0608	293,22
0521	07 241005207667	LOPEZ ANEIROS MARIA YOLA	CL BALDOMERO ABELLA	24428 LILLO DEL BI	03	24 2008 013957760	0708 0708	293,22
0521	07 241005328414	PRESA CONDEALBERTO	CL DEL CASTILLO 23	24210 MANSILLA DE	03	24 2009 010508276	1108 1108	293,22
0521	07 241005354783	EL KHOLTI — MUSTAPHA	CL SAN MAMES 31	24007 LEON	03	24 2009 010348127	1108 1108	293,22
0521	07 241005529888	ESCUDERO CAMINERO LAURA	CL PEÑA LABRA 14	24008 LEON	03	24 2009 010348632	1108 1108	293,22
0521	07 241005622242	FERNANDEZ FREILE SANTIAG	PZ SAN MARCOS 6	24001 LEON	03	24 2009 010348834	1108 1108	323,46
0521	07 241005700448	ALONSO DIAZ MARIA ELENA	CL VICTORIANO CREMER	24007 LEON	03	24 2009 010349137	1108 1108	313,32
0521	07 241005973159	LOPEZ FERNANDEZ RAQUEL	CL CAPITAN CORTES 5	24540 CACABELOS	03	24 2009 010423707	1108 1108	293,22
0521	07 241007656313	MORAN RUBIAS JOSE JAVIER	CL PIO GULLON 14	24700 ASTORGA	03	24 2009 010351258	1108 1108	293,22
0521	07 241007922758	SANTOS MORAL ALBERTO	CL OBISPO ALMARCHA 5	24006 LEON	03	24 2009 010351662	1108 1108	293,22
0521	07 241007995712	SUAREZ GUTIERREZ DANIEL	CL MAESTRO NICOLAS 4	24005 LEON	03	24 2009 010351864	1108 1108	363,83
0521	07 241008487277	DIEZ DIEZ JOSE CARLOS	CL MENENDEZ Y PELAYO	24007 LEON	03	24 2009 010352167	1108 1108	293,22
0521	07 241008559120	KHECHACH — MOSTAFA	CL LA CORREDERA 26	24004 LEON	03	24 2009 010352268	1108 1108	363,83
0521	07 241008714825	DIEZ DE BALDEON FERNANDE	CL GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2009 010352874	1108 1108	421,74
0521	07 241008760800	JUAREZ SANTO TOMAS MARIA	CL DAMA DE ARINTERO	24008 LEON	03	24 2009 010352975	1108 1108	293,22
0521	07 241009291872	ROMAN PRADAVICTOR	CL MONJA ETHERIA 14	24007 LEON	03	24 2009 010514340	1108 1108	293,22
0521	07 241009302784	LOPEZ CAÑO SERGIO	CL LA CUESTA 1	24227 ARCAHUEJA	03	24 2009 010353884	1108 1108	332,52
0521	07 241009496279	DUQUE GOMEZ ANCIZAR	CL FEDERICO GARCIA L	24007 VILLOBISPO	03	24 2009 010354692	1108 1108	293,22
0521	07 241010110312	DEL RIO PORTAS ABRAHAM	CL CABEZA DEVACA 2	24006 LEON	03	24 2009 010355201	1108 1108	302,04
0521	07 241010219436	ALONSO GARCIA PABLO CRIS	CL ALCAZAR DE TOLEDO	24001 LEON	03	24 2009 010355403	1108 1108	293,22
0521	07 241010266623	GONZALEZ DIEZ ANTONIA	PP DE SAN MAMES 52	24007 LEON	03	24 2009 010355504	1108 1108	293,22
0521	07 241010541455	MINGUEZ ARDURA MARIA	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2009 010516865	1108 1108	293,22
0521	07 241010867720	RAMOS CALADO JOSE ANTONI	CL SANTIAGO 1	24700 ASTORGA	03	24 2009 010517976	1108 1108	293,22
0521	07 241011143966	FERRERA ARIAS BEATRIZ	CL CERVANTES 27	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010433407	1108 1108	299,06
0521	07 241011236320	GONZALEZ CERZAL ALBERTO	CL CARRETERA	24930 QUINTANA DE	03	24 2009 010518986	1108 1108	293,22
0521	07 241011843982	FERNANDEZ FREILE BLANCA	PZ SAN MARCOS 6	24002 LEON	03	24 2009 010357928	1108 1108	293,22
0521	07 241011972813	CIFUENTES LOPEZ ROBERT K	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2009 010358029	1108 1108	293,22
0521	07 241012047076	PICOREL ACOSTA MARITZA B	CL FERNANDO GONZALEZ	24003 LEON	03	24 2009 010358332	1108 1108	308,39
0521	07 241012303825	DOMINGUEZ ALONSO HECTOR	CL REAL 61	24226 VILLATURIEL	03	24 2009 010520606	1108 1108	293,22
0521	07 241012395266	DIEGO SAINZ SARA	AV SUERO DE QUIÑONES	24002 LEON	03	24 2009 010358837	1108 1108	293,22
0521	07 241012511868	FIGUERA LAIZ SERGIO RAMO	CL GREGORIO MARAÑON	24197 VILLARRODRIG	03	24 2009 010520909	1108 1108	293,22
0521	07 241012707888	LOPEZ SANCHEZ TATIANA	CL ORDOÑO III 10	24007 LEON	03	24 2009 010359544	1108 1108	293,22
0521	07 241013126507	RABANAL GAGO DAVID	CL MAYOR 25	24226 MARNE	03	24 2008 015185620	0908 0908	363,83
0521	07 241013126507	RABANAL GAGO DAVID	CL MAYOR 25	24226 MARNE	03	24 2008 015980414	1008 1008	363,83
0521	07 241013126507	RABANAL GAGO DAVID	CL MAYOR 25	24226 MARNE	03	24 2008 016010019	1108 1108	363,83
0521	07 241013656872	VILORIA MIRANDA JUAN	CT DE PANDORADO 52	24700 ASTORGA	03	24 2009 010522424	1108 1108	293,22
0521	07 241013719217	ECHCHABBA — YOUSSEF	CL LA ESTACION 28	24330 VALDEARCOS	03	24 2009 010522727	1108 1108	251,16
0521	07 241014080844	ALDEITURRIAGA VILLAMANDO	CL CARDENAL LORENZAN	24001 LEON	03	24 2009 010361362	1108 1108	293,22
0521	07 241014531488	IVANOV MILEV IVANIL	CL JUAN DEVEGA 4	24007 LEON	03	24 2009 010362170	1108 1108	293,22
0521	07 241016151994	DEL RIO PORTAS RAQUEL	CL BURGO NUEVO 2	24001 LEON	03	24 2009 010364089	1108 1108	293,22
0521	07 241016428850	PERHINSCHI — CRISTINEL	CL FEDERICO ECHEVARR	24002 LEON	03	24 2009 010364493	1108 1108	8,71
0521	07 241016744708	MUNTONI — GIANPAOLO	AV ALVARO LOPEZ NUÑE	24002 LEON	03	24 2009 010364695	1108 1108	293,22
0521	07 241017266282	HERNANDEZ HERNANDEZ NELC	CT NACIONAL VI MADRI	24550 VILLAMARTIN	03	24 2009 010440174	1108 1108	293,22
0521	07 241017464629	VAIDA — COSMIN CLAUDIU	AV MARIANO ANDRES 20	24008 LEON	03	24 2009 010365709	1108 1108	363,83
0521	07 241017475238	ESCOTET ALVAREZ FRANCISC	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2009 010365810	1108 1108	308,39
0521	07 241017970645	LUNGULESCU — DUMITRU	CL MIGUEL DE UNAMUNO	24007 VILLOBISPO	03	24 2009 010526464	1108 1108	293,22
0521	07 241018109677	PAP — ADRIAN	CL SAN CRISTOBAL 12	24492 CUBILLOS DEL	03	24 2009 010440679	1108 1108	8,54
0521	07 241018272759	JURJ — AUGUSTIN	CL SAN ANTONIO 52	24008 LEON	03	24 2009 010367123	1108 1108	293,22
0521	07 241018281449	BACANU — CONSTANTIN	CL EL MEDIO 3	24995 POLVOREDO	03	24 2009 010527070	1108 1108	382,64
0521	07 241018628629	CHITAS — GAVRIL GRIGOR	AV MARIANO ANDRES 11	24008 LEON	03	24 2009 010368032	1108 1108	293,22
0521	07 241019101606	RODRIGUEZ PUGA ZULIMA RO	CL MARIANO DOMINGUEZ	24003 LEON	03	24 2009 010369446	1108 1108	308,39
0521	07 241019121713	VOICULESCU — DANIEL	CL OBISPO PANDURO 14	24006 LEON	03	24 2009 010369547	1108 1108	293,22
0521	07 241019133534	CARMONA — IRACEMA	CL CARNICERIAS 8	24540 CACABELOS	03	24 2009 010442804	1108 1108	293,22
0521	07 241019315511	VAIDA — CORNEL	AV MARIANO ANDRES 20	24008 LEON	03	24 2009 010370254	1108 1108	382,64
0521	07 241019320763	BLEJAN — FELICIAN DORE	AV MARIANO ANDRES 20	24008 LEON	03	24 2009 010370355	1108 1108	363,83
0521	07 241019328948	MUÑOZ GONZALEZ DAVID	CL SOBARRIBA-NAVE 1-	24227 VALDELAFUENT	03	24 2009 010528787	1108 1108	293,22
0521	07 241019345217	CORREIA FERNANDES HELIO	CL FONTAÑAN 12	24008 LEON	03	24 2009 010370456	1108 1108	293,22
0521	07 241019445752	REZMUJES — BELA	AV MARIANO ANDRES 20	24008 LEON	03	24 2009 010370860	1108 1108	363,83
0521	07 241019531436	COADA — MARIUS	CL PEÑA PRIETA 4	24008 LEON	03	24 2009 010529292	1108 1108	347,15
0521	07 260022939728	MARTIN SANCHEZ JOSE ANTO	PZ DE LAS COFRADIAS	24007 LEON	03	24 2009 010371668	1108 1108	313,32
0521	07 271008606760	LUENGO RODRIGUEZ ALBERTO	CL MONTES AQUILANOS	24540 CACABELOS	03	24 2009 010445228	1108 1108	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 271012445132	VELICIOASA — MARIAN LE	CL SANTOS OLIVERA 8	24005 LEON	03	24 2009 010371870	1108 1108	293,22
0521	07 280244101201	ALVAREZ HOYO FRANCISCO	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2009 010530508	1108 1108	250,07
0521	07 280419863682	MORAL PERAL JULIO	CL LOS OLLEROS 4	24210 MANSILLA DE	03	24 2009 010531720	1108 1108	293,22
0521	07 280448036829	PEREZ CHANA RAQUEL	CL LAGO DEL MARQUES	24700 ASTORGA	03	24 2009 010532124	1108 1108	318,20
0521	07 281025271647	CAMPANERO SANTAMARIA FRA	CL REAL 10	24715 COMBARROS	03	24 2009 010532831	1108 1108	293,22
0521	07 281128095485	IORDANOV TODOROV IVAN	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2009 010374904	1108 1108	293,22
0521	07 281186772910	SANTOS ALVAREZ MIGUEL AN	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2009 010375308	1108 1108	293,22
0521	07 281288082437	TAMAS — ADRIAN STEFAN	CL EL MEDIO 3	24995 POLVOREDO	03	24 2009 010534346	1108 1108	293,22
0521	07 310053171283	TORRECILLA JIMENEZ FERNA	CL LA FUENTE 16	24989 ARGOVEJO	03	24 2009 010534649	1108 1108	293,22
0521	07 320043680117	GATO ADAMS ELSA CLARA	CL SANTA ISABEL 96	24540 CACABELOS	03	24 2009 010449571	1108 1108	293,22
0521	07 320045978613	RODRIGUEZ GONZALEZ RICAR	CL REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2009 010376722	1108 1108	293,22
0521	07 321001791418	MARTIN TASCON JULIO	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2009 010376924	1108 1108	304,98
0521	07 330059507967	FRANGANILLO CASTRO ANGEL	CL ALVARO LOPEZ NUÑE	24002 LEON	03	24 2009 010377025	1108 1108	293,22
0521	07 330100321830	GARCIA ALVAREZ MARIA ISA	AV MARIANO ANDRES 17	24008 LEON	03	24 2009 010377631	1108 1108	293,22
0521	07 330104677837	ALLER MANTECON JOSE IGNA	CL LA SAL 1	24003 LEON	03	24 2009 010377934	1108 1108	293,22
0521	07 330109830557	GRANDA IZQUIERDO CESAR	CL MORALES 6	24731 OTERUELO DE	03	24 2009 010536063	1108 1108	358,80
0521	07 330110409729	DIEZ GONZALEZ ARTURO	CL JORGE DE MONTEMAY	24007 LEON	03	24 2009 010378237	1108 1108	303,02
0521	07 331000373178	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	AV ASTURIAS 11	24007 LEON	03	24 2009 010378439	1108 1108	293,22
0521	07 331004456979	ROCES MANSILLA JESUS	PZ DE REGLA 9	24003 LEON	03	24 2009 010378641	1108 1108	293,22
0521	07 331018857843	LOPEZ LOPEZ MARIA CARMEN	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2009 010379550	1108 1108	293,22
0521	07 360081951074	NICOLAO SOLIÑO GUILLERMO	CL CAÑO BADILLO 7	24003 LEON	03	24 2009 010380257	1108 1108	304,98
0521	07 380029991970	CANELA ESCANDON JORGE	PZ RENUEDA 38	24002 LEON	03	24 2009 010380863	1108 1108	1.070,98
0521	07 471005684405	GARCIA ALVAREZ JAVIER	PO IND.CAMPONARAYA P	24410 CAMPONARAYA	03	24 2009 010453918	1108 1108	293,22
0521	07 480112040113	FUENTE TORRES MARIA CAMI	AV DE ROMA 1	24001 LEON	03	24 2009 010382883	1108 1108	324,89

**RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 031068406145	AHSHIMOV YUSEINOV KEMAL	CL GENERAL GOMEZ NUÑ	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010247083	1008 1008	48,29
0611	07 031068407054	TAHIROV HYUSEINOV DZHEMI	CL GENERAL GOMEZ NUÑ	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010247184	1008 1008	48,29
0611	07 041039760716	RABHI — HICHAM	CL FERRADAL 28	24560 TORAL DE LOS	03	24 2009 010248194	1008 1008	96,59
0611	07 190017271039	ALDZABAL MUÑOZ PEDRO MA	CL RAFAEL MARIA DE L	24002 LEON	03	24 2009 010236979	1008 1008	57,95
0611	07 191002071722	PARRA — JOSE FRANCISCO	AV DE LA LIBERTAD 11	24008 NAVATEJERA	03	24 2009 010272244	1008 1008	96,59
0611	07 240044190854	PRESA GARABITO BALTASAR	CL MAYUELO 26	24700 ASTORGA	03	24 2009 010272951	1008 1008	96,59
0611	07 240060487157	NUÑEZ RODRIGUEZ JESUS	CL MORALES 9	24700 ASTORGA	03	24 2009 010274365	1008 1008	96,59
0611	07 241010548125	CARNICERO DEL RIO HECTOR	CL SAN JUAN DE SAHAG	24007 LEON	03	24 2009 011072795	1008 1008	96,59
0611	07 241012438413	DIEGO SAINZ MARTA	AV SUERO DE QUIÑONE	24002 LEON	03	24 2009 010239205	1008 1008	96,59
0611	07 241012677475	NADER — OMAR	AV FACULTAD DEVETER	24004 LEON	03	24 2009 010239306	1008 1008	54,73
0611	07 241013060627	DIEGO SAINZ IGNACIO	AV SUERO DE QUIÑONES	24002 LEON	03	24 2009 010239508	1008 1008	96,59
0611	07 241013294336	DIMITROV STANEV MARIN	CL LA FUENTE	24796 GRAJAL DE RI	03	24 2009 010278308	1008 1008	96,59
0611	07 241015048925	ANDREEV ALEKSANDROV ASEN	CL VALCAVADO 3	24370 TORRE DEL BI	03	24 2009 010253854	1008 1008	6,44
0611	07 241015448544	VENELINOV DANAILOV MIROS	CL EL MEDIO 34	24791 MOSCAS DEL P	03	24 2009 010280530	1008 1008	96,59
0611	07 241015552820	MARTINEZ SUBIRANA WALKER	URVIA DE LA PLATA	24231 ONZONILLA	03	24 2009 010281136	1008 1008	35,41
0611	07 241016011043	ACHKOU — HAMMADI	CL LA ERA	24930 QUINTANA DE	03	24 2009 010282348	1008 1008	96,59
0611	07 241016209689	PETRISOR — CONSTANTIN	CL PEÑA PRIETA 4	24008 LEON	03	24 2009 010240720	1008 1008	28,98
0611	07 241016885861	ALIBOUCHE — ABDELKADER	CL ALFONSO IX 4	24004 LEON	03	24 2009 010240821	1008 1008	96,59
0611	07 241017065818	KHALAF — ZAKI	CL SAN ANTONIO 56	24008 LEON	03	24 2009 010241124	1008 1008	96,59
0611	07 241017106133	DIOP — YOUSOU	AV MARIANO ANDRES 52	24008 LEON	03	24 2009 010241225	1008 1008	96,59
0611	07 241017126442	ALLABOU — HAMID	CL LA ESCUELA 10	24150 BARRIO DE NU	03	24 2009 010284368	1008 1008	96,59
0611	07 241017146347	TSVETKOV — ANGEL VELIC	CL CALVO SOTELO 68	24230 VALDEVIMBRE	03	24 2009 010284570	1008 1008	96,59
0611	07 241017234859	MERZAQ — ABDERRAHIM	CL SAN AGUSTIN 10	24210 MANSILLA DE	03	24 2009 010241427	1008 1008	96,59
0611	07 241017384201	EL AMRAOUI — ITTO	CL PIZARRO 5	24195 VILLA OBISPO	03	24 2009 010285277	1008 1008	96,59
0611	07 241018005607	ABDELHAK — SAID	CL CONVENTO 4	24003 LEON	03	24 2009 010242437	1008 1008	96,59
0611	07 241018176163	DIMITROV — ANATOLI NIK	CL RAMON Y CAJAL (BA	24230 VALDEVIMBRE	03	24 2009 010287301	1008 1008	12,88
0611	07 241018414017	MBARKI — ADAM	CL TRUEBANO 3	24291 MATADEON DE	03	24 2009 010288109	1008 1008	96,59
0611	07 241018525868	ZAFIROV RUSLANOV RUMEN	CL COMANDANTE MANSO	24500 VILLA FRANCA	03	24 2009 010258807	1008 1008	19,32
0611	07 241018526373	ZAFIROV ISAEV LEVEN	CL COMANDANTE MANSO	24500 VILLA FRANCA	03	24 2009 010258908	1008 1008	19,32
0611	07 241018526575	HINKOVA ASENOVA SONYA	CL COMANDANTE MANSO	24500 VILLA FRANCA	03	24 2009 010259009	1008 1008	19,32
0611	07 241018528191	ZAFIROV RUSLANOV ROSEN	CL COMANDANTE MANSO	24500 VILLA FRANCA	03	24 2009 010259110	1008 1008	19,32
0611	07 241018531124	TODOROV DIMITROV STANIKS	CL CARNICERIAS 2	24540 CACABELOS	03	24 2009 010259211	1008 1008	51,52
0611	07 241018542844	ISAEV LEVENOV LEVEN	AV SANTALLA DE OSCOS	24560 TORAL DE LOS	03	24 2009 010259817	1008 1008	80,48
0611	07 241018543147	HRISTOVA STOYANOVA VIOLE	AV SANTALLA DE OSCOS	24560 TORAL DE LOS	03	24 2009 010259918	1008 1008	80,48
0611	07 241018543955	BERIMIROVA MILADENOVA EL	AV CACABELOS 25	24544 CARRACEDO DE	03	24 2009 010260019	1008 1008	48,29
0611	07 241018909222	TSVETANOV TRIFONOV RUMEN	CL EL MOLINO	24930 VILLAHIBIERA	03	24 2009 010289523	1008 1008	96,59
0611	07 241019452826	KEMAL HYUSEIN HYUSEIN	CL ARGANZA 28	24548 QUILOS	03	24 2009 010261736	1008 1008	80,48
0611	07 241019453028	RUZHDI HYUSEIN SEVDZHIHA	CL ARGANZA 28	24548 QUILOS	03	24 2009 010261837	1008 1008	80,48
0611	07 241019483946	RUSHUD ALI ALYAYDIN	PZ EL VENDIMIADOR 8	24540 CACABELOS	03	24 2009 010263352	1008 1008	96,59
0611	07 241019498494	ZARIGUE — BOUCHRA	CL LA PALOMA 8	24003 LEON	03	24 2009 010244154	1008 1008	96,59
0611	07 241019508804	HASAN MEHMED GYULTEN	AV SANTALLA DE OSCOS	24560 TORAL DE LOS	03	24 2009 010266079	1008 1008	96,59
0611	07 241019508905	RUSHUD ALI SEBAHATIN	AV SANTALLA DE OSCOS	24560 TORAL DE LOS	03	24 2009 010266180	1008 1008	96,59
0611	07 241019512339	EL BACHIR — LAAOUINI	CL MONSEÑOR TURRADO	24005 LEON	03	24 2009 010244255	1008 1008	96,59
0611	07 241019543156	IVANOVA KRASTEVA GALABIN	CL LAS CANICERIAS 2	24540 CACABELOS	03	24 2009 010267089	1008 1008	96,59
0611	07 281091120604	DIEZ PASTRANA PABLO	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2009 010245063	1008 1008	70,82
0611	07 301029568816	GHRIB — SAID	AV MARIANO ANDRES 14	24008 LEON	03	24 2009 010245164	1008 1008	96,59
0611	07 301030359465	AZZAZ — LMEDI	CL FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2009 010245265	1008 1008	96,59
0611	07 330086950176	MARTINEZ FERRERO VALENTI	CL LA VEGA 19	24700 ASTORGA	03	24 2009 010293664	1008 1008	96,59
0611	07 491006213223	IVANOV KINCHEV KIRIL	CL LEON 13	24761 ALIJA DEL IN	03	24 2009 010295482	1008 1008	96,59
0611	07 501023509418	BENOTSMANE — FARID	CL CONDE GUILLEN 10	24004 LEON	03	24 2009 010246477	1008 1008	96,59

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>								
1211	10 24104103613	ALVAREZ SARRIEGO ROBERTO	CL GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2009 010221421	1008 1008	185,62
1211	10 24104109067	DOS ANJOS SANTOS FRANCIS	CT LOS CUBOS 16	24002 LEON	03	24 2009 010221522	1008 1008	185,62
1211	10 24104147766	GONZALEZ ALVAREZ BENIGNO	CL SAN ANTONIO 44	24548 QUILOS	03	24 2009 010228491	1008 1008	185,62
1211	10 24104536069	RODRIGUEZ DIEZ MAXIMO	AV FACULTAD 39	24004 LEON	03	24 2009 010222734	1008 1008	92,81
1211	10 24105543253	DIAZ CERDEIRA MARIA MERC	CL GOMEZ NUÑEZ 24	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010230212	1008 1008	185,62
1211	10 24105703709	PEREZ GARCIA MERCEDES	BO LAVENTA	24412 CABAÑAS RARA	03	24 2009 011064816	1008 1008	24,74
1221	07 240800587558	IGLESIAS PASTOR LUCIA	CL SAN CARLOS BORROM	24006 LEON	03	24 2009 010214246	1008 1008	185,62
1221	07 241012498431	CONSTANTIN — FLOAREA	CL SAN ANTONIO 56	24008 LEON	03	24 2009 010215256	1008 1008	185,62
1221	07 241016046813	TIGAU — GABI GANTIA	CL SAN ANTONIO 56	24008 LEON	03	24 2009 010216468	1008 1008	185,62
1221	07 241016103696	DE LA CRUZ — ZUNILDA	CL MOISES DE LEON 34	24005 LEON	03	24 2009 010216569	1008 1008	185,62
1221	07 241018001361	TORRES POTES ZAMIRA	CL PEDRO PONCE DE LE	24008 LEON	03	24 2009 010217781	1008 1008	185,62
1221	07 241018854153	GARCIA GOMEZ CAROLINA	AV JOSE AGUADO 19	24005 LEON	03	24 2009 010218185	1008 1008	185,62
1221	07 291014191807	OUKILI — LATIFA	CL SAN ROQUE 30	24569 PARADELA DEL	03	24 2009 010226976	1008 1008	185,62

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA****RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

0521	07 031022738242	PEREZ ARBOL DAVID	CL SAN IGNACIO DE LO	24009 LEON	03	08 2009 013755289	1108 1108	293,22
------	-----------------	-------------------	----------------------	------------	----	-------------------	-----------	--------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

0521	07 241019415036	MAGERIU — GHEORGHE	CL VELAZQUEZ 23	24005 LEON	03	42 2009 010048366	1108 1108	293,22
------	-----------------	--------------------	-----------------	------------	----	-------------------	-----------	--------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID****RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

0521	07 471013259596	METODIEV NAYDENOV URI	CL HONDURAS 8	24193 NAVATEJERA	03	47 2009 010523743	1108 1108	293,22
------	-----------------	-----------------------	---------------	------------------	----	-------------------	-----------	--------

**RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 471021013536	ASENOVA TOPALOVA FANKA	CT BAÑEZA 15	24250 FONTECHA	03	47 2009 010385519	1008 1008	54,73
------	-----------------	------------------------	--------------	----------------	----	-------------------	-----------	-------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA****RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 261014155479	OLIVEIRA DA LUZ DUARTE A	CL CABOALLES DE ABAJ	24110 CABOALLES DE	03	26 2009 010477632	1008 1008	93,37
------	-----------------	--------------------------	----------------------	--------------------	----	-------------------	-----------	-------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA****RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 491007541719	ASPAROHOV HALACHEV RUMEN	CL LA RUA 32	24235 VILLAQUEJIDA	03	49 2009 010154811	1008 1008	25,75
------	-----------------	--------------------------	--------------	--------------------	----	-------------------	-----------	-------

6296 544,00 euros

\* \* \*

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE 29 de junio de 1994). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que estas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 23 de junio de 2009.—La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 24101274142	TRANSPORTES Y MONTAJES S	AV PONTEVEDRA 15	24400 PONFERRADA	03	24 2008 015581603	0108 0108	161,71
0111	10 24103465029	APERITIVOS PERI.S.L.	CL SAN JULIAN 10	24750 BAÑEZA LA	04	24 2008 000004413	1107 1107	2.400,00
0111	10 24103465029	APERITIVOS PERI.S.L.	CL SAN JULIAN 10	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 012208831	0208 0208	678,14
0111	10 24103465029	APERITIVOS PERI.S.L.	CL SAN JULIAN 10	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 013204392	0408 0408	462,13
0111	10 24103465029	APERITIVOS PERI.S.L.	CL SAN JULIAN 10	24750 BAÑEZA LA	02	24 2008 013959982	0408 0408	226,86
0111	10 24103465029	APERITIVOS PERI.S.L.	CL SAN JULIAN 10	24750 BAÑEZA LA	02	24 2008 013960083	0508 0508	303,35
0111	10 24103465029	APERITIVOS PERI.S.L.	CL SAN JULIAN 10	24750 BAÑEZA LA	02	24 2008 013960184	0508 0508	312,82
0111	10 24103465029	APERITIVOS PERI.S.L.	CL SAN JULIAN 10	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 013965339	0708 0708	609,11
0111	10 24103465029	APERITIVOS PERI.S.L.	CL SAN JULIAN 10	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 013966955	0608 0608	282,90
0111	10 24103465029	APERITIVOS PERI.S.L.	CL SAN JULIAN 10	24750 BAÑEZA LA	02	24 2008 013967056	0608 0608	361,94
0111	10 24103677318	BARAGAUDAS TRANSPORTES,	AV PORTUGAL 20	24400 PONFERRADA	03	24 2008 013001403	0308 0308	640,07
0111	10 24103677318	BARAGAUDAS TRANSPORTES,	AV PORTUGAL 20	24400 PONFERRADA	03	24 2008 013138314	0408 0408	640,07
0111	10 24103677318	BARAGAUDAS TRANSPORTES,	AV PORTUGAL 20	24400 PONFERRADA	03	24 2008 013883291	0508 0508	640,07
0111	10 24103677318	BARAGAUDAS TRANSPORTES,	AV PORTUGAL 20	24400 PONFERRADA	03	24 2008 014371325	0608 0608	624,47
0111	10 24103842622	ALASKA SOCIEDAD COOPERAT	CL FRAY GERUNDIO DE	24800 CISTIerna	03	24 2008 015297875	1107 1107	48,91
0111	10 24103842622	ALASKA SOCIEDAD COOPERAT	CL FRAY GERUNDIO DE	24800 CISTIerna	03	24 2008 015478741	1207 1207	48,61
0111	10 24104114424	INSTALACIONES MARSU, S.L	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	21	24 2008 008016007	0603 0505	21.858,27
0111	10 24104348638	ASOCIACION NACIONAL DET	AV GALICIA 502	24400 PONFERRADA	03	24 2008 015392855	0808 0808	326,53
0111	10 24105180414	BIERZO ALFERCA 2, S.L.	CL OBISPO MARCELO 4	24400 PONFERRADA	02	24 2009 010727336	0408 0408	38,04
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 030082229459	ALVAREZ CASTELLANO FERNA	AV GENERAL ARROYO JA	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010383893	1108 1108	293,22
0521	07 071015692641	MAESO SANCHEZ IVAN	AV DEL CASTILLO 203	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010384301	1108 1108	361,21
0521	07 071016991431	LARA GARCIA JOSE	CL ORTIGAL 23	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010297203	1108 1108	293,22
0521	07 080209494057	GONZALEZ RIVERA JESUSVI	CL CASTILLO DE CORNA	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010384402	1108 1108	293,22
0521	07 080225160264	SALVI GARCIA CLEMENTE	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010384503	1108 1108	54,43
0521	07 080341207024	DIEZ MURIEL JOSE	CL PICONES 4	24282 MONTEJOS DEL	03	24 2009 010455635	1108 1108	293,22
0521	07 080391116756	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	CM DE PRADOS, S/N	24393 SANTA MARINA	03	24 2009 010455837	1108 1108	363,83
0521	07 100034689608	FERNANDEZ VECINO EVARIST	PP JARDIN 29	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010456544	1108 1108	363,83
0521	07 150059910004	VEGA RODRIGUEZ BELARMINO	CT DE ORENSE KM. 3	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010386927	1108 1108	380,64
0521	07 161004691780	DAGHOUSI — ABDELILAH	PZ SOTONDRO 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2009 010456948	1108 1108	293,22
0521	07 180045727628	MORCILLO LOPEZ MARINA	CL HERREROS 36	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2009 010457453	1108 1108	480,79
0521	07 190015994275	RIVAS OSEIRA ELUDINA	CL TERUEL 5	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010388240	1108 1108	293,22
0521	07 201020031355	SENA — AMAL	CL SAHAGUN 47	24010 TROBAJO DEL	03	24 2009 010300637	1108 1108	472,50
0521	07 240034577548	GARCIA CUENCA MARIO VICE	UR URBANIZACION EL H	24196 CARBAJAL DE	03	24 2009 010302556	1108 1108	470,03
0521	07 240036975165	BANDERA GONZALEZ VICTOR	ZZ NO CONSTA	24890 SAN FELIZ DE	03	24 2009 010460685	1108 1108	293,22
0521	07 240037364478	ZAPICO DIEZ JOSE LUIS	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2009 010303869	1108 1108	293,22
0521	07 240039284270	GARCIA MAYO RAFAEL ANTON	CL LA FUENTE 32	24010 TROBAJO DEL	03	24 2009 010304374	1108 1108	293,22
0521	07 240041599136	PATO MILLAN MANUEL	CL DEL LLANO 48	24391 FRESNO DEL C	03	24 2009 010462709	1108 1108	293,22
0521	07 240041831128	PEREZ ALONSO LUIS MARIA	CL RIO 7	24237 SAN MILLAN D	03	24 2009 010463315	1108 1108	250,07
0521	07 240042276217	ANDRES MANTECÓN ANGEL GE	CL SAN IGNACIO DE LO	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010306495	1108 1108	293,22
0521	07 240042999471	GONZALEZ PEREZ MARIO OVI	CL GRAN CAPITAN 7	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010307004	1108 1108	293,22
0521	07 240043321692	CASERO JUAREZ OLIVA	CL CONSTITUCION 100	24600 POLA DE GORD	03	24 2009 010465032	1108 1108	293,22
0521	07 240043977858	PEREZ VEGA FAUSTINO	CL LA CEMBA 160	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010391169	1108 1108	293,22
0521	07 240044134169	MALLO MORAL JESUS	CL JOSEVALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010391371	1108 1108	293,22
0521	07 240045892495	GIL FERNANDEZ JOSE CARLO	BO DE SAN PEDRO 23	24320 SAHAGUN	03	24 2009 010467052	1108 1108	293,22
0521	07 240046204919	GONZALEZ GARCIA RUFINO	CL SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2009 010309731	1108 1108	308,10
0521	07 240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	AV LA MAGDALENA 15	24009 LEON	03	24 2009 010309933	1108 1108	293,22
0521	07 240046834409	BORNEZ CANO ANTONIO	CL ANGEL GONZALEZ AL	24010 TROBAJO DEL	03	24 2009 010310337	1108 1108	293,22
0521	07 240047344768	BANDERA VILLANUEVA M ROS	CL EL SOL 27	24059 ARMUNIA	03	24 2009 010310640	1108 1108	308,39
0521	07 240047681440	NIÑO UNGIDOS CESAREA	CL LA CALLEJA 1	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010469375	1108 1108	293,22
0521	07 240048668214	MARINHO — ARTUR	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	03	24 2009 010393795	1108 1108	330,48
0521	07 240049446234	MARTINEZ GONZALEZ MARIA	CL LAREDO 28	24410 CAMPONARAYA	03	24 2009 010394304	1108 1108	293,22
0521	07 240049484327	RODRIGUEZ GARCIA ALVARO	CL EL CISNE 7	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010312259	1108 1108	293,22
0521	07 240049935678	SANJUAN SAN JUAN OBDULIA	CL CARRO PINILLA 26	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2009 010472308	1108 1108	8,54
0521	07 240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTAS 16	24100 VILLABLINO	03	24 2006 011301117	0106 0106	280,97
0521	07 240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTAS 16	24100 VILLABLINO	03	24 2006 011673252	0206 0206	280,97
0521	07 240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTAS 16	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012062565	0306 0306	280,97
0521	07 240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTAS 16	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012495126	0406 0406	280,97
0521	07 240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTAS 16	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012608694	0506 0506	280,97
0521	07 240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTAS 16	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012608795	0606 0606	280,97
0521	07 240050839600	GAYO FERNANDEZ JOSE ANTO	AV DE ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010395567	1108 1108	293,22
0521	07 240050943569	ALVAREZ MILLAN JOSE ANTO	CL LEON FELIPE 4	24193 NAVATEJERA	03	24 2009 010314074	1108 1108	358,80
0521	07 240051853753	RODRIGUEZ BLANCO GREGORI	AV LOS ESCRITORES 33	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010396122	1108 1108	293,22
0521	07 240051853854	RODRIGUEZ GONZALEZ LISAR	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010396223	1108 1108	293,22
0521	07 240052171328	GARCIA CONEJO ANDRES	CL ALONSO CASTRILLO	24200 VALENCIA DE	03	24 2009 010476247	1108 1108	293,22
0521	07 240052232154	COROAS CALLEJA FRANCISCO	AV DE LA PUEBLA	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010396627	1108 1108	358,80
0521	07 240052298034	TURIENZO MIGUELEZ ANDRES	PJ JUAN CARLOS I REY	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010476550	1108 1108	293,22
0521	07 240052617932	CHAMORRO MALAGON MAXIMO	CL LA PRADERA 2	24252 MATA DEL PAR	03	24 2009 010477459	1108 1108	293,22
0521	07 240052809710	FRANGANILLO REDONDO REST	CL CERVANTES 3	24008 NAVATEJERA	03	24 2009 010477964	1108 1108	293,22
0521	07 240052829110	BLANCO PRADA ANTONIO	CL ANTONIO CORTES 31	24411 FUENTES NUEV	03	24 2009 010397637	1108 1108	293,22
0521	07 240052955109	MARTINEZ FERNANDEZ DOMIN	CL PASEO ABETOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010397940	1108 1108	293,22
0521	07 240053172246	SAEZ PUENTE JOSE ANGEL	CL REYES CATOLICOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010398243	1108 1108	293,22
0521	07 240053409793	MALLO BLANCO JESUS	CT MADRID-CORUÑA, KM	24318 BEMBIBRE	03	24 2009 010398647	1108 1108	293,22
0521	07 240053916419	GARCIA GONZALEZ JUAN	CL EL ROSARIO 7	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2009 010479883	1108 1108	293,22
0521	07 240054123149	BLANCO ABAJO FRANCISCO J	CL LEPANTO 33	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010480388	1108 1108	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240054237327	BARBADO ALONSO JUAN CARL	UR MONTELEON 77	24196 CARBAJAL DE	03	24 2009 010318623	1108 1108	293,22
0521	07 240054601075	FERNANDEZ SANTAMARIA ELO	CT DE LOS BARRIOS 3	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010401374	1108 1108	293,22
0521	07 240054910768	FERNANDEZ GONZALEZ VICEN	CL AZORIN 26	24010 LEON	03	24 2009 010319633	1108 1108	293,22
0521	07 240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL 1	24411 FUENTES NUEV	03	24 2009 010402081	1108 1108	293,22
0521	07 240054972406	MORAN RODRIGUEZ CARLOS	AV VILLA FRANCA 9	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010402182	1108 1108	293,22
0521	07 240055561678	DE LA VEGA PEREZ SANTAMA	CL ISAAC PERAL 16	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010402586	1108 1108	293,22
0521	07 240055744867	ALVAREZ MELON JOSE ANTON	CL LOS PICONES 15	24282 MONTEJOS DEL	03	24 2009 010482412	1108 1108	293,22
0521	07 240055965139	BARRENECHEA FERNANDEZ IG	CL LAGO LA BAÑA 4	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010402788	1108 1108	293,22
0521	07 240056106595	REDONDO FERNANDEZ JOSE A	AV ASTORGA 4	24009 LEON	03	24 2009 010321350	1108 1108	293,22
0521	07 240056191673	SERRANO CASADO SANTOS	AV ANTIBIOTICOS 133	24192 TROBAJO DEL	03	24 2009 010321451	1108 1108	293,22
0521	07 240056224817	VEGA GARCIA LORENZO	CL CASERONES 13	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010321653	1108 1108	363,83
0521	07 240056228554	ALONSO GAZTELUMENDI AURE	AV DE FABERO 20	24400 FLORES DEL S	03	24 2009 010403394	1108 1108	293,22
0521	07 240056426190	ISLA GONZALEZ NEMESIO	CL ORTEGA Y GASSET 2	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010403701	1108 1108	293,22
0521	07 240056552900	BOO PEREZ JOSE ANTONIO	AV LA CONSTITUCION 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2009 010322360	1108 1108	293,22
0521	07 240056962118	VILLA GOMEZ VICTOR MANUE	CL HERMINIO RODRIGUE	24850 BOÑAR	03	24 2009 010484129	1108 1108	293,22
0521	07 240057265848	GARCIA DIEZ CONSTANTINO	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010405115	1108 1108	293,22
0521	07 240057541286	SANCHEZ CEBALLOS CESAR	CL ANTONIO VAZQUEZ F	24010 TROBAJO DEL	03	24 2009 010325996	1108 1108	334,40
0521	07 240057631519	ALONSO MALVIS JULIO CESA	CL GENERAL VIVES 38	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010405620	1108 1108	293,22
0521	07 240057681433	GARCIA FERNANDEZ DIONISI	CL ABOGADO JOSE FUER	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010326202	1108 1108	293,22
0521	07 240057744582	MORAN RODRIGUEZ ANA ISAB	CL LOS MARTIRES 16	24010 FERRAL DEL B	03	24 2009 010326505	1108 1108	293,22
0521	07 240057785810	NUÑEZ BARRIO JOSE LUIS	AV CONSTITUCION 33	24100 VILLABLANO	03	24 2009 010405822	1108 1108	293,22
0521	07 240058029724	FERNANDEZ GARCIA JOSE AN	CT CABOALLES 32	24121 AZADINOS	03	24 2009 010485745	1108 1108	293,22
0521	07 240058095402	ARRIMADA JUAN JULIO	CL LA ESTRELLA 11	24800 CISTIENA	03	24 2009 010485947	1108 1108	293,22
0521	07 240058119953	MILLET TORRES PEDRO AMAL	CL CESPEDAL 1	24009 ARMUNIA	03	24 2009 010327313	1008 1008	363,83
0521	07 240058119953	MILLET TORRES PEDRO AMAL	CL CESPEDAL 1	24009 ARMUNIA	03	24 2009 010327414	1108 1108	363,83
0521	07 240058124502	VELILLA MANCENIDO MIGUEL	CL PARDO BAZAN 23	24009 LEON	03	24 2009 010327515	1108 1108	363,83
0521	07 240058263635	PEREZ FERRERO VALERIANO	CL PIO DE CELA 29	24350 VEGUELLINA D	03	24 2009 010486149	1108 1108	293,22
0521	07 240058455413	DIAZ GONZALEZ FRANCISCO	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010406731	1108 1108	363,83
0521	07 240058746615	LOPEZ SOTO JOSE	CL JOSEVALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010407236	1108 1108	293,22
0521	07 240058849170	ARES CASTAÑEIRAS OVIDIO	CL DIAGONAL 19	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010407337	1108 1108	293,22
0521	07 240059299111	LARRACOECHA GARCIA FRAN	CL REPUBLICA DE NICA	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010330664	1108 1108	294,97
0521	07 240059604962	IGLESIAS GONZALEZ BEATRI	CL PARAMO LEONES 22	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010331353	1108 1108	293,22
0521	07 240059802396	MORAN FRANCO MARIA DEL C	AV DEL CASTILLO 183	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010408953	1108 1108	293,22
0521	07 240060679945	FERNANDEZ GURDIEL FERNAN	CL RIOSOL 5	24010 LEON	03	24 2009 010333878	1108 1108	293,22
0521	07 240060747340	VILLAFANE DE CELIS MARIA	CL CERVANTES 3	24008 NAVATEJERA	03	24 2009 010491506	1108 1108	293,22
0521	07 240060912543	SUERO GARCIA JOSE ANTONI	CL EL RELOJ 10	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010410468	1108 1108	293,22
0521	07 240060935175	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	CL SARGUIRUELA 4	24122 LORENZANA	03	24 2009 010492011	1008 1008	293,22
0521	07 240061099873	RODRIGUEZ LOPEZ DANIEL	CL RENFE 6	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010410973	1108 1108	293,22
0521	07 240061792920	CADENAS CAMPELO MARIA CA	CL ALONCO CASTRILLO	24200 VALENCIA DE	03	24 2009 010494738	1108 1108	293,22
0521	07 240062060880	AZNAR BLANCO JOSE ANTONI	UR PATRICIA GERISCOL	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010411983	1108 1108	293,22
0521	07 240062240635	FRANCO GOMEZ ANA MARIA	CL EL ORO 16	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010412589	1108 1108	293,22
0521	07 240062628029	CADORNIGA ORDOÑEZ ABRAHA	TR PELAYO 1	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010413094	1108 1108	293,22
0521	07 240062679660	ALVAREZ SILVA OSCAR EMIL	CL SAN FRUTUOSO 42	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010413300	1108 1108	363,83
0521	07 240062826170	LOPEZ MARTINEZ MERCEDES	ZZ NO CONSTA	24226 VILLATURIEL	03	24 2009 010496556	1108 1108	41,54
0521	07 240063159206	FUERTES ROLDAN SILVIA	CL FRANCISCO PIZARRO	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010338629	1008 1008	293,22
0521	07 241000081825	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL LUIS GUARDO 12	24850 BOÑAR	03	24 2009 010497869	1108 1108	304,98
0521	07 241000114359	RODRIGUEZ JIMENEZ JAVIER	CL NUESTRA SEÑORA 5	24411 FUENTES NUEV	03	24 2009 010413906	1108 1108	293,22
0521	07 241000185693	GARCIA JIMENEZ LUIS MIGU	CL VIÑA DEL SANTO 3	24191 SAN ANDRES D	03	24 2009 010338932	1108 1108	293,22
0521	07 241000215504	ESCABIAS MARTINEZ VICENT	CL REAL 10	24008 NAVATEJERA	03	24 2009 010339033	1108 1108	293,22
0521	07 241000331496	RAIMUNDEZ SOLIS ELVIO	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2008 015869569	1008 1008	308,90
0521	07 241000331496	RAIMUNDEZ SOLIS ELVIO	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010414512	1108 1108	308,90
0521	07 241000331496	RAIMUNDEZ SOLIS ELVIO	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010575873	1208 1208	308,90
0521	07 241000618153	SUAREZ TRAPIELLO MARIA L	CL PABLO NERUDA 9	24008 NAVATEJERA	03	24 2009 010340447	1108 1108	293,22
0521	07 241000648869	LIEBANA FERNANDEZ AGUSTI	AV LEON 15	24290 MATA LLANA DE	03	24 2009 010499384	1108 1108	293,22
0521	07 241000683427	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL	CL SAN JUAN BOSCO 3	24009 LEON	03	24 2009 010340649	1108 1108	293,22
0521	07 241000742435	ANTON PEREZ JULIO	CL LOS HUELMOS 2	24763 REGUERAS DE	03	24 2009 010499586	1108 1108	293,22
0521	07 241000910971	GONZALEZ SEVILLA MARIA P	CL HORNOS 6	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010415825	1108 1108	293,22
0521	07 241000952805	GONZALEZ ANDRES BENIGNO	CL EL REGUERO 7	24391 QUINTANA DE	03	24 2009 010499788	1108 1108	293,22
0521	07 241001187221	MIGUELEZ DOMINGUEZ JOSEF	CL CRISTOBAL COLON 1	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010416330	1108 1108	293,22
0521	07 241001340401	CUENCA GUTIERREZ MARIA J	CL DEL CAÑO 3	24192 LEON	03	24 2009 010500495	1108 1108	293,22
0521	07 241001501257	MORLA GUTIERREZ JOSE AND	CL LOS GERANIOS 7	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010500600	1108 1108	293,22
0521	07 241001505806	GONZALEZ FRANCO BEATRIZ	AV DE LOS ANDES 21	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010416734	1108 1108	293,22
0521	07 241001708593	DIEZ FERNANDEZ ELIO	CL ORELLAN 1	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010417239	1108 1108	304,98
0521	07 241001715162	CABERO SANCHEZ LEONARDO	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010417340	1108 1108	293,22
0521	07 241002023845	LLANOS ALLER JOSE ANTONI	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009 LEON	03	24 2009 010342972	1008 1008	293,22
0521	07 241002023845	LLANOS ALLER JOSE ANTONI	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009 LEON	03	24 2009 010343073	1108 1108	293,22
0521	07 241002267860	CARDOSO MARTINEZ DIEGO	CL RAMIRO II 9	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010418249	1108 1108	293,22
0521	07 241002458527	LUENGOS MORAN MIGUEL ANG	ZZ NO CONSTA	24225 CORBILLOS DE	03	24 2009 010503428	1108 1108	293,22
0521	07 241002493889	COSTA FERNANDEZ PABLO	CL EL CALLEJIN 4	24415 OTERO	03	24 2009 010418451	1108 1108	293,22
0521	07 241002662328	OSA MARTINEZ IGNACIO	AV CONSTITUCION 69	24191 SAN ANDRES D	03	24 2009 010343780	1108 1108	293,22
0521	07 241002904525	GUO — QIAOMING	CL PAIS LEONES 2	24010 LEON	03	24 2009 010344083	1108 1108	293,22
0521	07 241002947466	MACHADO BARREIRO DANIEL	CL CORPUS CRISTHIE I	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010344285	1108 1108	293,22
0521	07 241002992431	SOTO RIO HEVIA RICARDO	CL AZORIN 23	24009 SAN ANDRES D	03	24 2009 010344487	1108 1108	24,43
0521	07 241003079327	PEREZ RODRIGUEZ JULIO	CL COLOMBIA 16	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010419360	1108 1108	293,22
0521	07 241003140355	FERNANDEZ GONZALEZ ABEL	CL LOPE DEVEGA 23	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010504741	1108 1108	293,22
0521	07 241003556445	LLORENTE MARTINEZ GABRIE	AV PARROCO PABLO DIE	24010 LEON	03	24 2009 010505448	1108 1108	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241003728722	RODRIGUEZ FERNANDEZ RUBE	UR RIO ESLA	24800 CISTIerna	03	24 2009 010505852	1108 1108	293,22
0521	07 241004480268	RODRIGUEZ MARTINEZ ROBER	CL TRAS LAS CASAS 3	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2009 010506761	1108 1108	374,77
0521	07 241004566558	PEREZ DIEZ GUILLERMO	CL PELETERO 9	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010346309	1108 1108	293,22
0521	07 241004670026	MARTINEZ RODRIGUEZ JAVIE	AV MINERIA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010421380	1008 1008	313,32
0521	07 241004678615	RODRIGUEZ CARRASCO DANIE	CL JUAN DE LAMA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010421481	1108 1108	302,04
0521	07 241004726812	ROLDAN FUENTES RUBEN	CL JAZMIN 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2009 010346713	1108 1108	363,83
0521	07 241004900907	SOUSA DIZ JONNATHAN	CL NAVAS DE TOLOSA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010421885	1108 1108	293,22
0521	07 241004996590	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010422087	1108 1108	293,22
0521	07 241005426222	ALVAREZ CRESPO ROBERTO	AV DEL BIERZO 66	24410 CAMPONARAYA	03	24 2009 010422895	1108 1108	293,22
0521	07 241005538578	VALLE PEREZ VICTOR	CL FEDERICO GARCIA L	24009 LEON	03	24 2009 010348733	1108 1108	293,22
0521	07 241005635679	GARCIA ARIAS RUBEN	CL CORPUS CHRISTI 31	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010348935	1108 1108	511,98
0521	07 241005709744	VICENTE CARRACEDO DAVID	CL SAN LUIS 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2009 010509185	1108 1108	293,22
0521	07 241005751372	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL CAMINO DE SANTIAG	24226 VILLATURIEL	03	24 2009 010509488	1108 1108	322,63
0521	07 241005948911	FERRERAS FERNANDEZ DANIE	PZ MAYOR 12	24003 LEON	03	24 2009 010349440	1108 1108	299,06
0521	07 241006093805	TORAL ANTON MARIA CARMEN	CL DEL RIO 7	24237 SAN MILLAN D	03	24 2009 010510094	1108 1108	266,94
0521	07 241006123208	SANCHEZ CORRAL ROCIO ADE	CL BASILICA 29	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2009 010510195	1108 1108	304,98
0521	07 241006269415	VEGA RODRIGUEZ JESUS MAR	AV QUEVEDO 15	24009 LEON	03	24 2009 010349945	1108 1108	313,32
0521	07 241006334281	ALONSO LOZANO DAVID	CL EL VALLE 26	24226 VALDESOGO DE	03	24 2009 010510502	1108 1108	293,22
0521	07 241006886272	ABELLA ALVAREZ CARMEN MA	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2008 015879269	0108 0108	54,92
0521	07 241006886272	ABELLA ALVAREZ CARMEN MA	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2008 015879370	0208 0208	54,92
0521	07 241006886272	ABELLA ALVAREZ CARMEN MA	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2008 015879471	0308 0308	54,92
0521	07 241006886272	ABELLA ALVAREZ CARMEN MA	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010424919	0107 0107	46,33
0521	07 241006886272	ABELLA ALVAREZ CARMEN MA	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010425020	0407 0407	46,33
0521	07 241006950031	LOPEZ CAÑO RUBEN	CT ORALLO 2	24112 VILLAGER DE	03	24 2009 010425121	1108 1108	350,81
0521	07 241006950435	VALCARCE GIRON FERNANDO	CL ORELLAN 4	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010425222	1108 1108	293,22
0521	07 241007249014	GONZALEZ GARCIA JULIO	CL BURGOS 28	24191 SAN ANDRES D	03	24 2009 010350349	1108 1108	293,22
0521	07 241007259825	DIEZ FIERRO JOSE MANUEL	PZ DE ESPAÑA 6	24009 ARMUNIA	03	24 2009 010426131	1108 1108	304,98
0521	07 241007433819	COLADO RIVAS BERNARDO	CL LA PAULA 4	24392 CHOZAS DE AB	03	24 2009 010511007	1008 1008	227,03
0521	07 241007433819	COLADO RIVAS BERNARDO	CL LA PAULA 4	24392 CHOZAS DE AB	03	24 2009 010511108	1108 1108	227,03
0521	07 241007493433	VEGA MAURIZ BEATRIZ	CL NICOMEDES MARTIN	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010427141	1108 1108	293,22
0521	07 241007673689	LORDEN VAZQUEZ JOSE ENRI	CL ISIDRO RUEDA 20	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010427545	1108 1108	347,15
0521	07 241007748360	RAMOS VILLAMOR MIGUEL	AV HUERTAS DE SACRAM	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010427646	1108 1108	293,22
0521	07 241007837983	RODRIGUEZ LEITE ALBERTO	CL SUSANA GONZALEZ 5	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010427949	1108 1108	293,22
0521	07 241007839805	GARCIA ROBLES MARTA	CL SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2009 010351460	1108 1108	293,22
0521	07 241007932963	RODRIGUEZ SOLIS ANGEL	AV PORTUGAL 77	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010428353	1108 1108	293,22
0521	07 241008368756	GUTIERREZ GONZALEZ VANES	CL LA LUZ 4	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010512623	1108 1108	293,22
0521	07 241008677641	GARCIA DA SILVA JORGE	CL REAL 66	24391 ROBLEDO DE L	03	24 2009 010513027	1108 1108	293,22
0521	07 241008715229	EL HADBI — HASSAN	TR DE LA CEMBA (PRIM	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010429262	1108 1108	251,16
0521	07 241008726848	FERNANDEZ CEBALLOS JOEL	CL MARCELO MACIAS 13	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010429363	1008 1008	363,83
0521	07 241008726848	FERNANDEZ CEBALLOS JOEL	CL MARCELO MACIAS 13	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010429464	1108 1108	363,83
0521	07 241008833952	ROSA MORAN LUIS ALBERTO	CL PEÑACORADA URBA.	24210 MANSILLA DE	03	24 2009 010513128	1108 1108	293,22
0521	07 241008906603	OUIHANA — HAMID	AV DOCTOR FLEMING 92	24009 LEON	03	24 2009 010353480	1108 1108	251,16
0521	07 241009445153	VELOZA MURCIA NORBERTO	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2009 010354490	1108 1108	293,22
0521	07 241009454247	LAGO FERNANDEZ BRUNO	PZ ROMERO ROBLEDO 7	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010514845	1108 1108	293,22
0521	07 241009472132	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO	CL SAGUNTO 6	24191 SAN ANDRES D	03	24 2009 010354591	1108 1108	302,04
0521	07 241009485165	SOLIS HURTADO MARIA BOLI	CL IGLESIA DE PEÑALB	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010430474	1108 1108	293,22
0521	07 241009561755	DOS SANTOS RUBIO GERARDO	AV QUEVEDO 31	24009 LEON	03	24 2009 010354995	1108 1108	293,22
0521	07 241010206605	OSORNO RIVERA VIVIANA	AV HUERTAS DEL SACRA	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010431080	1108 1108	293,22
0521	07 241010224587	VIDAL OULEGO MARIA JOSE	CL ANTONIO PEREIRA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010431181	1108 1108	293,22
0521	07 241010425964	CIVICOS PEREZ ISIDRO	CL ANTONIO GAUDI 23	24008 LEON	03	24 2009 010516158	1108 1108	310,76
0521	07 241010441627	PRIETO ALVAREZ AMALIA	AV DE ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2008 015099128	0908 0908	308,39
0521	07 241010441627	PRIETO ALVAREZ AMALIA	AV DE ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2008 016003955	1008 1008	308,39
0521	07 241010441627	PRIETO ALVAREZ AMALIA	AV DE ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2008 016004056	1108 1108	308,39
0521	07 241010447081	DIÁZ ALVAREZ LUCIA	CL RUBEN DARIO 38	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010431585	1108 1108	293,22
0521	07 241010502150	GARCIA CRUZ NOELIA	CL GUZMAN EL BUENO 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2009 010355605	1108 1108	293,22
0521	07 241010537920	HRISTOVA HRISTOVA MAYA	CL ORBIGO 11	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2009 010516764	1108 1108	306,82
0521	07 241010657552	ALLER ALVAREZ JORGE	CL SIL 2	24010 LEON	03	24 2009 010355908	1108 1108	293,22
0521	07 241010816590	MERAYO PRADA PAOLA	CL CUENCA 14	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010432090	1108 1108	293,22
0521	07 241010896315	FUERTES GOMEZ ALEJANDRO	CL MONASTERIO DE CAR	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010432292	1108 1108	293,22
0521	07 241010900759	DEL RIO VIDAL DAVID	AV DE LA LIBERTAD 93	24193 NAVATEJERA	03	24 2009 010356413	1108 1108	293,22
0521	07 241010957949	GONZALEZ MONTEAGUDO JONA	CL PRIMERA TRAVESIA	24490 COLUMBRIANOS	03	24 2009 010432494	1108 1108	293,22
0521	07 241011010792	RIO FOLE MIGUEL	CL LOS IRONES 3	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010432696	1108 1108	293,22
0521	07 241011531663	MARTE RODRIGUEZ AMBIBORIX	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010433508	1108 1108	293,22
0521	07 241011661096	GARCIA PALOMO SARA	CL LA ERMITA 10	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2009 010519592	1108 1108	293,22
0521	07 241012103963	ALVAREZ RODRIGUEZ CARLOS	AV JOSE PRIETO PARQU	24316 VILORIA	03	24 2009 010434215	1108 1108	293,22
0521	07 241012388903	SOSA BENITEZ CARMEN DENI	CL SAHAGUN 11	24009 LEON	03	24 2009 010358736	1108 1108	293,22
0521	07 241012502875	CASTRO HERMO HECTOR ANTO	PP DE SALAMANCA 35	24009 LEON	03	24 2009 010359140	1108 1108	308,39
0521	07 241012520861	LOPEZ ALVAREZ RUBEN	CL VICENTE ALEXANDRE	24193 NAVATEJERA	03	24 2009 010521010	1008 1008	293,22
0521	07 241012520861	LOPEZ ALVAREZ RUBEN	CL VICENTE ALEXANDRE	24193 NAVATEJERA	03	24 2009 010521111	1108 1108	293,22
0521	07 241012689300	MOLDES NEIRA FRANCISCO	AV LOS ANDES 29	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010435326	1108 1108	363,83
0521	07 241012823278	SANCHEZ FERNANDEZ CAROLI	CL SAN MARTIN DE COM	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010435629	1108 1108	293,22
0521	07 241013091646	DIAZ MORCILLO TANIA	CL HERREROS 36	24767 JIMENEZ DEJ	03	24 2009 010521717	1108 1108	293,22
0521	07 241013213807	ARIS RUIZ MARIA LORENA	CL SAGUNTO 6	24191 VILLABALTER	03	24 2009 010359948	1108 1108	302,04
0521	07 241013372138	BLANCO GONZALEZ MARTA	CL REAL 38	24410 HERVEDEDO	03	24 2009 010436538	1108 1108	293,22
0521	07 241013440240	CABREJAS DE CASTRO HERMO	PS DE SALAMANCA 35	24009 LEON	03	24 2009 010360554	1108 1108	308,39
0521	07 241013867848	LASAGA DIEZ JUAN ANTONIO	CL PAPA PIO XII 3	24006 LEON	03	24 2009 010360958	1108 1108	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241014519162	KAMLADZE — JONI	CL ARADUEY 8	24010 LEON	03	24 2009 010361968	1108 1108	293,22
0521	07 241014592823	REGALADO PEREZ NANCY	AV GOMEZ NUÑEZ 12	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010437548	1108 1108	293,22
0521	07 241014853612	AYOUB — NAIMA	CL PEREZ GALDOS 33	24009 LEON	03	24 2009 010523838	1108 1108	293,22
0521	07 241014854218	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA	CL LOPEZ GARCIA DE C	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010437952	1108 1108	293,22
0521	07 241014890691	PEREIRA SOUSA DOMINGOS	CL PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	03	24 2009 010362574	1108 1108	293,22
0521	07 241015255958	GEORGE — NICULAE	CL JUAN XIII 28	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010438154	1108 1108	293,22
0521	07 241016121278	PENCHEV STOYKOV TRIFON	CL LA PARRA 24	24010 TROBAJO DEL	03	24 2009 010524848	1108 1108	363,83
0521	07 241016132190	SAVUT — GHEORGHE OVIDI	CL FERNANDO REGUERAL	24009 ARMUNIA	03	24 2009 010363988	1108 1108	93,66
0521	07 241016243035	ZILLI — BRUNO LEANDRO	VI RIO ANCARES, 3	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010439063	1108 1108	293,22
0521	07 241016862926	ZACAZU — ILINCA	CL LAS ROSAS 7	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010439669	1108 1108	293,22
0521	07 241017171811	RADU — FLORIAN	CL PEREZ GALDOS 10	24010 LEON	03	24 2009 010365305	1108 1108	294,97
0521	07 241017217782	DA SILVA MARTINS PAULO A	CL PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	03	24 2009 010365406	1108 1108	293,22
0521	07 241017813122	RETAMAL RETAMAL ALVARO P	CL LA AMARGURA 4	24290 SANTA CRISTI	03	24 2009 010526363	1108 1108	293,22
0521	07 241018255985	IONITA — VASILE	CL PEREZ GALDOS 15	24009 LEON	03	24 2009 010366820	1108 1108	293,22
0521	07 241018510411	CONSTANTIN — TANTA	CL MURCIA 62	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010441285	1108 1108	260,86
0521	07 241018513946	DARJEANU — MARIAN	CL CARRETERA DE SANA	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010441386	1108 1108	293,22
0521	07 241018537386	BANICA — DANUT COSTEL	CL SAN JUAN XIII 28	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010441588	1108 1108	293,22
0521	07 241018660052	GURGUI — MARIANA IULIA	CL CORDERO CAMPILLO	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010368335	1108 1108	293,22
0521	07 241018913161	IVAN — EMILIAN	CT SANABRIA 45	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010422093	1108 1108	293,22
0521	07 241018936908	NEAMTU — CIPRIAN NECUL	CL RELOJERO LOSADA 4	24009 LEON	03	24 2009 010368840	1108 1108	293,22
0521	07 241018940140	AZEVEDO DA CRUZ RICARDO	AV FERROCARRIL 25	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010442194	1108 1108	293,22
0521	07 241018940241	AZEVEDO — ANTONIO MANU	AV FERROCARRIL 25	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010442295	1108 1108	293,22
0521	07 241019020669	GAFITA — GAVRILVIOREL	CT MOLINASECA 18	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010442400	1108 1108	293,22
0521	07 241019073516	MELINTI — RUSLAN	CL JESUS ALFREDO NEG	24010 LEON	03	24 2009 010369042	1108 1108	293,22
0521	07 241019096249	CROITORU — IULIAN	CL CATOUTE 2	24003 LEON	03	24 2009 010369143	1108 1108	293,22
0521	07 241019098370	IAVNIC — CRISTIAN	AV PARROCO PABLO DIE	24010 LEON	03	24 2009 010369244	1108 1108	293,22
0521	07 241019144547	TEIXEIRA DOS SANTOS HUGO	CL EMBALSE DE PEÑARR	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010529902	1108 1108	293,22
0521	07 241019178701	PETROV — PETAR PETROV	CL ANTONIO NICOLAS 9	24320 SAHAGUN	03	24 2009 010528484	1108 1108	293,22
0521	07 241019225581	ZASTAVNETCHI — ION	CL JESUS ALFREDO NEG	24010 LEON	03	24 2009 010370052	1108 1108	293,22
0521	07 241019395838	GHEBA — DORIN	CL PEREZ GALDOS 15	24009 LEON	03	24 2009 010370658	1108 1108	293,22
0521	07 241019411295	KIRILOV HRISTOV MITKO	CL EL CARBON 7	24320 SAHAGUN	03	24 2009 010529191	1108 1108	293,22
0521	07 241019479805	IVAYLOV RADOSLAVOV RADOS	CL PEREZ GALDOS 29	24009 LEON	03	24 2009 010371163	1108 1108	293,22
0521	07 241019500114	BERCEAN — NATALIA LARI	CL MARCELO MACIAS 8	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010443511	1108 1108	293,22
0521	07 241019550836	ATANAS — RUMENOV MILAN	AV DTRS.BERMEJO Y CA	24320 SAHAGUN	03	24 2009 010529393	1108 1108	293,22
0521	07 241019550836	ATANAS — RUMENOV MILAN	AV DTRS.BERMEJO Y CA	24320 SAHAGUN	03	24 2009 010529494	1108 1108	293,22
0521	07 270040231369	MOLDES BAO LEOPOLDO	CL VILLARUBIN	24566 OENCIA	03	24 2009 010444218	1108 1108	293,22
0521	07 270042802374	LOPEZ CASTIÑEIRA MANUEL	CL LOPE DEVEGA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010444521	1108 1108	293,22
0521	07 270044400349	RICO FERNANDEZ JOSE	AV DEVALDES 32	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010444622	1108 1108	294,97
0521	07 28015353614	IBAÑEZ SIXTO CARLOS	AV CONSTITUCIÓN 55	24320 SAHAGUN	03	24 2009 010529902	1108 1108	293,22
0521	07 280214781030	MARTINEZ MARCOS JOSE MAR	CL SEVERO OCHOA 12	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010530306	1108 1108	293,22
0521	07 280327963761	DELGADO YEBRA MIGUEL ANG	CL GOMEZ NUÑEZ 2	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010446238	1108 1108	293,22
0521	07 280377282096	SUAREZ DIAZ JESUS	CL VIA AUGUSTA 65	24191 VILLABALTER	03	24 2009 010373284	1108 1108	328,02
0521	07 280400226741	GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQ	CL DEL ORO, 16	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010446440	1108 1108	293,22
0521	07 280408833671	MONTELL GONZALEZ CARLOS	CL PRADA 6	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010446642	1108 1108	293,22
0521	07 281006144257	ARTEAGA JIMENEZ ALVARO	AV JUAN CARLOS I 47	24200 VALENCIA DE	03	24 2009 010532427	1108 1108	293,22
0521	07 281014615286	CRISTOBAL RECIO MANUEL P	CL RUISEÑOR 8	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010532730	1108 1108	538,20
0521	07 281155979955	BUSUIOC — MIHAI	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2009 010375207	1108 1108	293,22
0521	07 281215515525	BORISOV GANDOV KONSTANTI	CL CONVENTO 9	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010534144	1108 1108	363,83
0521	07 281295649649	GHEORGHE — MARIAN	CL CAMINO DEL FRANCE	24400 CUATROVIENTO	03	24 2009 010448359	1108 1108	293,22
0521	07 301010303303	EL HAMRI — LAID	AV SAN ANDRES 37	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010376116	1108 1108	293,22
0521	07 301030174559	EL GANDALI — RACHID	CL JUAN RAMON JIMENE	24009 LEON	03	24 2009 010376217	1108 1108	293,22
0521	07 310037204174	ALONSO ALONSO SATURNINO	CL DOCTOR RIVAS 9	24800 CISTIENA	03	24 2009 010534548	1108 1108	293,22
0521	07 311012133654	MUHAMMAD — ASIF	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010448864	1108 1108	293,22
0521	07 320037464033	DOMINGUEZ CARRERA MARIAN	CL SANTA BEATRIZ DE	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010449369	1108 1108	293,22
0521	07 320045791986	MIGUELEZ RODRIGUEZ MILAG	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010449672	1108 1108	293,22
0521	07 321000185157	MARQUES PINTO ELISIO	CT ASTORGA KM 5	24010 TROBAJO DEL	03	24 2009 010376823	1108 1108	293,22
0521	07 321004326148	SOSA BLANCO MIGUEL ANGE	CL MARCELO MACIAS 8	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010449975	1108 1108	293,22
0521	07 330060116542	ROSA SILGADO FRANCISCO	UR MANSILLA DEL ESLA	24210 MANSILLA DE	03	24 2009 010534750	1108 1108	293,22
0521	07 330090187754	MENDEZ GARCIA FERNANDO	AV ANTIBIOTICOS 48	24009 LEON	03	24 2009 010377328	1108 1108	293,22
0521	07 330100544627	CRUCES ALVAREZ M JESUS	CT LA MAGDALENA 25	24287 SAN FELIZ DE	03	24 2009 010535558	1108 1108	293,22
0521	07 330103261334	SUAREZ SUAREZ RAFAEL CES	CL ASTORGA 28	24009 LEON	03	24 2009 010377833	1108 1108	574,58
0521	07 330105456261	LLANAS LASSALLE LUIS CEC	CL ASTORGA 4	24009 LEON	03	24 2009 010378035	1108 1108	293,22
0521	07 330105931561	BLANCO GARCIA FLORENTINO	CL MISERICORDIA 12	24003 LEON	03	24 2009 010378136	1108 1108	293,22
0521	07 330108001503	DIAZ REGUERA JORGE JUAN	CL SIERRA PAMBLEY, 3	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010451086	1108 1108	293,22
0521	07 330114801607	GONZALEZ CAMBA JOSE ALBE	CL CARRETERA 28	24223 FRESNO DE LA	03	24 2009 010536467	1108 1108	293,22
0521	07 331001265376	MARQUES GOMEZ MARIA REYE	AV BIERZO 3	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010541288	1108 1108	395,02
0521	07 331002652779	ALONSO GARCIA MARCO ANTO	CL PINTOR VELA ZANET	24010 LEON	03	24 2009 010536770	1108 1108	293,22
0521	07 331005492556	GONZALEZ PULGAR RAUL	CL PORTOCARRERO 6	24008 LEON	03	24 2009 010378742	1108 1108	293,22
0521	07 331009503003	RODRIGUEZ DIEZ PABLO	AV DE LA CEMBA 4	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010451591	1108 1108	293,22
0521	07 331013870932	CASTAÑO MONES ARMANDO	CL MATASIETE 8	24003 LEON	03	24 2009 010379045	1108 1108	293,22
0521	07 331029092959	ZARKEL — SAID	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2009 010379752	1108 1108	251,16
0521	07 381010434523	HERNANDEZ HERNANDEZ PATR	CL MAYOR 5	24640 ROBILA LA	03	24 2009 010539703	1108 1108	293,22
0521	07 460098982743	YEPES SAORIN GREGORIO	CL EL FOSO 8	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010453716	1108 1108	293,22
0521	07 470029733412	FERNANDEZ FERNANDEZ JESU	CL MONASTERIO CARRAC	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010453817	1108 1108	293,22
0521	07 470034575429	RODRIGUEZ LOPEZ LEANDRO	CL SANTIAGO DIEZ ANT	24210 MANSILLA DE	03	24 2009 010541319	1108 1108	293,22
0521	07 470034929477	FERRERO NUÑEZ FERNANDO	CL CONSTITUCION I	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010541420	1108 1108	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 471013441674	VASILEV MARKOV LYUBOMIR	AV CARLOS PINILLA 6	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 016000319	1008 1008	308,90
0521	07 471013441674	VASILEV MARKOV LYUBOMIR	AV CARLOS PINILLA 6	24200 VALENCIA DE	03	24 2009 010212832	1108 1108	308,90
0521	07 471013441674	VASILEV MARKOV LYUBOMIR	AV CARLOS PINILLA 6	24200 VALENCIA DE	03	24 2009 010212933	1208 1208	308,90
0521	07 480101637265	MERA PARDO ENRIQUE	CL SARRIA 17	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010454120	1108 1108	293,22
0521	07 481046320012	GUTANU — NICUSOR	AV DE FABERO 20	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010454221	1108 1108	293,22
0521	07 501005679404	CONDADO LOPEZ ANTONIO	CL CARMEN 1	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010543743	1108 1108	293,22

**RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 031037879437	KAZOULI — TARIK	CL SAN PEDRO 10	24193 NAVATEJERA	03	24 2009 010270830	1008 1008	96,59
0611	07 031061139936	FODIL — ABDEKADER	CL PÑREZ GALDÉS 15	24009 LEON	03	24 2009 010236171	1008 1008	90,14
0611	07 041037198300	EL JADOUJI — EL HABIB	CL CESPEDAL 8	24009 LEON	03	24 2009 010271234	1008 1008	57,95
0611	07 151043384389	KHOURCHEF — MOUHCINE	CL REY EMPERADOR 13	24009 LEON	03	24 2009 010236777	1008 1008	9,66
0611	07 161004553354	FLESERUI — TOMA	CL GLORIETA DE PINIL	24009 LEON	03	24 2009 010236878	1008 1008	96,59
0611	07 211031661538	HAFFOUD — ABDELLATIF	CL BATALLA DE BAILEN	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010250420	1008 1008	96,59
0611	07 221009758821	AVRAMOVA DEMIREVA SEVDAL	"CR LA ESPINA KM.6""S"	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010250723	1008 1008	96,59
0611	07 240047240088	FERNANDEZ CARDO MIGUEL	CL PABLO VI 4	24234 LAGUNA DE NE	03	24 2009 010273456	1008 1008	96,59
0611	07 240060274969	DAVILA DIEZ YOLANDA	AV REINO DE LEON 17	24006 LEON	03	24 2009 010253787	1008 1008	96,59
0611	07 240063012692	ANJOS — JUVENAL ANTONI	CL OBISPO MARCELO 44	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010251531	1008 1008	54,73
0611	07 241005327000	MBAYE — SERIGNE	CL LUIS DE GONGORA 5	24009 ARMUNIA	03	24 2009 010238393	1008 1008	96,59
0611	07 241007321459	AITCHALH — AYOUB	CR VILLAGE 2	24234 VUATAMAÑAN	03	24 2009 010276284	1008 1008	96,59
0611	07 241008809805	AUGUSTO CÓNCRCAA MARIA	CL OBISPO MARCELO 44	24400 CUATROVIENTOS	03	24 2009 010254056	1008 1008	54,73
0611	07 241010760616	HANAFI — MOHAMED	CL DOCE DE OCTUBRE 6	24010 LEON	03	24 2009 010277496	1008 1008	96,59
0611	07 241011712529	EL ATTAOUI — ABDERRAZZ	CL GOMEZ DE SALAZAR	24009 LEON	03	24 2009 010239104	1008 1008	96,59
0611	07 241011724855	AUGUSTO TERESA ADRIANO	CL LAS BODEGAS 16	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2009 010277904	1008 1008	67,61
0611	07 241011904812	PEREZ DIEZ AJURORA	CL AVE MARIA 2	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010252844	1008 1008	96,59
0611	07 241013119635	TATZGERN — LAURA	LG MATAVENERO,	24370 MATAVENERO Y	03	24 2009 010253450	1008 1008	54,73
0611	07 241014123078	GANCHEV GETOV LYUBEN	CL SANTA ELENA 1	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010279318	1008 1008	96,59
0611	07 241015125212	MARINOVA — YANKA GEORG	PZ MAYOR 7	24320 SAHAGUN	03	24 2009 010280328	1008 1008	57,95
0611	07 241015382866	TOUMI — ABDERRAHIM	CL ALCALDE SANTIAGO	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010254056	1008 1008	96,59
0611	07 241015629006	GETOVA — VIOLETA DIMIT	CL SANTA ELENA 3	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 010281338	1008 1008	96,59
0611	07 241015796835	PORTELA AUGUSTO ARGENTIN	CL LAS BODEGAS 17	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2009 010281540	1008 1008	45,07
0611	07 241016010942	JADRAQUI — MOHAMMED	AV DOCTOR FLEMING 11	24009 LEON	03	24 2009 010240316	1008 1008	96,59
0611	07 241016130574	SHIBILEV ISAEV MARIYAN	CL SAN SALVADOR 8	24200 VALENCIA DE	03	24 2009 010282752	1008 1008	96,59
0611	07 241016134012	ABDEREZZAQ — LHOUSSAIN	AV DOCTOR FLEMING 11	24009 LEON	03	24 2009 010240417	1008 1008	64,39
0611	07 241016447139	GARCIA ANTA YOLANDA	CL MAESTRO JOSE ALON	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010254662	1008 1008	96,59
0611	07 241016631742	ABDELAZZI — ZAIR	CL PASO DE LA ESTACI	24350 VEGUELLINA D	03	24 2009 010283358	1008 1008	96,59
0611	07 241017148973	HSSAINI — IKHLEF	CL RONDA 14	24200 VALENCIA DE	03	24 2009 010284671	1008 1008	96,59
0611	07 241017375814	RAMANAUSKAS — ARUNAS	CL PADRE AMPUDIA 9	24008 LEON	03	24 2009 010241831	1008 1008	96,59
0611	07 241017800186	LEKBIR — TOUMI	CL ALCALDE SANTIAGO	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010255571	1008 1008	96,59
0611	07 241017826054	ABBASSI — NAIMA	PZ ALCALDE D. PEDRO	24237 VILLADEMOR D	03	24 2009 010286186	1008 1008	61,18
0611	07 241018137767	MEHAMMI — HICHAM	CL PARDO BAZAN 6	24009 LEON	03	24 2009 010242538	1008 1008	25,75
0611	07 241018154036	ARRIBAS HOYO JESUS ALVAR	CT SANTA MARIA	24234 VILLAMAÑAN	03	24 2009 010286994	1008 1008	96,59
0611	07 241018558810	SABRI ISMAIL SEZGIN	"CR LA ESPINA KM 6""SA"	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010260524	1008 1008	96,59
0611	07 241018799084	DALAL — NABIL	CL CABRERA 15	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010242942	1008 1008	80,48
0611	07 241019211033	ASLAM AKHTAR NAJEEB	CL VATEMAR 5	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010261231	1008 1008	48,29
0611	07 241019316925	LYUBOMIROV — GALIN SAS	CL ZONA BELVIS	24236 VILLAFER	03	24 2009 010291543	1008 1008	96,59
0611	07 241019358654	MORALES PADRON ELJO	AV LA ROBLA 67	24122 LORENZANA	03	24 2009 010291846	1008 1008	96,59
0611	07 301020111013	EL GUARGUAAI — ABDELHA	CL ALBA DE ALISTE 4	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010268305	1008 1008	96,59
0611	07 301029336723	LAFSAHI — ABDELKBIR	CL ALCALDE SANTIAGO	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010268406	1008 1008	25,75
0611	07 301036076506	OURKHA — ABDELLAH	CL DOCTOR FLEMING 92	24009 LEON	03	24 2009 010245366	1008 1008	48,29
0611	07 301059435318	LAFSAHI — ABDERRAHIM	CL ALBA DE LISTE 4	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010268507	1008 1008	25,75
0611	07 310052672240	AUGUSTO DE NACIMIENTO AB	CL MONSEÑOR RAMON ZU	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2009 010293361	1008 1008	22,54
0611	07 311012812553	KAABECHE — RACHID	CL ELADIA BAYLINA 14	24400 PONFERRADA	03	24 2009 011467970	1008 1008	96,59
0611	07 321012458182	DIMCHEVA GADEVA ELEONORA	CR LA ESPINNA KM. 6	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010269012	1008 1008	96,59
0611	07 401006998768	GONZALEZ ORTIZ JUAN PABL	CL CAMPILLO 15	24312 IGUEA	03	24 2009 010269315	1008 1008	96,59
0611	07 451027989282	LATIF AKHTAR QASIM	CL EL MURO 3	24300 BEMBIBRE	03	24 2009 010269618	1008 1008	96,59
0611	07 461055520593	SALHI — MHAMED	CL PLAZA 7	24237 VILLADEMOR D	03	24 2009 010294573	1008 1008	96,59
0611	07 470024334451	YAGUE SIMON PEDRO	TR EL ARCO 16	24320 SAHAGUN	03	24 2009 010294775	1008 1008	96,59
0611	07 501019625475	DOS ANJOS FERNANDEZ MARI	CL LA CHANA 19	24491 SAN ANDRES D	03	24 2009 011097249	1008 1008	96,59
0611	07 501019671652	CONCEICAO ANJOS DANIEL	PB OBISPO MARCELO 44	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010270325	1008 1008	48,29

**RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211	10 24103194439	PEREZ RABADAN ALFREDO	AC PADRE ISLA 109	24002 LEON	03	24 2009 010219603	1008 1008	185,62
1211	10 24103640942	LOBO DEVEASA MARIA PILAR	AV PADRE ISLA 83	24002 LEON	03	24 2009 010220916	1008 1008	185,62
1211	10 24103917996	ANJOS SAMPAIO FAUSTINO	CL MATEO GARZA 10	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010228188	1008 1008	185,62
1211	10 24103917996	ANJOS SAMPAIO FAUSTINO	CL MATEO GARZA 10	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010228289	1008 1008	185,62
1211	10 24103954978	GONZALEZ PEREZ MARIO OVI	CL GRAN CAPITAN 7	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 010221320	1008 1008	49,50
1211	10 24104223750	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBE	CL TELENO 8	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010228895	1008 1008	185,62
1211	10 24105164549	CANONIGA ALBA SERVANDO	AV NICOMEDES MARTIN	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010229505	1008 1008	185,62
1221	07 240059749351	VEGA FERNANDEZ MARIA SUS	CL ZAMORA 1	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2009 010231323	1008 1008	185,62
1221	07 241010674932	ESCOBAR DAZA SANDRA SILE	AV DE LA PLATA 5	24400 FLORES DEL S	03	24 2009 010224855	1008 1008	185,62
1221	07 241011794876	VALDES JARAMILLO ALEJAND	CL MATEO GARZA 10	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010224956	1008 1008	185,62
1221	07 241014521687	TAVAREZ RODRIGUEZ SARAH	CL HERMANOS PIÑON 1	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010225158	1008 1008	185,62
1221	07 241016107841	FERREIRA BERTO WANDERLEI	CL SANTO TIRSO 41	24006 LEON	03	24 2009 010216670	1008 1008	185,62
1221	07 241016144722	REGALADO PEREZ ALBA IRIS	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010225865	1008 1008	185,62
1221	07 241018270638	BAYONA AGUILERA JENNY JU	PZ LUTERO KING 5	24400 PONFERRADA	03	24 2009 010226471	1008 1008	185,62
1221	07 241018471510	CHAVARRIA DE ZARTA BLANC	AV PADRE ISLA 106	24008 LEON	03	24 2009 010217983	1008 1008	185,62

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07 241018764227	CARDONA VARGAS GLORIA EU	CL PANAMA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2009	010226673	1008 1008	185,62
1221	07 271012707739	DIAZ RAMIREZ MARIBEL	CL RAMONY CAJAL 22	24400 PONFERRADA	03	24 2009	010226875	1008 1008	30,94
1221	07 331039449529	ERRAEZ PATIÑO MARIELA AN	CL SAN JUAN 90	24006 LEON	03	24 2009	010218589	1008 1008	185,62
1221	07 371009551233	CARDONA BUITRAGO OLGA LI	AV DE LA PLATA 11	24400 PONFERRADA	03	24 2009	010227178	1008 1008	185,62
1221	07 471015255877	TRAYKOVA BOGDANOVA ROSIT	CL VILLABUENA 12	24220 VALDERAS	03	24 2009	010231828	1008 1008	185,62

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA****RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

0521	07 17102821237	GEORGIEV VASILEV BISER	CL CARRETERA 53	24330 VALDEARCOS	03	08 2009	014993556	1108 1108	293,22
0521	07 240043836095	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FLOR	CL SAN JOSE 9	24010 LEON	03	08 2009	015175937	1108 1108	434,20

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA****RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

0521	07 240058130158	RUIZ DEVELASCO GARCIA L	CL COMANDANTE ZORIÑA	24004 LEON	03	14 2009	011007371	1108 1108	293,22
------	-----------------	-------------------------	----------------------	------------	----	---------	-----------	-----------	--------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE****RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

0521	07 240058658305	CORRAL MARBAN FERNANDO	CL OBISPO MARCELO 4	24400 PONFERRADA	03	32 2009	010190884	1108 1108	293,22
0521	07 281270715902	DE GRACIA SAMPAIO ANDREA	CT DEL CANAL 1	24400 PONFERRADA	03	32 2009	010194827	1108 1108	293,22
0521	07 320037038445	VAZQUEZ DOMINGUEZ RICARD	CL NO CONSTA	24568 GESTOSO	21	32 2008	009700047	0506 0308	6.678,19
0521	07 320037038445	VAZQUEZ DOMINGUEZ RICARD	CL NO CONSTA	24568 GESTOSO	03	32 2009	010206446	1108 1108	293,22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN****RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 231040492041	BABA OMAR — MOKHTAR	CL ANTONIO MERAYO 33	24010 TROBAJO DEL	03	23 2009	010743567	1008 1008	19,32
------	-----------------	---------------------	----------------------	-------------------	----	---------	-----------	-----------	-------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ****RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 080220846390	PASTOR FORCANO JOSE LUIS	CL PANADEROS 5	24006 LEON	03	06 2009	010620606	1008 1008	6,44
------	-----------------	--------------------------	----------------	------------	----	---------	-----------	-----------	------

6379

705,60 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002955/2008.  
01000.

N.º autos: Demanda 964/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Raúl Fidalgo Valle.

Demandados: Eduardo Andrés Testón, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 964/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raúl Fidalgo Valle, contra la empresa Eduardo Andrés Testón, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de 1 de junio de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 4.578,30 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II, n.º 8 con el número 2131000065096408 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8, con el número 2131000066096408. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Andrés Testón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 5664

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002583/2008.

01000.

N.º autos: Dem. 844/2008.

N.º ejecución: 121/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Liliana Mileva Kurbaci.

Demandado: Jesús Miguel García Bayón.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 121/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Liliana Mileva Kurbaci, contra la empresa Jesús Miguel García Bayón, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 3 de junio de 2009 con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Jesús Miguel García Bayón, por un importe en concepto de principal de 8.706,38 euros (2.656,88 euros más la cantidad de 6.049,50 euros en concepto de salarios de tramitación), con otros 700 euros, cal-

culados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, y no señalándose bienes y consultadas que han sido las webs de Catastro, Agencia Tributaria en averiguación de bienes, se trabe embargo sobre los siguientes bienes de la entidad demandada.

-Saldos en cuentas corrientes, de depósito, etc., titularidad de la ejecutada en las entidades bancarias La Caixa, Banco Santander, Banco de Castilla, Caja España y Caja de Ahorros de Galicia.

-Devoluciones de IVA, IRPF o cualesquiera otras a favor de la ejecutada frente a la Agencia Tributaria.

-Parte proporcional de la pensión por incapacidad, o cualquier otra pensión o subsidio que perciba del INSS y TGSS.

En garantía de los embargos trabados, librense los oportunos oficios.

Por si resultasen insuficientes los bienes embargados, en averiguación de bienes suficientes a los fines de la ejecución, librense oficios al Ayuntamiento de Veguellina de Órbigo, Ayuntamiento y Diputación de León para que informen acerca de si la ejecutada tiene subvenciones y/o ayudas concedidas y/o contratos de obras en que el ejecutado haya participado y le haya sido concedida la licitación o concurso, o por cualesquiera otras relaciones, y de ser así las retenga a disposición de este Juzgado; así como a los Registros de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes muebles del demandado.

Requírase al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado/a-Juez-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús M. García Bayón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

5690

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001721/2008.

01000.

N.º autos: Demanda 566/2008.

N.º ejecución: 40/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Soraya Díaz Grau.

Demandado: Omar Baha.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 40/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Soraya Díaz Grau, contra la empresa Omar Baha, sobre ejecución, se ha dictado auto de insolvencia con fecha 4 de junio de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Omar Baha, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 7.222,63 euros (1.677,54 euros de indemnización más 5.545,09 euros de salarios de tramitación). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Omar Baha, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

5692

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000814/2008.

01000.

N.º autos: Demanda 269/2008.

N.º ejecución: 17/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Monserrat González Santos.

Demandado: Cromo Níquel Diseño en Mueble, SL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 17/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Monserrat González Santos, contra la empresa Cromo Níquel Diseño en Mueble, SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de insolvencia con la siguiente parte dispositiva:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Cromo Níquel Diseño en Mueble, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 382,29 euros (357,98 euros más la cantidad de 24,31 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cromo Níquel Diseño en Mueble, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

5694

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000894/2008.

01000.

N.º autos: Demanda 297/2008.  
 N.º ejecución: 23/2009.  
 Materia: Ordinario.  
 Demandante: Teodoro Rodríguez Díez.  
 Demandado: Obras y Construcciones Victoria y María, SL.

EDICTO  
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 23/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Teodoro Rodríguez Díez, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de insolvencia, con fecha 1 de junio de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Victoria y María, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 8.723,99 euros (8.073,68 euros más la cantidad de 650,31 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual desde la fecha de la solicitud de la conciliación extrajudicial hasta la fecha de la sentencia, de conformidad con el artículo 1.100-1 del Código Civil). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 1 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

5530

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002314/2008.  
 01000.

N.º autos: Dem. 759/2008.

N.º ejecución: 112/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Ana María Martínez González.

Demandado: Pirámide Inprocons, SL.

EDICTO  
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 112/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana María Martínez González contra la empresa Pirámide Inprocons, SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 28 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Pirámide Inprocons, SL, por un importe en concepto de principal de 871,76 euros (817,27 euros más la cantidad de 54,49 euros en concepto de 10% de mora en cóm-

puto anual), y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procedáse a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pirámide Inprocons, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

5531

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002230/2008.  
 01000.

N.º autos: Dem. 730/2008.

N.º ejecución: 115/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Antonio Díez Llamazares.

Demandado: Obras y Construcciones Victoria y María, SL.

EDICTO  
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 115/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Díez Llamazares, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 28 de mayo de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Obras y Construcciones Victoria y María, SL, por un importe en concepto de principal de 1.173,30 euros (1.099,97 euros más la cantidad de 73,33 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual), y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procedáse a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

5532

## NÚMERO TRES DE LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 107/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sorin-Ion Trutan contra la empresa Inssib SLU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado 4.078,20 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inssib SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 5 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5766

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 121/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gemma Alonso Barriales contra la empresa Orozco Building SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Orozco Building SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 18.564 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Orozco Building SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 8 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5767

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 194/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz García Martínez

contra la empresa Fincas Santos Grupo Inmobiliario SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Fincas Santos Grupo Inmobiliario SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 11.431,07 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fincas Santos Grupo Inmobiliario SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 8 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5768

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 49/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdelatif Toubi contra la empresa Construcciones Leonesas Vivicar SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Leonesas Vivicar SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.921,13 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Leonesas Vivicar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 8 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5819

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 65/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Cantoral Gómez contra la empresa Orozco Building SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Orozco Building SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.507,60 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Orozco Building SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 8 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5820

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 125/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Silvia Bruzos Pidal contra la empresa Hostelería y Restauración Geijo Peña SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Hostelería y Restauración Geijo Peña SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.502,59 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Restauración Geijo Peña SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 8 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5821

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 116/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat González Santos contra la empresa Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 13.304,10 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Jaime de Lamo Rubio.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cromo Níquel Diseño en Mueble SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 27 de mayo de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5863

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1095/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos López Rodríguez contra la empresa José Burgués Macía, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Juan Carlos López Rodríguez contra José Burgués Macía, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 209,10 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe formular recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Burgués Macía, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 8 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5822

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1094/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Sastre Álvarez contra la empresa José Burgués Macía, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don José María Sastre Álvarez contra José Burgués Macía, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 160,25 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe formular recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Burgués Macía, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 8 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5823